



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN

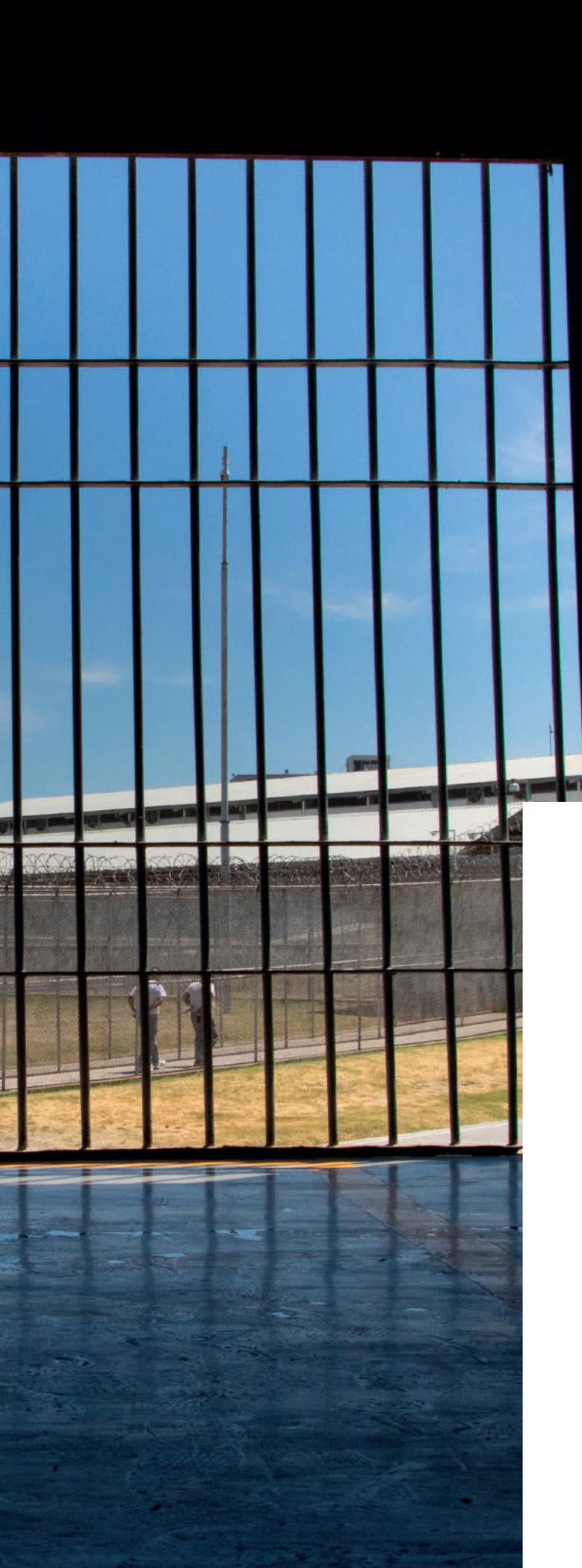
DIAGNÓSTICO ESTATAL DE

2024 SUPERVISIÓN PENITENCIARIA









Olga Susana Méndez Arellano
Presidenta

Óscar García Zurita
Secretario Ejecutivo

Enrique Hernán Santos Arce
Mercedes Jaime de Fernández
Consejeros

Eduardo Llanas Hernández
Tercer Visitador General

202

203

04



ÍNDICE

Presentación	8
Análisis respecto al cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2023	10
Marco Normativo	19
Metodología	26
Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2024	28
Calificación de los Centros	36
Datos generales de los Centros	37
Centro de Reinserción Social Femenil	50
Centro de Reinserción Social Número 1 Norte	78
Centro de Reinserción Social Número 2 Norte	110
Centro de Reinserción Social Número 3 Oriente	146
Asuntos registrados por orientación jurídica	168
Expedientes de queja	173
Registro de incidentes violentos	179
Registro de delitos por Centro	180
Recomendaciones	182

PRESENTACIÓN

a situación en los Centros Penitenciarios en el Estado,¹ se ha distinguido principalmente por una inadecuada reinserción social, esto, debido a la falta de personal técnico, y de actividades educativas, deportivas y laborales suficientes; así como, a la carencia de recursos humanos y financieros en la administración penitenciaria, que no han permitido garantizar de manera integral los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Por esta razón, y con la finalidad de informar a la ciudadanía y, sobre todo, a las autoridades involucradas en el sistema penitenciario, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León² presenta a la opinión pública el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2024,³ realizado a través de la compilación de un marco normativo y la aplicación de una metodología minuciosa, que tuvo como resultado situaciones que, constituyen preocupantes problemas que presenta el sistema penitenciario en el Estado.

El DESP revela las condiciones de vida en las que se encuentran las personas privadas de la libertad, y aspectos fundamentales como la integridad personal, la estancia digna, la reinserción social, las condiciones de gobernabilidad, la atención médica, y los grupos de atención prioritaria. El presente documento es de suma importancia para visibilizar las dificultades que presentan los Centros; si bien se han logrado avances, lo cierto es que existen áreas de oportunidad que pueden mejorarse sustancialmente, como lo son infraestructura, protección a la salud, aumento en el número de personas del servicio público dedicadas a estas importantes labores, entre otras.

¹ En lo sucesivo, Centros.

² En lo sucesivo, Comisión o CEDHNL.

³ En lo sucesivo, DESP o Diagnóstico.



ANÁLISIS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN EL DIAGNÓSTICO ESTATAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2023

Esta Comisión, tiene la facultad de efectuar la supervisión del respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario del Estado y, en su caso, dirigir recomendaciones a la autoridad penitenciaria, mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que éstos guarden.⁴

Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones resultantes puedan ser el punto de partida para visibilizar los principales desafíos que enfrenta el Sistema, guiar a las autoridades involucradas para que adopten medidas que coadyuven a garantizar y fortalecer los derechos humanos en los Centros,⁵ con enfoque en la integridad personal, la estancia digna, la reinserción social, las condiciones de gobernabilidad, y el servicio brindado a los grupos de atención prioritaria; así como, la adecuada reinserción de las personas privadas de la libertad.

En el Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2023, se presentaron treinta y cinco recomendaciones para implementarse en el año 2024, clasificadas en recomendaciones materiales, normativas y operativas. Por tal motivo, la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, en apego a sus funciones,⁶ solicitó a la autoridad enviar las evidencias correspondientes para acreditar el cumplimiento de los puntos recomendatorios. Por lo que, la autoridad remitió las constancias referentes a las acciones y medidas adoptadas en todos los Centros.

En el presente año, la evaluación del estatus del cumplimiento de las recomendaciones se llevó a cabo mediante la revisión de las evidencias remitidas por la autoridad y de la comparación de los hallazgos observados por la Tercera Visitaduría General, que reportó los resultados de los instrumentos aplicados derivados del recorrido efectuado por personal de este Organismo en las instalaciones de los Centros. Dichos instrumentos fueron las encuestas aplicadas a las personas privadas de la libertad, entrevista con la persona titular y/o encargada del centro penitenciario, entrevista con la persona encargada de la seguridad y custodia, y entrevista con las personas titulares de las áreas médica y técnicas.

Los resultados se dividieron de tres maneras; la primera, refiriéndose al cumplimiento; la segunda, cumplimiento parcial; y, la tercera, incumplimiento. De treinta y cinco re-

⁴ Artículo 3 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

⁵ Los Centros de Reinserción Social que formaron parte del estudio, fueron el Centro de Reinserción Social 1 Norte, Centro de Reinserción Social 2 Norte, Centro de Reinserción Social 3 Oriente y Centro de Reinserción Social Femenil.

⁶ Artículo 37, fracción XIII, del Reglamento Interno de este organismo.

comendaciones, la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León, cumplió con 5 de ellas (14.29%); parcialmente con 27 (77.14%); y no cumplió con 3 (8.57%). Lo cual, se detalla en la siguiente tabla:

Estatus de cumplimiento de las recomendaciones.			
Recomendaciones	Cumplida ⁷	Parcialmente Cumplida ⁸	No cumplida ⁹
Normativas	0	1	1
Operativas	5	16	2
Materiales	0	10	0
TOTAL	5	27	3

Tabla A. Estatus de cumplimiento de las recomendaciones



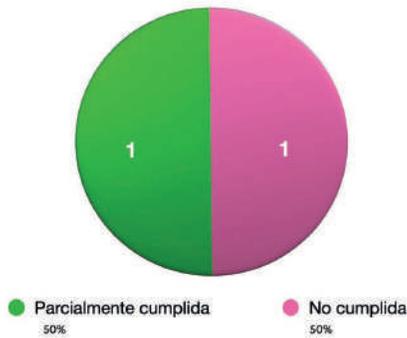
A continuación, se mostrarán los progresos en cada una de las clasificaciones de las recomendaciones:

⁷ Considérese cumplidas, las recomendaciones II.6, II.9, II.14, II.22 y II.23.

⁸ Considérese parcialmente cumplidas, las recomendaciones I.2, II.1, II.2, II.3, II.5, II.7, II.8, II.10, II.11, II.12, II.13, II.15, II.16, II.17, II.19, II.20, II.21, III.1, III.2, III.3, III.4, III.5, III.6, III.7, III.8, III.9 y III.10.

⁹ Considérese no cumplidas, las recomendaciones I.1, II.4 y II.18.

Recomendaciones Normativas



En las recomendaciones normativas, la considerada parcialmente cumplida, se destaca por la mejora en la distribución equitativa de los alimentos, así como, se observó una mejora en el CERESO 1 respecto a los utensilios de cocina como las ollas y cucharones. Asimismo, se destaca que se mejoró la higiene en el traslado de los alimentos que se les proporcionan a las personas privadas de la libertad y se brindaron cursos de manejo higiénico de alimentos; no obstante, de lo manifestado

por las personas privadas de la libertad se obtuvo que la calidad de los alimentos es mala y la cantidad de los alimentos insuficiente. De la misma manera, se difundió la disposición normativa relativa al procedimiento para la supervisión, elaboración y reparto de alimentación a personas privadas de la libertad (PPLS). A pesar de ello, en el periodo de enero a septiembre del año en curso, se presentaron 4 expedientes de queja con motivo de la deficiencia, restricción o negativa de los alimentos. La considerada no cumplida, se debe a que aún no se cuenta con el producto final del nuevo reglamento interno para los Centros.

Recomendaciones Operativas



De las recomendaciones operativas, cinco se determinaron cumplidas, en virtud de que se realizaron acciones de capacitación en materia de derechos humanos a todo el personal adscrito a los Centros; mismas que, este organismo apoyó a fin de proporcionar herramientas y capacitación integral a las personas servidoras públicas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos. Además, se acompañó una base de datos de 8 cursos de "Capacitaciones UDH 2024"

que contiene nombre del curso, centro, instituto capacitador, modalidad, profesión, cargo y área de adscripción de la persona capacitada, fecha de impartición, cantidad de horas, personal, total, gran total y resultado de la evaluación aplicada.

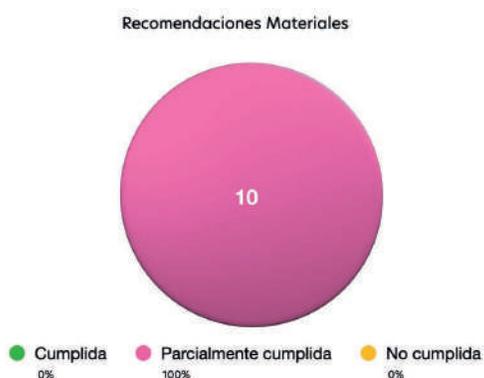
Adicionalmente, con relación al año 2023, la cantidad de incidentes violentos se redujo un 90.73%, al pasar de 313 a 29. En el presente año se reportó un suicidio y se remitieron diversas disposiciones normativas y el Programa de Prevención, Detección y Tratamiento del Comportamiento Suicida.

En cuanto a la sobrepoblación penitenciaria, los Centros lograron disminuir la sobrepoblación. Y, a través de la Dirección Jurídica y de Reinserción Social de la Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León, en coordinación con los Departamentos Jurídicos de los Centros, se gestionan y

realizan brigadas jurídicas con RENACE A.B.P., a efecto de despresurizar los Centros.

Con el propósito de garantizar a las mujeres privadas de la libertad el derecho a decidir sobre su cuerpo, la protección y acceso efectivo a sus derechos sexuales y reproductivos, así como dotarles de servicios básicos conforme a su género, protegiendo el derecho a una vida libre de violencia en su modalidad de violencia institucional, la autoridad colocó tabloides informativos sobre el derecho de elección libre de uso de tipos de métodos anticonceptivos y realizó campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual y vacunación.

A efecto de implementar acciones para garantizar el derecho consular de las personas privadas de la libertad de nacionalidad extranjera, la autoridad manifestó que se llevó a cabo una brigada jurídica a fin de proporcionar información sobre los derechos consulares que le asisten a dicha población, y facilitar datos de contacto de la representación consular correspondiente. Asimismo, se efectuaron acciones para registrar, dentro del expediente único la evidencia de canalización ante el consulado, contar con una bitácora de registros de visitas de asistencia consular, e incorporar en las bases de datos en que obre información de personas extranjeras.



En las recomendaciones materiales, se reconocen los esfuerzos de la autoridad para realizar avances en el mantenimiento de la infraestructura, así como, en la construcción de adecuaciones para las personas usuarias de sillas de ruedas.

No obstante, en la actualidad, nos encontramos con ciertos retos frente al cumplimiento de las recomendaciones derivadas del Diagnóstico Estatal de Supervisión Penitenciaria 2023, tales como:

A) Potencial sobrepoblación y hacinamiento.- Uno de los principales retos es evitar la sobrepoblación y hacinamiento de los Centros, los cuales, en conjunto, alojan a 10,197 personas privadas de la libertad (9,642 hombres y 555 mujeres) y están diseñados para 10,590 personas; es decir, se encuentran en un 96.29% de su capacidad. Aunado a que, continúa el déficit de personal de seguridad y custodia.¹⁰

B) Efectividad de normatividad. - Se debe de corroborar la efectividad y aplicación de las disposiciones normativas, de los protocolos y de los programas elaborados.¹¹

¹⁰ Relacionada a la Recomendación Operativa II.1.

¹¹ Relacionada a las Recomendaciones Normativas I.2 y Operativa II.7.

C) Calidad de los alimentos. - Respecto a la distribución de alimentos, el resultado de las encuestas aplicadas evidencia mala calidad de los alimentos.¹²

D) Falta de Reglamento Interno. - Prevalece la ausencia de un reglamento interno.¹³

E) Insuficiencia de personal. - En comparación con el año 2023, el personal técnico aumentó de 117 a 130 (11.11%); el personal odontológico aumentó de 3 a 4 (33.33%); el personal de nutriología aumentó de 2 a 3 (50%), sin embargo, el personal médico disminuyó de 16 a 12 (-25%) y el personal de enfermería disminuyó de 44 a 41 (-6.82%). Asimismo, no hay personal especializado para el cuidado de niñas y niños que viven con sus madres.¹⁴

F) Separación adecuada. - Para separar a las personas procesadas de las sentenciadas, la autoridad manifestó que se cuenta con una planimetría diseñada de acuerdo a los criterios de clasificación establecidos dentro de los lineamientos del “Pronunciamiento Sobre Clasificación Penitenciaria”; no obstante, durante la visita, se observó que la separación no se está llevando a cabo efectivamente, en virtud de que las actividades educativas y de talleres se realizan simultáneamente, causando una convivencia entre ambas poblaciones.¹⁵

G) Efectividad y participación en los programas educativos y deportivos.- Solo el 15.96% de la población penitenciaria participa en actividades educativas y 36.72% en actividades deportivas.¹⁶ En comparación con el 2023, las personas que participan en actividades educativas se incrementaron un 20.70%; mientras que, el porcentaje que participa en actividades deportivas disminuyó un 16.21%.

H) Falta de productos de higiene personal y de entrega oportuna de toallas sanitarias cuando sean requeridas.- Se documentó falta de productos de higiene suficiente para el aseo personal, y de documentación para conocer la efectividad del mecanismo requerido para atender las solicitudes de toallas sanitarias de forma oportuna. Lo anterior, ante lo manifestado por las personas privadas de su libertad, en el sentido de que son insuficientes y de que existen demoras para recibir las toallas cuando son solicitadas.

I) Insuficientes fuentes de empleo. - Este organismo, se encuentra preocupado por la falta de incorporación de nuevas empresas privadas, a fin de brindar mayores fuentes de empleo a las personas privadas de la libertad, en razón de que la población penitenciaria no cuenta con las suficientes fuentes de empleo.¹⁷

¹² Relacionada a la Recomendación Operativa I.1.

¹³ Relacionada a las Recomendaciones Normativas I.1.

¹⁴ Relacionado a la Recomendación Operativa II.2, II.3 y II.4.

¹⁵ Relacionado a la Recomendación Operativa II.13.

¹⁶ Relacionado a la Recomendación Operativa II.20.

¹⁷ Relacionado a la Recomendación Operativa II.17.

J) Coordinación para la seguridad en el egreso de la persona privada de libertad.- En los procedimientos de liberación de personas, se reconoce el progreso, en cuanto a la coordinación con asociaciones civiles, toda vez que la autoridad informó que la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León, otorgó a las asociaciones civiles Faro en el Camino y Promoción de Paz, un espacio ubicado en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para los efectos de la creación de un centro de apoyo denominado "Centro de Acompañamiento y Reinserción Social, CARES". Sin embargo, la autoridad indicó que uno de los obstáculos detectados es el desconocimiento del horario exacto en que se notificará la resolución de libertad por parte de la autoridad judicial competente a un Centro; por lo que, es importante continuar con las reuniones de trabajo interinstitucionales, para evitar que los egresos se realicen en horas inhábiles.¹⁸

K) Entrega de medicamentos de manera oportuna. - De las observaciones de la Visitaduría, en las que se obtuvo la manifestación de las personas privadas de la libertad, se reporta un retardo en el suministro de medicamentos.¹⁹

L) Atención médica y odontológica oportuna. - De lo manifestado por las personas privadas de la libertad, se obtuvo que al solicitar al personal de seguridad y custodia el traslado al área médica para consultar, tardan varios días en recibir atención por el médico y en muchas ocasiones no reciben atención médica. Así como, falta de tratamiento dental y falta de atención médica de manera oportuna, en específico, a los grupos de atención prioritaria.²⁰

M) Mantenimiento adecuado a la infraestructura, instalaciones hidráulicas y eléctricas. Dentro de las observaciones de la Visitaduría, se destaca que aún falta mejorar la infraestructura, drenaje, tubería y limpieza, en virtud de que los dormitorios carecen de mantenimiento, las tuberías presentan fugas de agua, drenaje obstruido, existen conexiones eléctricas improvisadas y falta de higiene en los baños generales.²¹

N) Adecuaciones necesarias en la infraestructura para las personas con discapacidad. - Se realizaron adecuaciones para las personas usuarias de sillas de ruedas. No obstante, hace falta conocer sobre lo que se implementó para atender las otras discapacidades como lo son la auditiva y la visual. Además, de las observaciones de la Visitaduría, se señala que en lo que respecta al CERESO 2, en los módulos 1, 2 y 4 alojan a las personas con discapacidad (física y psicosocial), cada módulo cuenta con 8 regaderas, pero solo dos regaderas están adaptadas con barras de apoyo, es decir, que no se realizó ningún esfuerzo por adaptar una mayor cantidad de regaderas para uso de las personas con discapacidad. El área de regaderas, de los

¹⁸ Relacionado a la Recomendación Operativa II.22.

¹⁹ Relacionado a la Recomendación Operativa II.10.

²⁰ Relacionado a la Recomendación Operativa II.10 y II.11.

²¹ Relaciona a la Recomendación Material III.1.





módulos 1 y 2, tiene agua estancada, lo cual representa un riesgo para las personas privadas de la libertad con discapacidad.²²

O) Documentación de las capacitaciones de trabajo y contar con un archivo. - No se demostró que se contara con un archivo digital de las constancias ni que éstas fueran entregadas a las personas privadas de la libertad al concluir con un curso de capacitación, a fin de que éstas les sean entregadas tras su puesta en libertad, únicamente se agregaron en el expediente técnico.²³

P) Obstaculizaciones en las prestaciones de ley. - Se reporta que, durante la visita, se identificaron inconsistencias respecto a la remuneración económica, encontrándose casos de pagos por debajo del salario mínimo.²⁴

Con relación a lo observado y considerando los retos para el cumplimiento total de las recomendaciones emitidas en el DESP 2023, se presentan en el último apartado de este documento, una serie de recomendaciones para garantizar los derechos de la población penitenciaria.

²² Relacionado a las Recomendaciones Materiales III.2.

²³ Relacionado a la Recomendación Operativa II.16.

²⁴ Relacionado a la Recomendación Operativa II.18.

MARCO NORMATIVO

A. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 18, señala que, el sistema penitenciario se establecerá sobre la base del respeto a los derechos humanos. De igual forma, esto se consagra en el artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

B. La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que, toda persona privada de la libertad tiene derecho a vivir en una situación de detención compatible con su dignidad personal y que el Estado en su posición de garante, debe salvaguardar la salud y el bienestar de las personas, brindando entre otras, asistencia médica y garantizando, en la medida de lo posible, el inevitable sufrimiento inherente a la detención. Lo anterior, mediante la adopción de medidas que favorezcan el mantenimiento de un clima de respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad entre éstas, la reducción del hacinamiento y la procuración de condiciones de estancia digna.

C. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de su jurisprudencia, ha señalado que existe una relación de interacción especial entre las personas privadas de la libertad y el Estado; por lo que, éste debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar iniciativas para garantizar a las personas condiciones encaminadas a desarrollar una vida digna, y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse. (Caso Caesar vs Trinidad y Tobago. Fondo, Reparaciones y Costas. Párr. 97).

D. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), recogen directrices idóneas en lo que respecta al tratamiento de las personas reclusas y la administración penitenciaria; asimismo, interpretan el contenido del derecho de las personas privadas de la libertad a un trato digno y humano e incluyen las normas básicas respecto a las condiciones materiales de los alojamientos, higiene y alimentación; destacan la importancia de la separación entre las personas procesadas y sentenciadas; y, de la suficiencia de personal tanto de seguridad y custodia, como técnico (encargado de proveer servicios, como educación, deportes y de recreación, los cuales fomentan el bienestar de las personas).





CENTRO DE REDESERCIÓN SOCIAL

Respecto a la capacitación de quienes laboran en los Centros, señalan que deberá enfocarse en funciones que reflejen las mejores prácticas contemporáneas de base empírica en el ámbito de las ciencias penales. Formación que debe incluir, por lo menos, temas sobre derechos, deberes y prohibiciones en el ejercicio de sus funciones; el respeto de la dignidad humana de las personas en reclusión; la prohibición de determinadas conductas, en particular de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; los principios y reglas nacionales e internacionales relativos al uso de la fuerza, armas de fuego, contención física, entre otros.

E. Las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas Bangkok), hacen hincapié en las necesidades específicas de éstas y las consideraciones que deben tenerse en cuenta al aplicar el tratamiento a las mujeres, por ejemplo, atención médica especializada en ginecología y pediatría; y, la obligación de contar con las instalaciones y artículos necesarios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género, incluidas toallas sanitarias gratuitas.

F. Los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de la Libertad en las Américas, establecen que deben adoptarse las medidas apropiadas y eficaces para prevenir todo tipo de violencia entre las personas privadas de la libertad, entre éstas y el personal de establecimientos; y, sugiere detectar, evitar y combatir todo tipo de abusos de autoridad.

G. Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, establecen que se crearán condiciones que permitan a las personas en reclusión realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.

H. La Ley Nacional de Ejecución Penal contiene las normas que se deben observar durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial, así como los medios para lograr la reinserción social, por ende, el encarcelamiento no debe limitarse a la privación de libertad, sino que debe dar a las personas la oportunidad de adquirir conocimientos y aptitudes que puedan ayudarlos a reintegrarse satisfactoriamente tras su puesta en libertad, a fin de evitar la reincidencia.

Las actividades educativas, culturales, recreativas, de trabajo, de capacitación para el trabajo, de protección para la salud, deportivas y otras similares que deben tener disponibles los Centros de manera accesible, aceptable, progresiva y adaptable a las necesidades de las

personas privadas de la libertad. Entre los servicios se comprende el abasto de productos que, sin formar parte de los suministros gratuitos, deben ser accesibles y asequibles para las personas internas.

Asimismo, prevé que los Centros penitenciarios deben contar con instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura de las mujeres privadas de la libertad, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género.

En cuanto a la salud, establece que, las personas privadas de la libertad deben recibir asistencia médica preventiva y de tratamiento para el cuidado de la salud, atendiendo a las necesidades propias de su edad y sexo en por lo menos unidades médicas que brinden asistencia médica de primer nivel, en términos de la Ley General de Salud, en el Centro Penitenciario, y en caso de que sea insuficiente la atención brindada dentro de reclusión, o se necesite asistencia médica avanzada, se podrá solicitar el ingreso de atención especializada al Centro Penitenciario o que la persona sea remitida a un Centro de Salud Público en los términos que establezca la ley.

En relación a los medicamentos prevé que la autoridad, en coordinación con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud competentes, garantizarán la permanente disponibilidad de los que correspondan al cuadro básico de insumos para el primer nivel de atención médica, y establecerán los procedimientos necesarios para proporcionar oportunamente los servicios e insumos requeridos para otros niveles de atención.





METODOLOGÍA

El diagnóstico considera los estándares internacionales en materia de derechos humanos y la legislación aplicable al sistema penitenciario, y está desarrollado con un enfoque cualitativo y cuantitativo.

El diagnóstico aborda cinco aspectos fundamentales para dignificar la vida en reclusión: la integridad personal, la estancia digna, la reinserción social, las condiciones de gobernabilidad y los grupos de atención prioritaria.

El resultado se obtuvo de las encuestas aplicadas a las personas privadas de la libertad y de tres instrumentos; dos de ellos, consistentes en cuestionarios dirigidos a las autoridades penitenciarias, y el otro, cumplimentado en el recorrido efectuado por personal de la Comisión en las instalaciones de los Centros:

Encuestas. Cuestionarios dirigidos a las personas privadas de la libertad, integrados por 110 preguntas, que son respondidos tanto por la población general y por personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, lo cual se complementa con imágenes fotográficas tomadas en el interior de los Centros.

Instrumento 1. Entrevista con la persona titular o encargada del centro penitenciario, la cual consta de 370 preguntas.

Instrumento 2. Entrevista con la persona encargada de la seguridad y custodia, compuesta de 78 preguntas.

Instrumento 3. Entrevista con las personas titulares de las áreas médica y técnicas, y cumplimentado en el recorrido por las instalaciones de los Centros, en los que se realiza la observación y evaluación de cada área, y está conformado por 508 preguntas.

Existen preguntas abiertas y cerradas. Cada respuesta de las preguntas cerradas tiene asignado un valor preestablecido, en escala del 0 al 10, como resultado del modelo sistematizado de posibles respuestas.

No obstante que, las preguntas abiertas no tienen asignada una calificación específica, la información obtenida a través de ellas es relevante, en la medida que las respuestas se cruzan con datos obtenidos de los cuestionarios, requisitos legales, documentación, expedientes y las condiciones de las instalaciones de los Centros. Esta dinámica hace necesario realizar una ponderación, teniendo en cuenta los elementos mencionados, para obtener una apreciación lo más cercana a la realidad.

Para determinar el nivel de confianza de los datos del DESP 2024, se consideraron los siguientes factores: el número total de la población en cada Centro, con un margen de error de +/- 5% y un nivel de confianza del 95%.

El resultado se obtiene mediante la aplicación del siguiente algoritmo:

Resultado = (Encuestas * 0.25) + (Instrumento 1 * 0.25) + (Instrumento 2 * 0.25) + (Instrumento 3 * 0.25).

Instrumento	Porcentaje
Encuestas	25%
Instrumento 1	25%
Instrumento 2	25%
Instrumento 3	25%

DIAGNÓSTICO ESTATAL DE SUPERVISIÓN PENITENCIARIA 2024

Para la implementación de los instrumentos del DESP 2024, la Comisión conformó un grupo multidisciplinario integrado por personal de la Tercera Visitaduría General, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento y del Centro de Atención a Víctimas, que acudió a los cuatro Centros en el Estado.

Una vez realizadas las visitas de supervisión y aplicados los instrumentos, la información fue capturada en una base de datos para la recopilación del muestreo, mediante el empleo de la herramienta *business intelligence*, lo que generó el resultado y los promedios para la calificación general y por Centro.

Con los instrumentos se evaluó lo siguiente:

›Integridad personal

- Número de personas privadas de la libertad en el Centro en relación con la capacidad instalada del mismo.
- Hacinamiento y sobrepoblación.
- Servicios para mantener la salud de la población penitenciaria.
- Supervisión del funcionamiento del Centro por parte de la persona titular.
- Prevención y atención de incidentes violentos.
- Prevención y atención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Atención a personas en condiciones de aislamiento.

›Estancia digna

- Existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento.
- Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad.
- Condiciones materiales e higiene del área médica.



СЕРВИС
ЦЕНТР
ТЕХНОЛОГИИ





- Condiciones materiales e higiene de la cocina y comedores.
- Condiciones materiales e higiene de las instalaciones para la vinculación social.
- Condiciones materiales e higiene de los talleres y áreas deportivas.
- Condiciones en la elaboración de los alimentos.

► **Condiciones de gobernabilidad**

- Normatividad que rige al Centro.
- Personal de seguridad y custodia.
- Respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias.
- Ejercicio de las funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad con anuencia de personal del servicio público (autogobierno/cogobierno).
- Ausencia de actividades ilícitas.
- Ausencia de cobros (extorsión y sobornos).
- Capacitación del personal penitenciario.

► **Reinserción Social**

- Integración del expediente técnico-jurídico.
- Integración del expediente médico.
- Separación entre personas procesadas y sentenciadas.
- Integración y funcionamiento del Comité Técnico.
- Actividades laborales y capacitación.
- Actividades educativas.
- Actividades deportivas.
- Acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada.
- Vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad.

► **Grupos de atención prioritaria**

- Personas con discapacidad.
- Personas indígenas.
- Personas afrodescendientes (primer año que se incluyen).
- Personas mayores.
- Personas LGBTTTIQ+.
- Personas inimputables.
- Personas con adicciones.
- Personas con VIH/SIDA.
- Personas con tuberculosis.
- Personas con hijas o hijos en el Centro (CERESO Femenil).
- Niñas o niños que viven con sus madres (CERESO Femenil).
- Mujeres embarazadas (CERESO Femenil).

Respecto a los grupos de atención prioritaria, se analizó la atención médica, el acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro penitenciario, la participación en actividades deportivas, educativas, de capacitación para el trabajo y laborales, los programas y servicios brindados.

Para el DESP, se realizaron visitas a los Centros, durante el mes de agosto de 2024: los días 19 y 20 se visitó el CERESO 3 Oriente, ubicado en el municipio de Cadereyta Jiménez; los días 21 y 22 se acudió al CERESO 1 Norte, en el municipio de Apodaca; el 26 y 27 se recorrió el CERESO 2 Norte, ubicado en el Complejo Penitenciario Apodaca; y, los días 28 y 29 se visitó el CERESO Femenil, en el municipio de Escobedo.

En total se aplicaron 2,575 encuestas, las cuales se dividieron de la siguiente manera:

- ▶ CERESO Femenil, 472 encuestas.
- ▶ CERESO 1 Norte, 715 encuestas.
- ▶ CERESO 2 Norte, 659 encuestas.
- ▶ CERESO 3 Oriente, 729 encuestas.

Los resultados del DESP, tienen como objetivo que la autoridad penitenciaria²⁵ y las autoridades corresponsables en la materia²⁶ realicen acciones para detectar y prevenir violaciones a los derechos humanos, como conductas que pongan en riesgo la integridad, la salud y la vida de las personas privadas de la libertad.

²⁵ En lo sucesivo, autoridad.

²⁶ Secretarías General de Gobierno; de Igualdad e Inclusión; de Economía; de Educación; de Salud; del Trabajo; de Cultura; de las Mujeres; así como el Instituto de Cultura Física y Deporte y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.





COMISIÓN
ESTADAL DE
DERECHOS HUMANOS

COMISIÓN
ESTADAL DE
DERECHOS HUMANOS

CALIFICACIÓN DE LOS CENTROS

A continuación, se muestra la calificación general del sistema penitenciario en el Estado de Nuevo León 2024 y por cada uno de los Centros, comparando los períodos 2021, 2022 y 2023.

Calificación Global del Sistema Penitenciario en el Estado de Nuevo León				
2021	2022	2023	2024	
7.03	6.58	7.02	7.00	



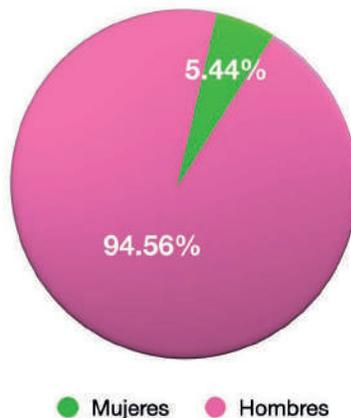
	Centro de Reinserción Social	Periodo			
		2021	2022	2023	2024
1.	CERESO Femenil	7.29	7.00	7.40	7.70
2.	CERESO 1 Norte	6.26	5.75	5.96	6.40
3.	CERESO 2 Norte	7.12	6.59	7.16	6.25
4.	CERESO 3 Oriente	7.48	7.00	7.56	7.65

DATOS GENERALES DE LOS CENTROS

Los Centros en conjunto alojan a 10,197 personas privadas de la libertad (9,642 hombres y 555 mujeres) y están diseñados para 10,590 personas.

En comparación con el año 2023, la población disminuyó un 3.01%, al pasar de 10,513 a 10,197 personas privadas de la libertad.

Población: 96.29%



Edades de las personas privadas de la libertad:

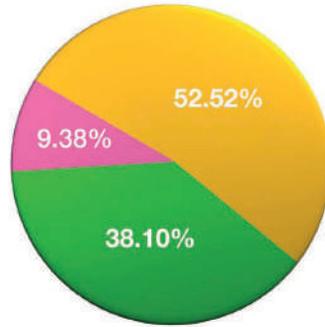
Rango de edad de las personas privadas de la libertad					
Edad	Centro de Reinserción Social Femenil	Centro de Reinserción Social Número 1 Norte	Centro de Reinserción Social Número 2 Norte	Centro de Reinserción Social Número 3 Oriente	Total
18-20 años	17	276	6	10	309
21-25 años	97	1,188	135	146	1,566
26-30 años	106	1,278	231	354	1,969
31-35 años	144	1,225	297	434	2,100
36-40 años	84	913	245	348	1,590
41-45 años	46	650	181	205	1,082
46-50 años	34	456	136	153	779
51-55 años	19	235	79	89	422
56-60 años	6	93	76	50	225
61-70 años	1	8	112	27	148
71 y más	0	4	0	2	6
Sin dato	1	S/N	S/N	S/N	1
Total:	555	6,326	1,498	1,818	10,197

El rango de edad de las personas privadas de la libertad que presenta mayor población es de 31-35 años.

De las 10,197 personas privadas de la libertad, 9,506 ingresaron por comisión de delitos del fuero común y 691 por comisión de delitos del fuero federal.

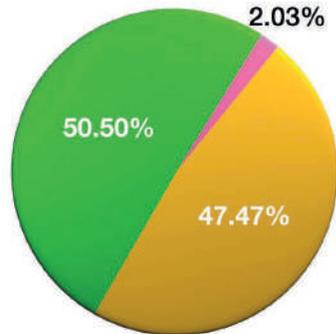
- De las 9,506 personas ingresadas por comisión de delitos del fuero común: 3,621 se encontraban en calidad de imputadas (procesadas), lo que equivale a un 38.10%; 892 estaban sentenciadas, un 9.38%; y, 4,993 contaban con sentencia ejecutoriada, un 52.52%.
- De las 691 personas ingresadas por comisión de delitos del fuero federal: 349 se encontraban en calidad de imputadas (procesadas), lo que equivale a un 50.50%; 14 estaban sentenciadas, un 2.03%; y, 328 contaban con sentencia ejecutoriada, un 47.47%.

Fuero común



● Procesadas ● Sentenciadas ● Con sentencia ejecutoriada

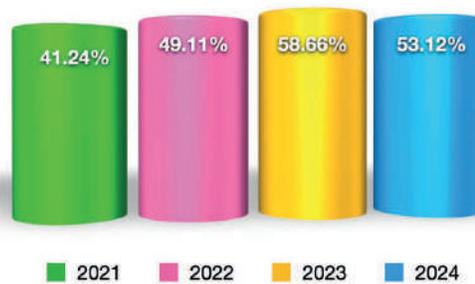
Fuero federal



● Procesadas ● Sentenciadas ● Con sentencia ejecutoriada

De la información brindada por las personas titulares de los Centros, se advierte que, en comparación con el año 2023, disminuyó el déficit de personal de seguridad y custodia en un 5.54%; al pasar de un 58.66% a un 53.12%.

Déficit de personal de seguridad y custodia



Grupos de atención prioritaria:

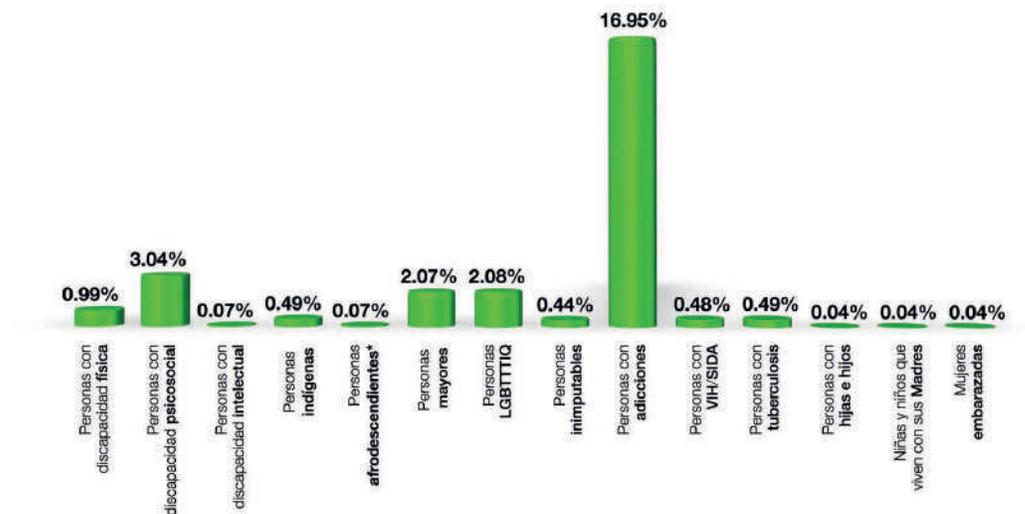
	Femenil	Cereso 1	Cereso2	Cereso 3	Total	Porcentaje
Personas con discapacidad física	21	32	29	19	101	0.99%
Personas con discapacidad psicosocial	51	183	43	33	310	3.04%
Personas con discapacidad intelectual	7	0	0	0	7	0.07%
Personas indígenas	3	19	19	9	50	0.49%
Personas afrodescendientes	0	4	1	2	7	0.07%
Personas mayores**	4	20	151	36	211	2.07%
Personas LGBTTTIQ+	154	28	16	14	212	2.08%
Personas inimputables***	7	26	5	7	45	0.44%
Personas con adicciones	272	478	379	599	1728	16.95%
Personas con VIH/SIDA	4	22	13	10	49	0.48%
Personas con tuberculosis	0	40	0	10	50	0.49%
Personas con hijas o hijos en el centro	4	N/A	N/A	N/A	4	0.04%
Niñas o niños que viven con sus madres	4 (2 niños, 2 niñas)	N/A	N/A	N/A	4	0.04%
Mujeres embarazadas	4	N/A	N/A	N/A	4	0.04%

*Una persona privada de la libertad puede identificarse con uno o más grupos de atención prioritaria.

**Se considera a las personas de 60 años o más.

***Se debe considerar que pueden estar incluidas en el rubro de personas con discapacidad psicosocial.

Grupos de atención prioritaria



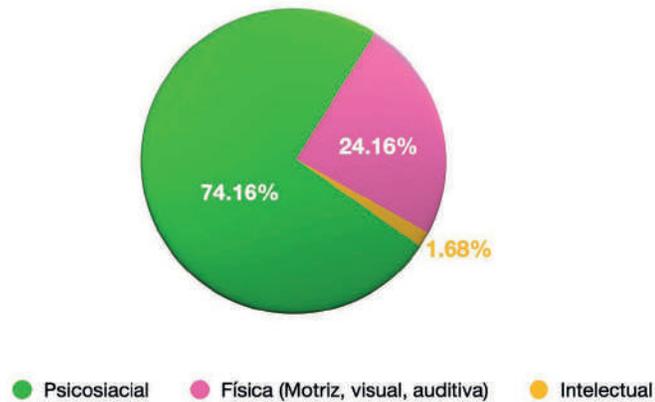
*Este es el primer año que se incluyen personas afrodescendientes.

Del total de personas privadas de la libertad, 418 presentan algún tipo de discapaci-

dad, lo que equivale a un 4.10% de la población penitenciaria.

Tipo de discapacidad	Número de personas
Psicosocial	310
Física (motriz, visual, auditiva)	101
Intelectual	7
Total	418

Personas con discapacidad



Nacionalidad de las personas extranjeras privadas de la libertad:

Personas extranjeras	
Nacionalidad	Número de personas
Hondureña	106
Estadounidense	42
Salvadoreña	19
Guatemalteca	11
Colombiana	10
Venezolana	8
Haitiana	2
Beliceña	1
Cubana	1
Coreana	1
Italiana	1
Panameña	1
Peruana	1
Total	204

De las 10,197 personas privadas de la libertad, 204 son extranjeras; lo que, representa

el 2% de la población penitenciaria.

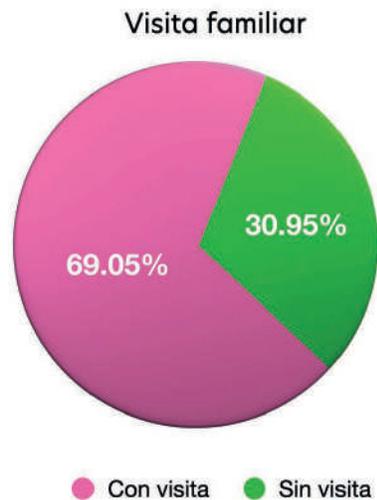
Pueblo o comunidad indígena de las personas privadas de la libertad:

Pueblo/comunidad indígena	CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente	Número de personas
Nahuatl	2	7	13	2	24
Huastecas/ Téenek	0	6	4	1	11
Mixe	0	2	1	0	3
Tzotzil	0	2	0	0	2
Maya	0	1	0	5	6
Mazateca	0	1	0	0	1
Mixteca	0	0	0	1	1
Zapoteca	1	0	0	0	1
Tzeltal	0	0	1	0	1
Total:	3	19	19	9	50

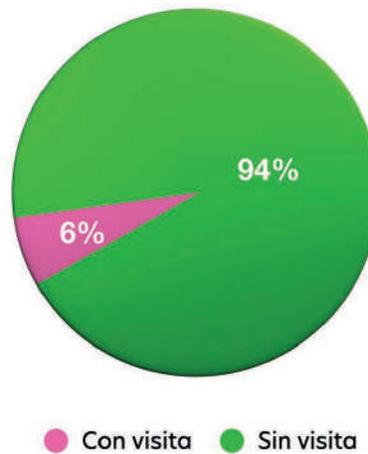
De las 10,197 personas privadas de la libertad, 50 son personas indígenas; lo que, representa el 0.49% de la población penitenciaria.

La autoridad informó que no cuentan con traductor, pero en caso de requerirlo lo solicitarían al Instituto Nacional de Pueblos Indígenas o a la Secretaría de Igualdad e Inclusión. En el CERESO 3 Oriente, se cuenta con los trípticos “Derechos y obligaciones de las personas privadas de la libertad” y el de “ Sanciones disciplinarias” los cuales están traducidos a la lengua maya.

De las 10,197 personas privadas de la libertad, 7,041 personas reciben visita familiar; lo que representa el 69.05%. Y, 612 personas privadas de la libertad tienen visita íntima; lo que, equivale a un 6%.



Visita íntima



Enseguida, se presenta el total de personas privadas de la libertad que realiza actividades laborales, recibió capacitación para el trabajo y participó en actividades educativas y/o deportivas. Se debe considerar que una persona puede participar en una o más actividades.

Respecto al trabajo, la Regla 96.2 de las Reglas Mandela establece que se debe brindar a las personas privadas de la libertad un trabajo productivo que sea suficiente para tener una ocupación durante una jornada laboral normal.

Actividades laborales con remuneración	Número de personas	Porcentaje
Industria penitenciaria	2,489	24.41%
Para el centro	662	6.49%

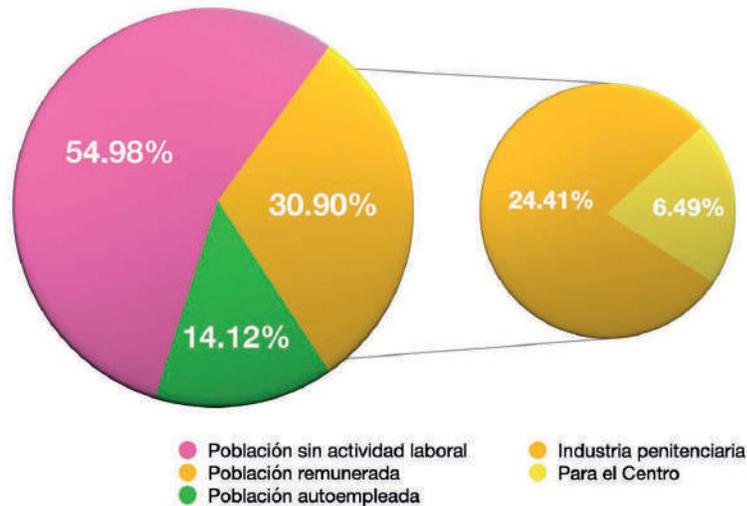
Población	Número de personas	Porcentaje
Autoempleada	1,440	14.12%

Población	Número de personas	Porcentaje
Sin actividad laboral	5,606	54.98%

En el DESP 2021 se reportó a 1,616 personas trabajando en la industria penitenciaria, en el DESP 2022 a 1,656, y en el DESP 2023 a 2,279.

En comparación con el año 2023, se puede observar que el número de personas que trabaja en la industria penitenciaria aumentó un 9.21%. Asimismo, la población sin actividad laboral disminuyó un 5.56%, pasando de 5,936 a 5,606 personas.

Actividades laborales



Total, de personas que recibió capacitación para el trabajo en el periodo de octubre de 2023 a julio de 2024:

Capacitación para el trabajo	
Centro	Número de personas
Femenil	390
1 Norte	2,186
2 Norte	948
3 Oriente	1,157
Total:	4,681

En relación con la actividad educativa, el principio 6, de los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos señala que, todas las personas privadas de la libertad tienen el derecho de participar en actividades educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.

Participación de las personas privadas de la libertad en actividades educativas:

Actividad educativa	Número de personas	Porcentaje
Alfabetización	152	1.49%
Primaria	277	2.72%
Secundaria	258	2.53%
Preparatoria	894	8.77%
Licenciatura	46	0.45%
Total	1,627	15.96%
Sin actividad educativa	8,570	84.04%
Total de población	10,197	100%

En el DESP 2021 se reportó a 924 personas con actividad educativa; en el DESP 2022 a 859, y en el 2023 a 1,348.

En comparación con el 2023, en el 2024, las personas que participan en actividades educativas se incrementaron un 20.70%.

En el 2023 y 2024, el nivel educativo con mayor participación fue preparatoria.



En el periodo de octubre de 2023 a julio de 2024, 967 personas concluyeron su instrucción escolar, lo que representa un 9.48%.

Relación de personas privadas de la libertad que concluyeron su educación básica, media superior, y superior:

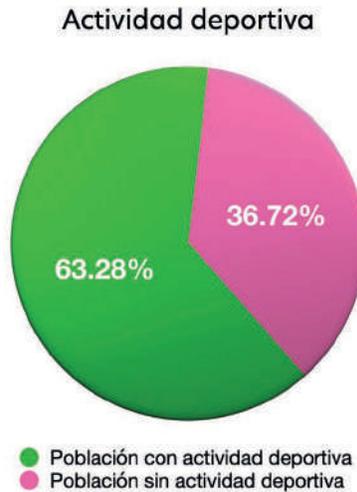
Actividad educativa	Número de personas	Porcentaje
Alfabetización	0	0%
Primaria	298	2.92%
Secundaria	632	6.20%
Preparatoria	22	0.21%
Licenciatura	15	0.15%
Total	967	9.48%

El artículo 81 de la Ley Nacional de Ejecución Penal establece que, las personas privadas de la libertad podrán participar en actividades físicas y deportivas que contribuyan al buen estado físico y les permitan mantener esquemas ocupacionales y de esparcimiento.

Relación de actividades deportivas en las cuales tienen participación las personas privadas de la libertad:

Población	Número de personas	Porcentaje
Con actividad deportiva	6,453	63.28%
Sin actividad deportiva	3,744	36.72%
Total	10,197	100%

En el DESP 2021 se reportó a 4,514 personas con actividad deportiva y en el DESP 2022 a 4,863, en el año 2023 a 7,701. Respecto al año 2024, el porcentaje que participa en actividades deportivas disminuyó un 16.21%.



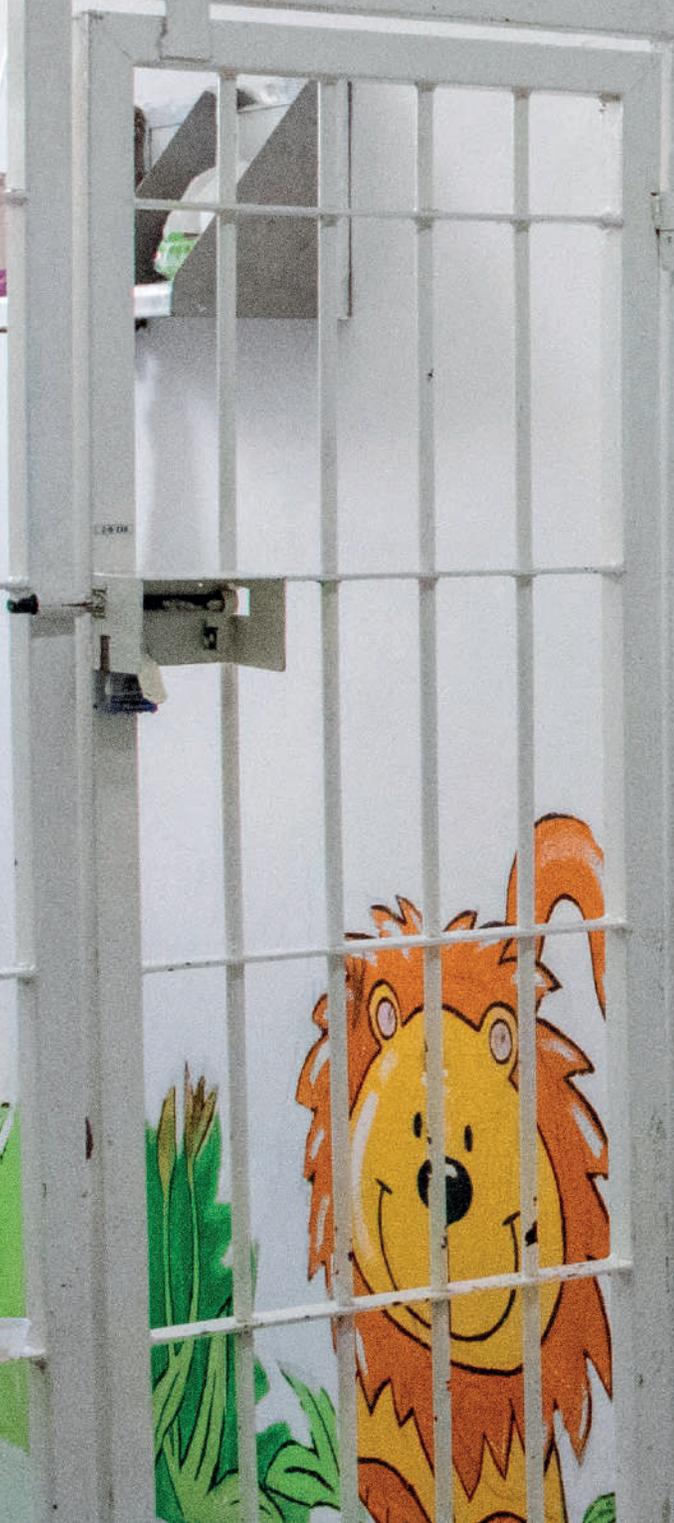
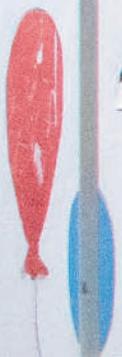
Las autoridades de los cuatro Centros de Reinserción Social coincidieron en señalar que la participación en actividades educativas y deportivas es opcional, y si bien se les explica la importancia de su participación para la obtención de beneficios preliberacionales, es la apatía de la población el mayor obstáculo que han detectado; sin embargo, no señalaron la estrategia establecida para incorporar al mayor número de personas.

En el caso particular del CERESO 1 Norte, señaló que algunas personas no cuentan con la papejería que acredite su último grado de estudios, además de no contar con redes de apoyo al exterior del centro o ser originarios de otro estado.

En el rubro deportivo, las autoridades señalaron que se implementó el programa de activación física, el cual consiste en una serie de ejercicios de calentamiento, cardiovasculares y de tonificación, de duración aproximada de 30 minutos, y para su desarrollo no es necesario salir de la celda; sin embargo, su práctica es opcional.



ESTANCIA
2



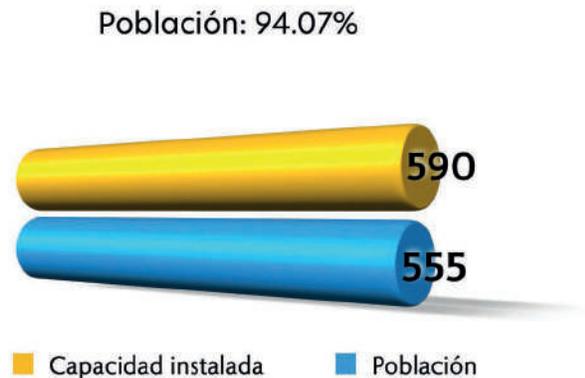


CENTRO DE
REINSERCIÓN
SOCIAL
FEMENIL

CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL FEMENIL

Calificación 7.70

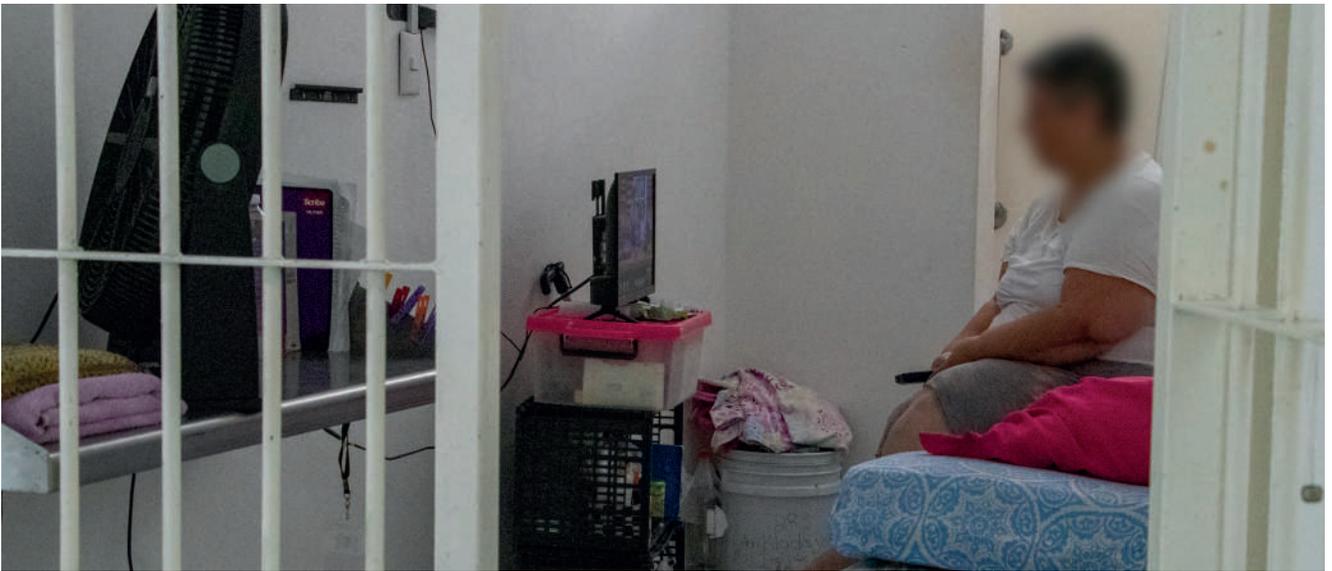
Durante la visita realizada al CERESO Femenil, ubicado en el municipio de General Escobedo, se recabaron los siguientes datos estadísticos:



De la información proporcionada por la titular del CERESO Femenil se advierte que, durante el año 2024, se clausuraron dos estancias del nivel 1 del módulo 1, toda vez que no reunían las condiciones adecuadas para ser habitadas por las personas privadas de la libertad, motivo por el cual la capacidad instalada disminuyó un 2.20% con respecto al año anterior, es decir, de 603 a 590 espacios.

Con relación al costo por manutención diaria por persona privada de la libertad, la autoridad informó lo siguiente:

CERESO Femenil			
Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad			
2021	2022	2023	2024
\$412.00	\$171.00	\$282.23	\$282.23



Situación jurídica de las personas privadas de la libertad:

Fuero común			Fuero federal		
Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada	Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada
271	49	197	26	1	11

Relación de número de personas por grupo de atención prioritaria:

Grupos de atención prioritaria								
	Número de personas 2021	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2022	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2023	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2024	Porcentaje del total de la población
Personas con discapacidad física	6	1.42%	4	0.83%	23	4.11%	21	3.78%
Personas con discapacidad psicosocial	8	1.89%	22	4.59%	38	6.79%	51	9.19%
Personas con discapacidad intelectual	S/R	S/R	0	0%	0	0%	7	1.26%
Personas indígenas	3	0.71%	4	0.83%	2	0.36%	3	0.54%
Personas mayores***	5	1.11%	4	0.83%	3	0.54%	4	0.72%
Personas LGTBTTIQ+	129	30.56%	188	39.24%	168	30%	154	27.75%
Personas inimputables****	S/R	S/R	7	1.46%	17	3.04%	7	1.26%
Personas con adicciones	288	68.24%	71	14.82%	250	44.64%	272	49.01%
Personas con VIH/SIDA	0	0%	1	0.20%	3	0.54%	4	0.72%
Personas con tuberculosis	S/R	S/R	S/R	S/R	0	0%	0	0%
Personas con hijas o hijos en el centro	14	3.31%	7	1.46%	8	1.43%	4	0.72%
Niñas o niños que viven con sus madres	14 (7 niñas 7 niños)	3.31%	7 (3 niñas 4 niños)	1.46%	8 (4 niñas 4 niños)	1.43%	4 (2 niños, 2 niñas)	0.72%
Mujeres embarazadas	2	0.47%	3	0.62%	3	0.54%	4	0.72%

*S/R: Sin registro

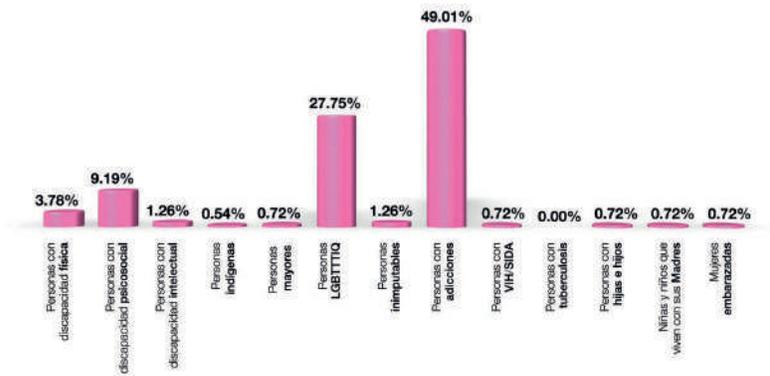
**Una persona privada de la libertad puede identificarse con uno o más grupos de atención prioritaria.

***Se considera a las personas de 60 años o más.

****Se debe considerar que pueden estar incluidas en el rubro de personas con discapacidad psicosocial.



Grupos de atención prioritaria



Nacionalidad de las personas extranjeras privadas de la libertad:

Personas extranjeras en el CERESO Femenil				
Nacionalidad	Número de personas			
	2021	2022	2023	2024
Estadounidense	3	6	5	4
Hondureña	3	1	1	2
Colombiana	3	1	0	1
Salvadoreña	0	0	1	1
Total:	9	8	7	8

Personal penitenciario que labora en el CERESO Femenil:

Personal del CERESO Femenil				
	2021	2022	2023	2024
Personal de abogacía	10	9	7	9
Personal de criminología	1	2	3	2
Personal de psicología	3	2	4	4
Personal de pedagogía	3	1	2	1
Personal de trabajo social	2	3	4	4
Personal de deporte	1	1	1	1
Personal de cultura	3	1	2	2
Personal médico	5	5	3	1
Personal de enfermería	10	8	8	9
Personal de odontología	1	1	1	1



Personal de nutrición	1	1	1	1
Personal de psiquiatría	0	1	0	0
Personal de ginecología	1	1	1	0
Personal de pediatría	0	0	0	1
Personal para el cuidado de niñas y niños que viven con sus madres	0	0	0	0
Personal de traumatología	0	1	1	1
Personal de radiología	S/R	1	1	1
Personal de optometría	S/R	S/R	1	1
Total	41	38	40	39

En el CERESO Femenil se incorporó personal especializado en abogacía, psiquiatría y enfermería; sin embargo, el personal de criminología se redujo de 3 a 2, el de pedagogía de 2 a 1, el médico de 3 a 1, y no cuentan con personal de ginecología.

De la información proporcionada por la autoridad con relación al personal de seguridad y custodia se observa que se cumple con lo establecido en el artículo 174 de la Ley de Seguridad del Estado.

El sistema penitenciario está organizado sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción social. Estas bases son esenciales en el plan de actividades diseñado para las personas privadas de la libertad y su cumplimiento es requisito para la obtención de beneficios preliberacionales.

En virtud de la importancia de la reinserción social, a continuación, se presenta el total de personas privadas de la libertad que realizó actividades laborales, recibió capacitación para el trabajo y participó en actividades educativas y/o deportivas. Se debe considerar que una persona puede participar en una o más actividades.

Actividades laborales con remuneración	Número de personas	Porcentaje
Industria penitenciaria ²⁷	251	45.23%
Para el Centro	60	10.81%

Población	Número de personas	Porcentaje
Autoempleada ²⁸	79	14.23%

Población	Número de personas	Porcentaje
Sin actividad laboral	165	29.73%

²⁷ La autoridad informó que 89 mujeres trabajan en la producción de cubrebocas, 90 en la elaboración de estropajos y 72 en la elaboración y repartición de alimentos.

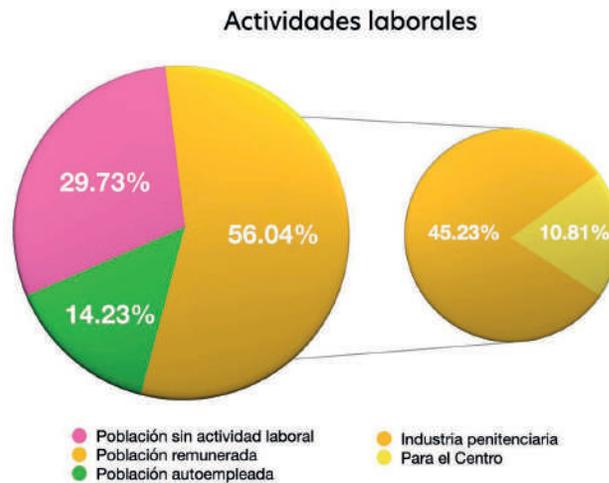
²⁸ La autoridad informó que 56 mujeres elaboran productos con hilo, 15 elaboran artículos con bisutería y 8 elaboran dibujos.



En el DESP 2021 se reportó a 146 personas trabajando en la industria penitenciaria, en el DESP 2022 a 120, y en el 2023 a 279.

En comparación con el año 2023, se puede observar que el número de personas que trabaja en la industria penitenciaria disminuyó un 10.04%. La población sin actividad laboral aumentó un 10%, en comparación con el año pasado; pasando de 150 a 165.

De acuerdo a lo señalado por las mujeres privadas de la libertad que laboran en la industria penitenciaria y de los registros proporcionados por la autoridad, se dividen en dos grupos de trabajo, y a cada uno se le permite trabajar tres días a la semana.



Respecto a la capacitación para el trabajo la autoridad informó que, el total de personas que recibió cursos de capacitación fue de 390, lo que representa el 70.27% de la población.

A continuación, se presenta la relación de capacitaciones brindadas en el periodo de octubre de 2023 a julio de 2024; se debe considerar que una persona puede participar en uno a más cursos:

Capacitación para el trabajo	
Curso	Número de personas
Calidad de productos y manejo de procesos	377
Inducción a las empresas	185
Formación de artesanas	154
Manejo higiénico de alimentos	79
Elaboración de moños y accesorios para niñas	75
Papiroflexia	72
Elaboración de piñatas	72
Taller estilismo, imagen y belleza	72
Taller de tortillería	65
Elaboración de tapetes artesanales	48
Taller de dibujo	48



Elaboración de estropajos	41
Elaboración de cubrebocas	28
Elaboración de flores de chelline	28
Taller de costura y moda	16
Total:	1,360

Se advierte que, la autoridad en cumplimiento a la recomendación efectuada por la Comisión incluyó en su programa de capacitación para el trabajo cursos que no se limitan a actividades que tradicionalmente se consideran adecuadas para las mujeres en razón de los estereotipos de género; tales como, elaboración de estropajos y cubrebocas.

A efecto de conocer si existe un respaldo, en archivo, con las constancias emitidas a las mujeres privadas de su libertad que han concluido alguna capacitación, al considerarse que su resguardo y entrega en la puesta en libertad abona a su reinserción social, la titular del CERESO Femenil señaló que las constancias se integran al expediente técnico de cada persona.

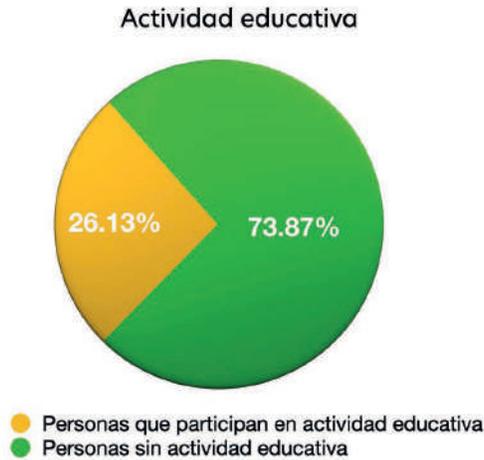
Participación de las mujeres privadas de la libertad en actividades educativas:

Actividad educativa	Número de personas	Porcentaje
Alfabetización	2	0.36%
Primaria	1	0.18%
Secundaria	45	8.11%
Preparatoria	87	15.68%
Licenciatura	10	1.80%
Total	145	26.13%
Sin actividades educativas	410	73.87%
Total de población	555	100%

En el DESP 2021, se reportaron 99 personas con actividad educativa, en el DESP 2022, 94, y en el DESP 2023 a 180. Por lo que, en comparación al año 2023, en el año 2024 el número de personas que participó en actividades educativas disminuyó un 19.44%. En el año 2024, el mayor porcentaje de personas en actividades educativas se concentró, con un 15.68%, en preparatoria; mientras que en el 2023 fue en secundaria, con un 17.86%.



FUERZA
PENITENCIARIA



Con la finalidad de conocer el avance académico de las personas privadas de la libertad, se cuestionó a la autoridad sobre el total de personas que concluyeron su instrucción escolar, en el periodo comprendido del mes de octubre de 2023 al 30 de julio de 2024, obteniendo los siguientes resultados:

Conclusión de actividades educativas en el CERESO Femenil	
Actividad educativa	Número de personas
Alfabetización	0
Primaria	22
Secundaria	53
Preparatoria	17
Licenciatura	0
Total	92

Como se observa en la tabla, el mayor número de personas que concluyó su nivel educativo se concentró en secundaria.

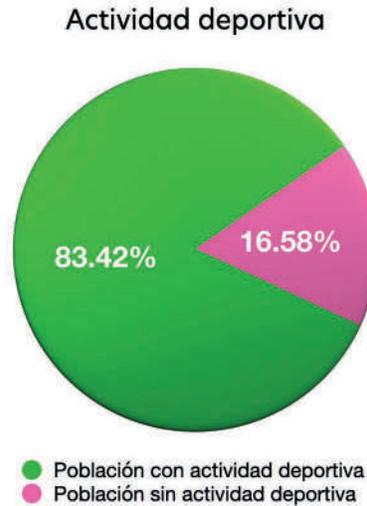
Relación de actividades deportivas en las cuales tienen participación las mujeres privadas de la libertad:

Población	Número de personas	Porcentaje
Con actividad deportiva	463	83.42%
Sin actividad deportiva	92	16.58%
Total de población	555	100%

En el DESP 2021 se reportó a 146 personas con actividad deportiva, en el DESP 2022 a 174, en el 2023 a 180.

En comparación con el 2023, se observa que la actividad deportiva en 2024 se incrementó un 157.22%.





Actividad deportiva en la que participan las personas privadas de la libertad:

Actividad deportiva	Número de personas
Bailoterapia	109
Fútbol 7	105
Activación física	105
Voleibol	61
Caminata	50
Softbol	33
Total	463

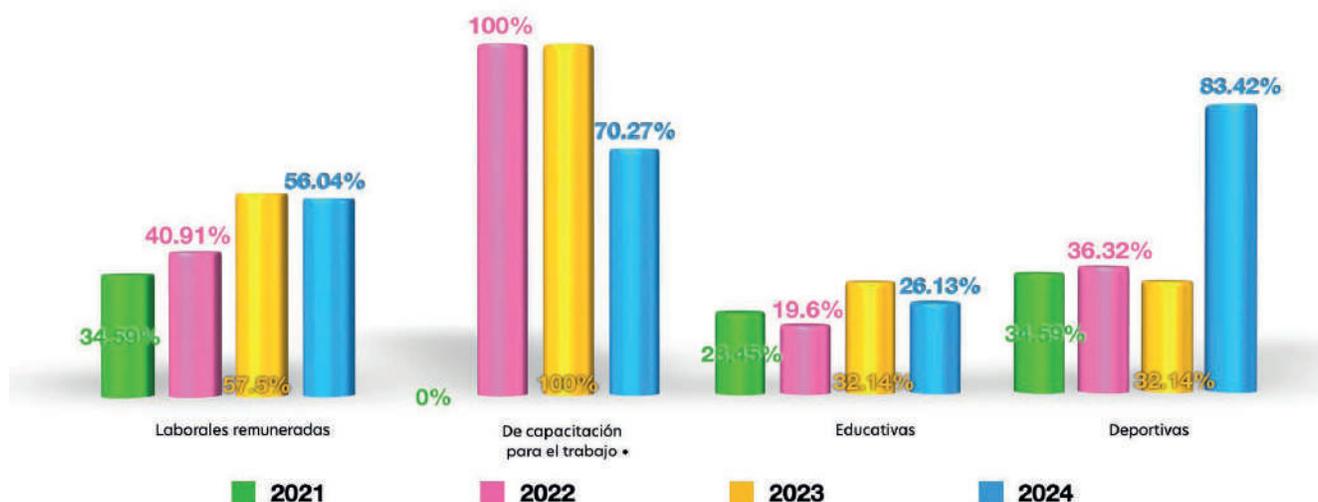
Al igual que en el 2023, la bailoterapia se ha convertido en la actividad deportiva con mayor participación.

En cuanto a la obligación de procurar la reinserción social efectiva mediante los distintos programas institucionales, establecida en la Ley Nacional de Ejecución Penal, se notan importes rezagos, al documentarse que, el 43.96% de la población penitenciaria no tiene actividad laboral o se autoemplea; el 29.73% no tiene cursos de capacitación para el trabajo; el 73.87% no participa en actividades educativas; y, el 16.58% no practica alguna actividad deportiva.

A continuación, se realiza un comparativo de la participación de las personas privadas de la libertad en actividades laborales remuneradas, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, con relación a los años 2021, 2022 y 2023.



Reinserción Social

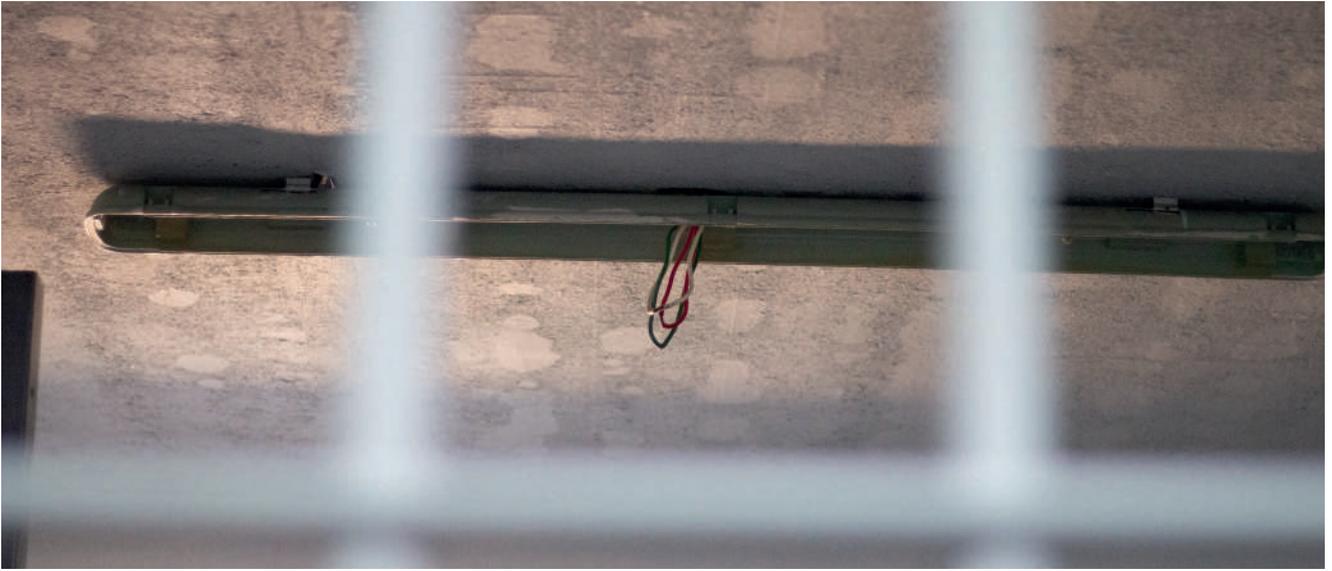


*En los años 2022 y 2023 el 100% documentado, deriva de que el número de capacitaciones brindadas excede el número de población en el Centro; sin embargo, no se contaba con información segregada que permitiera corroborar que toda la población fue capacitada, en cuanto a que una persona privada de la libertad pudo haber participado en una o más capacitaciones; en el diagnóstico del presente año, el porcentaje es en relación con el total de personas que recibió cursos de capacitación para el trabajo.

A continuación, se presentan una serie de observaciones realizadas al CERESO Femenil, en relación con los aspectos en los que se detectaron áreas de oportunidad.

Observaciones CERESO Femenil	
	Prevalece del DESP 2023
	Observaciones del DESP 2024
Integridad personal²⁹	<ul style="list-style-type: none"> Insuficiencia de personal médico, odontológico y de nutrición. No se cuenta con personal especializado para el cuidado de niñas y niños que viven con sus madres. No se cuenta con un área de aislamiento respiratorio; por lo que, en caso de detectarse un caso sospechoso de tuberculosis, se utilizaría un cuarto del área de visita íntima para tal efecto. Dilación para efectuar las gestiones necesarias para que, las personas privadas de la libertad sean referidas oportunamente a un hospital a fin de que, se les brinde la atención especializada que requieren.
	<ul style="list-style-type: none"> La autoridad informó que la doctora adscrita al Centro cuenta con especialidad en urgenciologa pediatra, y realiza doble función, por lo que se debe considerar que en algún momento se puede presentar dificultad para brindar el servicio. No cuentan con personal especializado en ginecología. No cuentan con personal médico que atiende en la tarde-noche. Durante los años 2021, 2022 y 2023, y al mes de septiembre de 2024, se han recabado 462 quejas, relacionadas con el derecho a la salud, de las cuales en 52 se señaló como autoridad presuntamente responsable a este Centro. Entre los principales hechos violatorios señalados se encuentran la obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad; obstaculización, restricción o negativa de atención médica; obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica especializada a las y los pacientes que la requieren; negativa, restricción o retardo para que la o el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita; y la ausencia de medicamento.

²⁹ En este rubro, se evaluó el número de personas privadas de la libertad en el Centro en relación con la capacidad instalada; hacinamiento y sobrepoblación; servicios para mantener la salud de la población penitenciaria; supervisión del funcionamiento del Centro por parte de la persona titular; prevención y atención de incidentes violentos; prevención y atención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y atención a personas en condiciones de aislamiento.



<p>Estancia Digna³⁰</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de mantenimiento en los módulos 1 y 2 (la losa de las celdas presentaba desprendimiento de pintura). 	<ul style="list-style-type: none"> • Casi el 68% de la población penitenciaria, que contestó las encuestas aplicadas, consideró que la cantidad de los alimentos es insuficiente. • Casi el 72% de la población penitenciaria, que contestó las encuestas aplicadas, consideró que la calidad de los alimentos es mala.
<p>Estancia Digna</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de mantenimiento en sanitarios y lavabos de los módulos 1 y 2 (presentaban fuga de agua y algunos estaban en desuso). 	<ul style="list-style-type: none"> • Los artículos de higiene se entregan preferentemente a quienes no reciben visita, de manera mensual. • El kit contiene, entre otros artículos, dos rollos de papel higiénico; lo cual es insuficiente para el cuidado e higiene personal. • De las constancias entregadas por la autoridad se advierte que se entregan 18 toallas sanitarias, al mes, siendo éste el único producto de gestión menstrual permitido. No obstante, las mujeres privadas de la libertad manifestaron que son insuficientes. <p>Y es el área médica quien autoriza la entrega de mayor cantidad de toallas sanitarias.</p> <p>Personas expertas señalan que, el número de toallas depende de varios factores, por ejemplo, el tipo de flujo.³¹</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el recorrido se observó que se colocaron tabloides con información sobre salud sexual. • Durante el recorrido, las mujeres privadas de la libertad señalaron que, solo una vez al mes les proporcionan fruta (plátano y manzana). • Las mujeres que tienen a sus hijos con ellas en el Centro señalaron que en algunas ocasiones la leche de fórmula que les entregan es sólida (“echa piedra, dura”sic).

30 En este rubro, se consideró la existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento, condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad; condiciones materiales e higiene del área médica, de la cocina y comedores, de las instalaciones para la vinculación social, de los talleres y áreas deportivas y condiciones en la elaboración de los alimentos

31 Besins Healthcare México, ¿Cuántas toallas femeninas es normal utilizar en un día? Disponible en <https://www.besins-healthcare.com.mx/salud-femenina/?p=4777>.



<p>Condiciones de gobernabilidad³²</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se continúa sin actualizar el reglamento interno. • Si bien el personal penitenciario ha recibido capacitación en materia de derechos humanos, no se ha incluido en su programa de capacitación, el tema de tortura sexual.
<p>Reinserción Social³³</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El empleo remunerado es insuficiente, solo dos empresas brindan trabajo a las mujeres. • El área de locutorios solo cuenta con cuatro espacios, los cuales son insuficientes e impiden la privacidad. • El personal técnico es insuficiente. <p>• La remuneración económica para las mujeres que trabajan está por debajo del salario mínimo.</p> <p>Las personas privadas de la libertad comentaron que por cada 150 cubrebocas elaborados les pagan \$5.00 pesos, aproximadamente reciben un pago semanal de \$200.00 pesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autoridad informó que las empresas proporcionan un incentivo navideño a las mujeres privadas de la libertad, la cantidad es igual al último salario percibido. <p>Y en caso de que alguna persona privada de la libertad tenga algún accidente laboral, la atención médica la brinda el centro penitenciario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo el 56.04% participa en actividades remuneradas. • Únicamente el 26.13% de las mujeres privadas de la libertad participa en actividades educativas. • El 83.42% practica actividad deportiva.

32 En este rubro se estudió la normatividad que rige al Centro; personal de seguridad y custodia; respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias; ejercicio de las funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad con anuencia de servidores públicos (autogobierno/cogobierno); ausencia de actividades ilícitas; ausencia de cobros (extorsión y sobornos) y capacitación del personal penitenciario.

33 En este rubro, se observó la integración del expediente técnico-jurídico; integración del expediente médico; separación entre personas procesadas y sentenciadas; integración y funcionamiento del Comité Técnico; actividades laborales y capacitación; actividades educativas y deportivas; acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada y vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad.



<p>Grupos de atención prioritaria³⁴</p>	<ul style="list-style-type: none">• Falta de programas para el tratamiento de personas con discapacidad psicosocial. La autoridad solo informó sobre el cronograma de actividades diarias de esta población.• Las mujeres señalaron que a menudo son sancionadas por presentar muestras de afecto a sus compañeras (abrazos, besos), las cuales están prohibidas. <p>También señalaron que, quienes tienen a su pareja al interior del Centro, señalaron que la autoridad no les permite convivir en los días de visita familiar, menos acceder a visita íntima.</p> <p>Además, las personas privadas de la libertad comentaron que no les permiten llevar el cabello corto, al cuestionar a la autoridad sobre el tema, se limitó a señalar que, era para mantener el orden.</p> <ul style="list-style-type: none">• La autoridad no reportó acciones para atender otro tipo de discapacidad (visual, auditiva).
--	--

³⁴ En este rubro, se contempló a las personas con discapacidad; indígenas; mayores; LGTBTTIQ+; inimputables; con adicciones; con VIH/SIDA; con hijas o hijos en el Centro; niñas o niños que viven con sus madres y mujeres embarazadas y personas con tuberculosis. Se revisó su ubicación, atención médica, acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro penitenciario, participación en actividades deportivas, educativas, de capacitación para el trabajo y laborales, programas e infraestructura y servicios brindados.



SECCIÓN
C







A126

A127

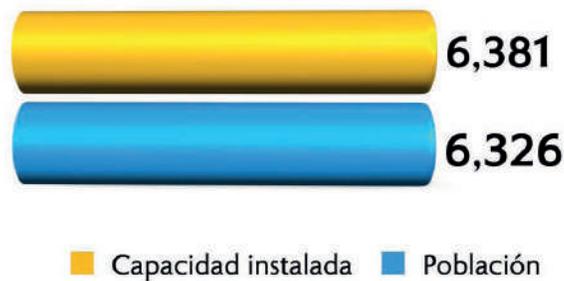
CENTRO DE
REINserCIÓN
SOCIAL NÚMERO
1 NORTE

CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL NÚMERO 1 NORTE

Calificación 6.40

Durante la visita realizada al CERESO 1 Norte, ubicado en el municipio de Apodaca, se recabaron los siguientes datos estadísticos:

Población: 99.14%



La autoridad informó que, durante el año 2024, se habilitaron cinco alojamientos y se amplió la capacidad del módulo 4, motivo por el cual la capacidad instalada respecto al año 2023 aumentó un 15.16%; pasando de 5,541 a 6,381 espacios.

Con relación al costo por manutención diaria por persona privada de la libertad, la autoridad informó lo siguiente:

CERESO 1 Norte			
Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad			
2021	2022	2023	2024
\$299.96	\$316.00	\$282.23	\$282.23

Situación jurídica de las personas privadas de la libertad:

Fuero común			Fuero federal		
Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada	Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada
3,063	518	2,326	280	6	133

Informational posters on the wall, including:

- SERVICIOS
- PLAN DE...
- SERVICIOS DE...
- SERVICIOS DE...
- SERVICIOS DE...
- ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS
- SERVICIOS DE...

4

3



Relación de número de personas por grupo de atención prioritaria:

Grupos de atención prioritaria								
	Número de personas 2021	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2022	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2023	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2024	Porcentaje del total de la población
Personas con discapacidad física	20	0.39%	36	0.65%	46	0.72%	32	0.51%
Personas con discapacidad psicosocial	10	0.19%	58	1.05%	250	3.90%	183	2.89%
Personas con discapacidad intelectual	S/R	S/R	12	0.21%	0	0%	0	0%
Personas indígenas	42	0.82%	33	0.59%	21	0.33%	19	0.30%
Personas afrodescendientes	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	4	0.06%
Personas mayores***	68	1.34%	88	1.59%	7	0.11%	20	0.32%
Personas LGBTTTIQ+	16	0.31%	21	0.38%	39	0.61%	28	0.44%
Personas inimputables****	S/R	S/R	0	0%	21	0.33%	26	0.41%
Personas con adicciones	68	1.34%	S/R	S/R	475	7.40%	478	7.56%
Personas con VIH/SIDA	26	0.51%	26	0.47%	14	0.22%	22	0.35%
Personas con tuberculosis	S/R	S/R	S/R	S/R	43	0.67%	40	0.63%

*S/R: Sin registro.

**Una persona privada de la libertad puede identificarse con uno o más grupos de atención prioritaria.

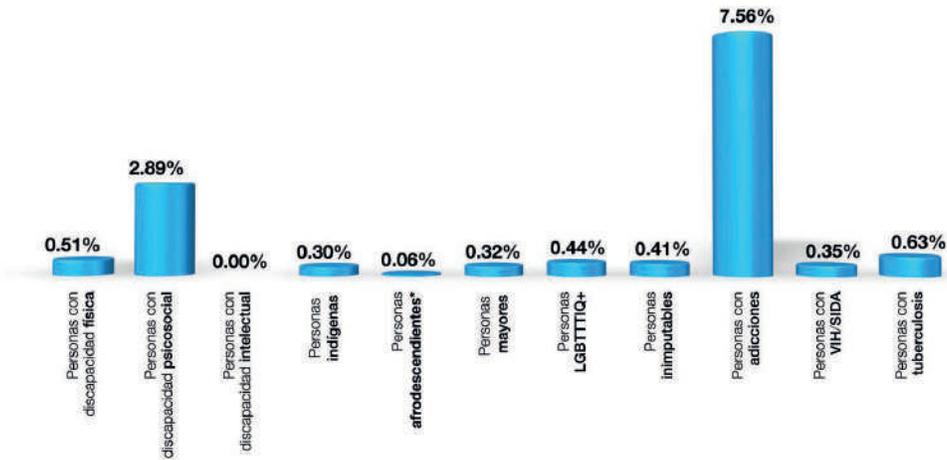
***Se considera a las personas de 60 años o más.

****Se debe considerar que pueden estar incluidas en el rubro de personas con discapacidad psicosocial.

La autoridad informó que, además del Programa de Prevención, Atención y Tratamiento de Adicciones y Desintoxicación Voluntaria (Iniciando desde cero), se cuenta con el programa preventivo alcohólicos anónimos, en el que se encontraban inscritas 94 personas.



Grupos de atención prioritaria



*Este es el primer año que se incluyen personas afrodescendientes.

Nacionalidad de las personas extranjeras privadas de la libertad:

Personas extranjeras en el CERESO 1 Norte				
Nacionalidad	Número de personas			
	2021	2022	2023	2024
Hondureña	73	70	88	83
Estadounidense	18	23	26	27
Salvadoreña	14	14	14	12
Colombiana	8	11	7	8
Venezolana	2	1	4	8
Guatemalteca	3	2	7	7
Haitiana	0	0	0	2
Peruana	0	1	2	1
Panameña	0	1	1	1
Cubana	0	0	1	1
Coreana	0	0	0	1
Italiana	0	0	0	1
Rumana	0	2	2	0
Total:	118	125	152	152

Personal penitenciario que labora en el CERESO 1 Norte:

Personal del Centro de Reinserción Social				
	2021	2022	2023	2024
Personal de abogacía	42	16	20	42
Personal de criminología	3	4	4	4
Personal de psicología	4	5	4	6
Personal de pedagogía	0	1	2	1

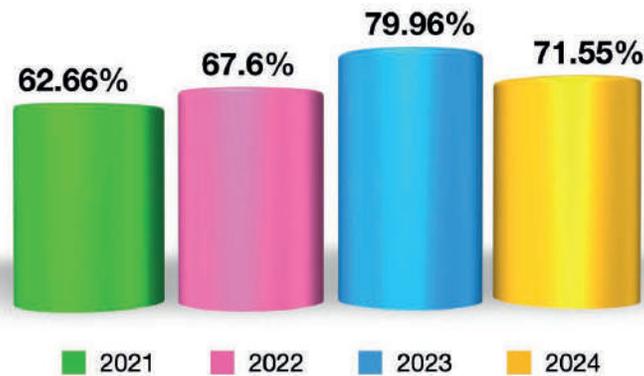


Personal de trabajo social	5	5	4	7
Personal de deporte	1	1	1	1
Personal de cultura	3	4	3	4
Personal médico	6	5	4	6
Personal de enfermería	14	11	15	12
Personal de odontología	1	1	1	1
Personal de nutrición	0	0	0	1
Personal de psiquiatría	0	0	0	1
Personal de traumatología	S/R	1	1	1
Personal de radiología	S/R	1	1	0
Total	79	55	60	87

Al CERESO 1 Norte se incorporó personal especializado en abogacía, psicología, trabajo social, de cultura, médico, nutrición y psiquiatría; sin embargo, el personal de pedagogía disminuyó de 2 a 1, de enfermería de 15 a 12, y de radiología de 1 a 0.

En comparación con el año 2023, el déficit de personal de seguridad y custodia disminuyó, al pasar de 79.96% a 71.55%. Lo anterior, en inobservancia del artículo 174 de la Ley de Seguridad del Estado.

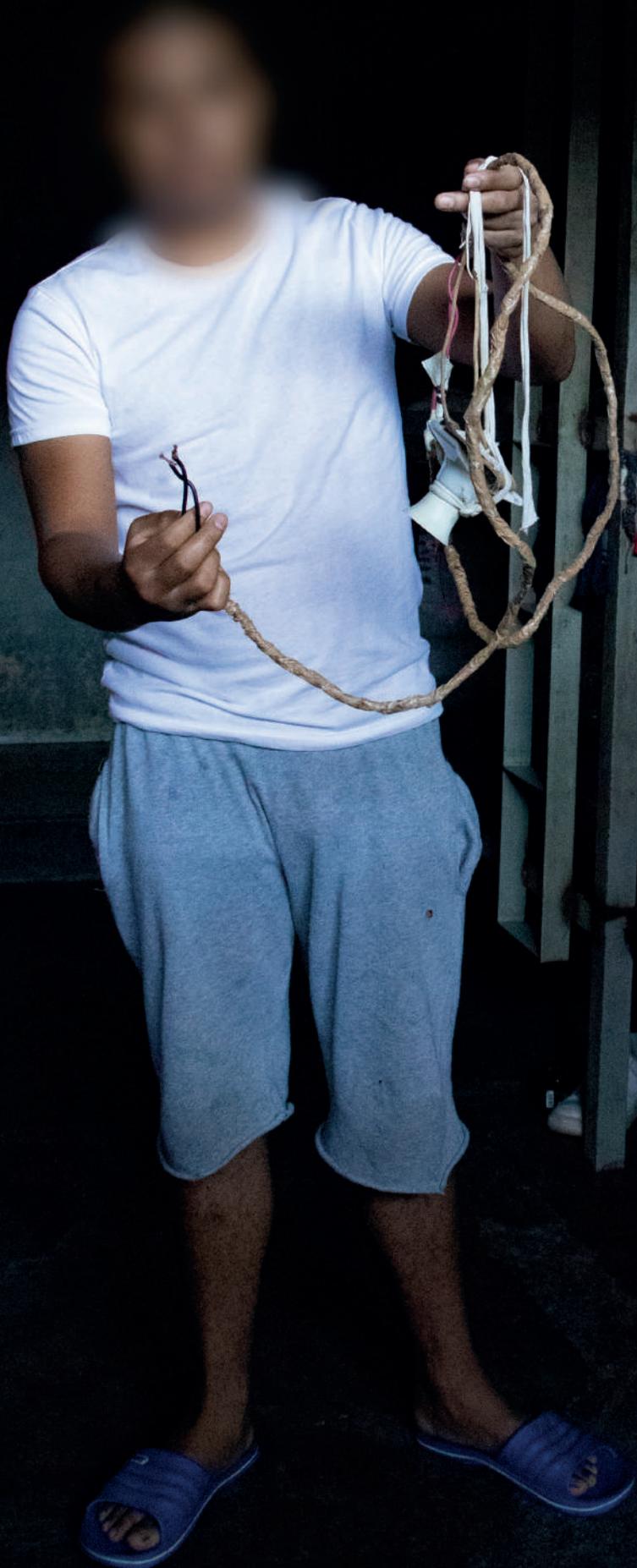
Déficit de personal de seguridad y custodia



En seguimiento a la procuración de la reinserción social, se presenta el total de personas privadas de la libertad que realiza actividades laborales, recibió capacitación para el trabajo y participó en actividades educativas y/o deportivas. Se debe considerar que una persona puede participar en una o más actividades.

Actividades Laborales con remuneración	Número de personas	Porcentaje
Industria penitenciaria ³⁵	1,208	19.10%
Para el Centro	309	4.88%

³⁵ La autoridad informó que 387 trabajan en la producción de fajas, 341 en la elaboración de estropajos, 243 en la preparación de alimentos, 211 en la construcción de diversas áreas en el centro penitenciario, y 26 en la elaboración de pinzas para ropa.

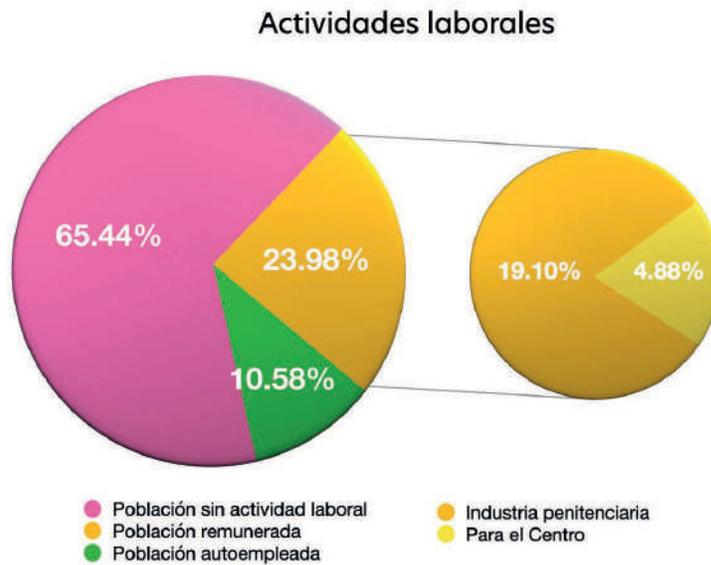


Población	Número de personas	Porcentaje
Autoempleada ³⁶	669	10.58%

Población	Número de personas	Porcentaje
Sin actividad laboral	4,140	65.44%

En el DESP 2021 se reportó a 904 personas trabajando en la industria penitenciaria, en el DESP 2022 a 726, y en el DESP 2023 a 1,099.

En comparación con el año 2023, se puede observar que el número de personas que trabaja en la industria penitenciaria aumentó un 9.92%, sin embargo, la población autoempleada disminuyó un 45.21%, por lo tanto, la población sin actividad laboral aumentó un 6.76%; pasando de 3,878 a 4,140 personas.



Respecto a la capacitación para el trabajo la autoridad informó que, el total de personas que recibió cursos de capacitación fue de 2,186, lo que representa el 34.55% de la población privada de la libertad.

A continuación, se presenta la relación de capacitaciones brindadas en el periodo de octubre de 2023 a julio de 2024; se debe considerar que una persona puede participar en uno a más cursos:

Capacitación para el trabajo	
Curso	Número de personas
Calidad de productos y manejo de procesos	904
Inducción a las empresas	852

³⁶ La autoridad informó que 275 personas elaboran artesanías con hilo, 237 elaboran artesanías con papel, 74 personas elaboran dibujos, 23 elaboran artículos de bisutería, 20 elaboran pinturas al óleo, 18 elaboran artesanías con plastilina, 13 elaboran artesanías con plástico, 4 elaboran piñatas, 4 elaboran artesanías con jabón, y 1 elabora artesanías de talabartería.



Formación de artesanos	583
Electricidad básica doméstica	332
Operación de montacargas	131
Manejo higiénico de alimentos	116
Taller de panadería y repostería	55
Taller de soldadura	48
Elaboración de tapetes artesanales	42
Taller de tortillería	36
Elaboración de flores de chenille	35
Taller de dibujo	35
Elaboración de artículos navideños	34
Elaboración de piñatas	24
Taller de papiroflexia	24
Elaboración de hamacas	23
Total:	3,274

A efecto de conocer si existe un respaldo, en archivo, con las constancias emitidas a las personas privadas de su libertad que han concluido alguna capacitación, al considerarse que su resguardo y entrega en la puesta en libertad abona a su reinserción social, el titular del CERESO 1 Norte señaló que las constancias se integran al expediente técnico de cada persona.

Participación de las personas privadas de la libertad en actividades educativas:

Actividad educativa	Número de personas	Porcentaje
Alfabetización	128	2.02%
Primaria	76	1.20%
Secundaria	80	1.27%
Preparatoria	248	3.92%
Licenciatura	10	0.16%
Total	542	8.57%
Sin actividades educativas	5,784	91.43%
Total de población	6,326	100%

En el DESP 2021 se reportó a 426 personas con actividad educativa, en el DESP 2022 a 345, en el DESP 2023 a 378 y en el 2024 a 542. Por lo que, en comparación al año 2023, en el año 2024, el número de personas que participó en actividades educativas aumentó un 43.39%. En el 2023 y 2024, el nivel educativo con mayor participación fue preparatoria.





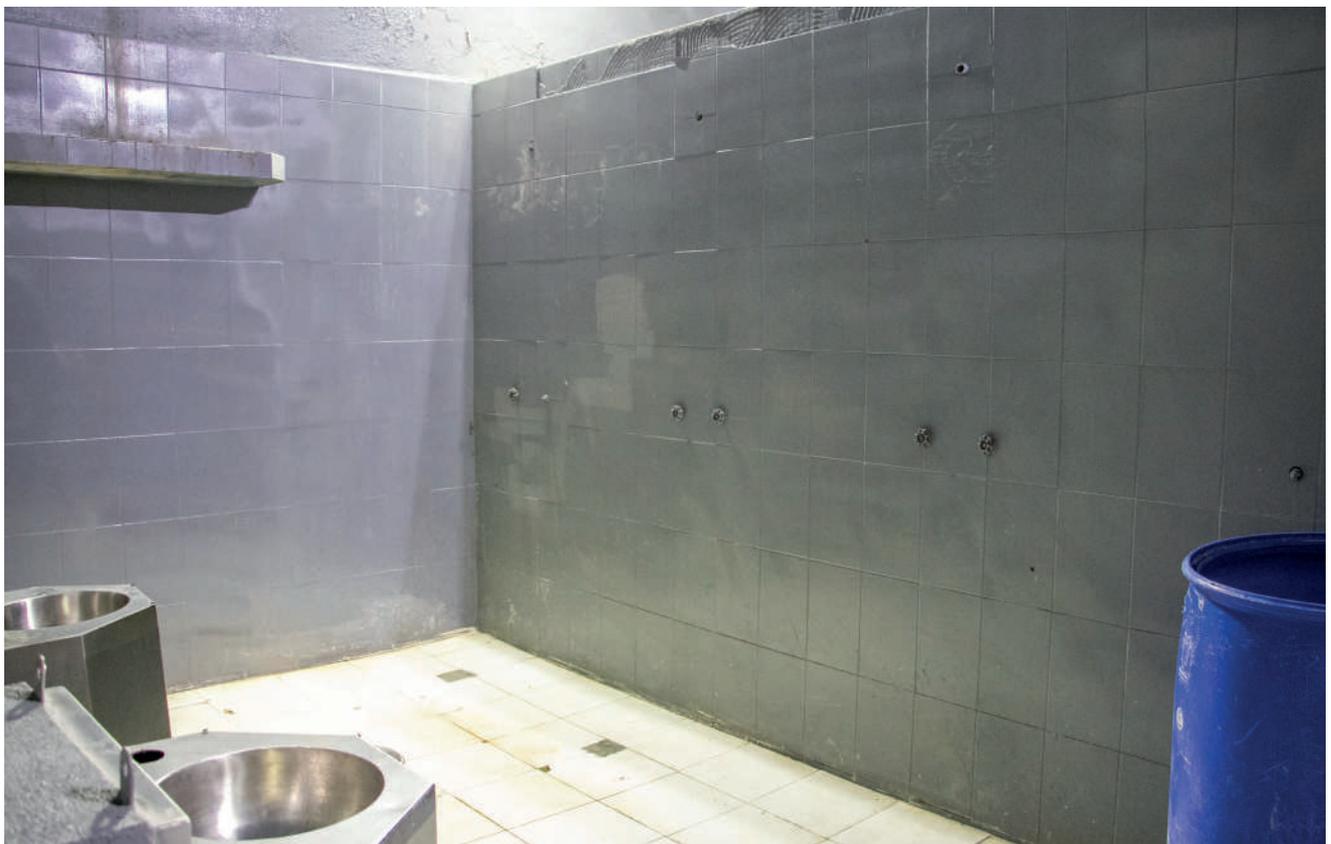
Con la finalidad de conocer el avance académico de las personas privadas de la libertad, se cuestionó a la autoridad sobre el total de personas que concluyeron su instrucción escolar, en el periodo comprendido del mes de octubre de 2023 al 30 de julio de 2024, obteniendo los siguientes resultados:

Conclusión de actividades educativas en el CERESO 1 Norte	
Actividad educativa	Número de personas
Alfabetización	0
Primaria	83
Secundaria	134
Preparatoria	0
Licenciatura	5
Total	222

Como se observa en la tabla, el mayor número de personas que concluyó su nivel educativo se concentró en secundaria.

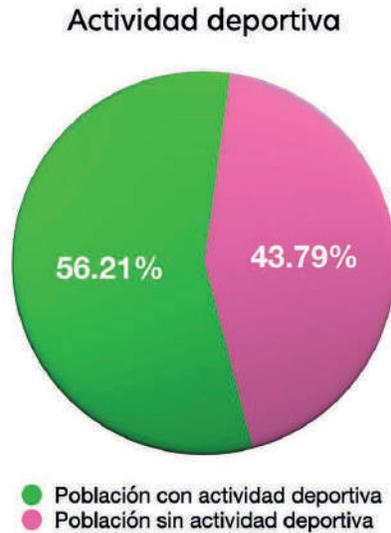
Relación de actividades deportivas en las cuales tienen participación las personas privadas de la libertad:

Población	Número de personas	Porcentaje
Con actividad deportiva	3,556	56.21%
Sin actividad deportiva	2,770	43.79%
Total de población	6,326	100%



En el DESP 2021 se reportó a 1,795 personas con actividad deportiva, en el DESP 2022 a 3,148 y en el DESP 2023, 5,558.

En comparación con el 2023, en el año 2024 el número de personas que participó en actividades deportivas disminuyó un 36.02%.



Actividad deportiva en la que participan las personas privadas de la libertad:

Actividad deportiva	Número de personas
Acondicionamiento físico	1,827
Voleibol	480
Futbol	301
Softbol	257
Calistenia	250
Basquetbol	209
Futbol rápido	187
Futbol americano	45
Total	3,556

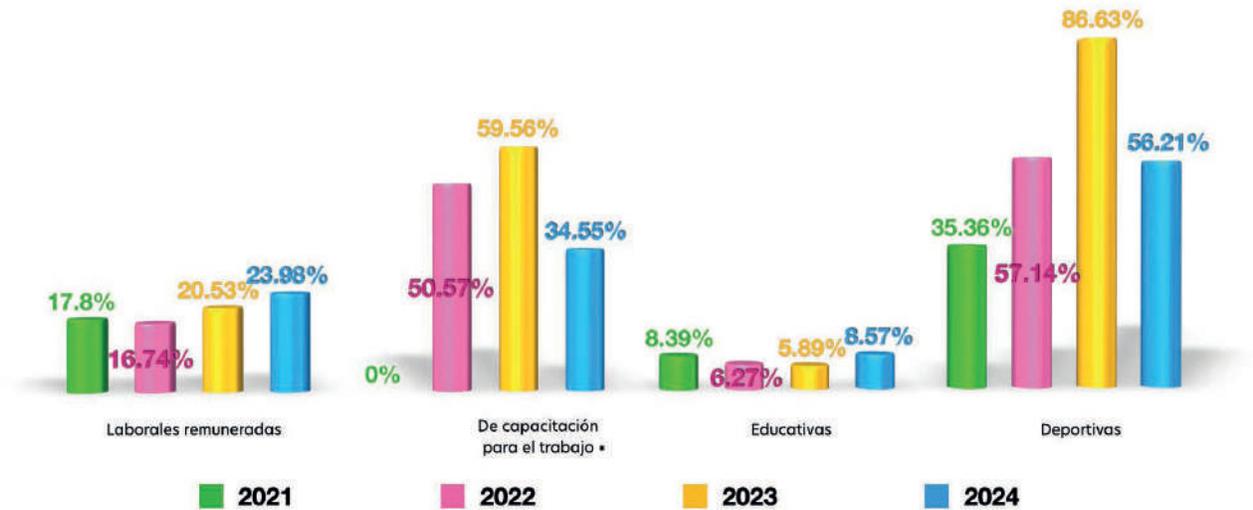
Al igual que en el 2023, en el año 2024, el deporte más practicado es el acondicionamiento físico; en 2024 se incorporó futbol rápido y calistenia, y se dejó de practicar box y crossfit.

En cuanto a la obligación de procurar la reinserción social efectiva mediante los distintos programas institucionales, establecida en la Ley Nacional de Ejecución Penal, se notan importantes rezagos, al documentarse que, el 76.02% de la población penitenciaria no tiene actividad laboral o se autoemplea; el 65.45% no tiene cursos de capacitación para el trabajo; el 91.43% no participa en actividades educativas; y, el 43.79% no practica alguna actividad deportiva.



A continuación, se realiza un comparativo de la participación de las personas privadas de la libertad en actividades laborales remuneradas, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, con relación a los años 2021, 2022 y 2023.

Reinserción Social



*En los años 2022 y 2023 se consideró que una persona privada de la libertad pudo haber participado en uno o más cursos; en el diagnóstico del presente año, el porcentaje es en relación con el total de personas que recibió cursos de capacitación para el trabajo.

Enseguida, se presentan una serie de observaciones realizadas al CERESO 1 Norte, en relación con los aspectos en los que se detectaron áreas de oportunidad.

Observaciones CERESO 1 Norte		
	Prevalce del DESP 2023	Observaciones del DESP 2024
Integridad personal ³⁷	<ul style="list-style-type: none"> Insuficiencia de personal médico y odontológico. Hacinamiento, ya que el número de personas alojadas en los módulos 3 y 4 es superior a la capacidad de éstos. Las personas privadas de la libertad manifestaron que al solicitar al personal de seguridad y custodia el traslado al área médica para consultar, tardan varios días en recibir atención por el médico y en muchas ocasiones no reciben atención médica. De las manifestaciones de las personas privadas de la libertad se advierte que los medicamentos no se entregan de manera oportuna. 	<ul style="list-style-type: none"> La autoridad informó que, con una aportación económica de la Asociación Fomento Laboral Penitenciario, A.C. "FOLAPAC", se construyó un edificio de servicios médicos, sin embargo, se encuentran aún en proceso de adquirir mobiliario nuevo, en tanto, utilizan el que se ya se tenía. No cuentan con personal médico para atender en turno nocturno. <p>De acuerdo con lo informado por personal médico, el horario de atención es de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas y de 13:00 a 20:00 horas, atendiendo aproximadamente a 20 personas por día, un módulo al día.</p>

³⁷ En este rubro, se evaluó el número de personas privadas de la libertad en el Centro en relación con la capacidad instalada; hacinamiento y sobrepoblación; servicios para mantener la salud de la población penitenciaria; supervisión del funcionamiento del Centro por parte de la persona titular; prevención y atención de incidentes violentos; prevención y atención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y atención a personas en condiciones de aislamiento.



<p>Integridad personal</p>	<p>Además, en diversas ocasiones son las organizaciones de la sociedad civil las que los suministran.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dilación para efectuar las gestiones necesarias para que, las personas privadas de la libertad sean referidas oportunamente a un hospital a fin de que, se les brinde la atención especializada que requieren.• Deficiencia en la atención médica y retardo en el suministro de medicamentos a las personas privadas de la libertad diagnosticadas con tuberculosis.	<ul style="list-style-type: none">• La población alojada en el módulo 6 B, señaló que no reciben atención médica. <p>Este Organismo no se opone a las acciones realizadas por la autoridad penitenciaria relativas a la ampliación de la capacidad instalada del Centro, y los encomia por la construcción de un área de servicios médicos, con los cuales, se espera mejorar la vida de las personas en reclusión; no obstante, la obligación de garantizar el derecho a la protección de la salud de las personas privadas de la libertad está lejos de ser cumplida, y la falta de presupuesto destinado para tal efecto y la carencia de personal no la exime de esa responsabilidad.</p> <p>Son recurrentes las quejas de las personas privadas de la libertad relacionadas con el acceso a los servicios de salud, durante los años 2021, 2022, 2023 y al mes de septiembre de 2024, se han recabado 462 quejas, relacionadas con el derecho a la salud, de las cuales en 189 se señaló como autoridad presuntamente responsable a este Centro. Entre los principales hechos violatorios señalados se encuentran la obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad; obstaculización, restricción o negativa de atención médica; obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica especializada a las y los pacientes que la requieren; negativa, restricción o retardo para que la o el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita; y la ausencia de medicamento.</p> <p>La autoridad en diversos expedientes de queja ha señalado que, por cuestiones administrativas, ajenas al Centro, no se efectúan los traslados al Hospital Universitario.</p> <ul style="list-style-type: none">• La autoridad informó que cuenta con protocolos de revisiones a visitantes y otras personas que ingresen al Centro asegurando el respeto a la dignidad humana y la incorporación transversal de la perspectiva de género. <p>No obstante lo anterior, personal de la Asociación RENACE ABP presentó queja ante esta Comisión Estatal manifestando que fueron objeto de trato indigno al momento de estar en el cubículo de revisión.</p>
----------------------------	---	--



<p style="text-align: center;">Estancia digna³⁸</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los módulos 1, 2, 3 y 4 carecen de mantenimiento, las tuberías presentan fugas, el drenaje se encuentra obstruido, existen conexiones eléctricas improvisadas y se presenta la falta de higiene e iluminación artificial en los baños generales. • La mayoría de las literas de las estancias no cuentan con colchón. • Presencia de fauna nociva en pasillos y estancias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Casi el 69% de la población penitenciaria, que contestó las encuestas aplicadas, consideró que la cantidad de los alimentos es insuficiente. • Casi el 48% de la población penitenciaria, que contestó las encuestas aplicadas, consideró que la calidad de los alimentos es mala. • Los artículos para la limpieza de las estancias (escobas y trapeadores) se encuentran en mal estado (rotos y sucios). • La autoridad informó que una vez a la semana entregan artículos de limpieza a los módulos, pero de las evidencias allegadas solo se cuenta con la requisición de estos, no así, constancia de su entrega - recepción. • La autoridad informó que mensualmente entrega preferentemente a quienes no cuentan con visita, un kit de higiene personal el cual contiene al menos papel sanitario, jabón, pasta y cepillo dental, sin que precisara la cantidad de cada artículo. <p>Sin embargo, de las manifestaciones de las personas privadas de la libertad se advierte que no les proporcionan artículos de higiene personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los módulos de vivienda carecen de comedores, por lo que, las personas privadas de la libertad consumen sus alimentos en sus celdas. • La infraestructura del módulo 6 carece de ventilación natural y artificial e iluminación artificial. • Las celdas del módulo 6 B, carecen de ventilación natural y artificial y de iluminación natural, y algunas de iluminación artificial. <p>Además, los baños presentan fugas, el drenaje se encuentra obstruido y tienen humedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Centro de Atención Provisional no cuenta con ventilación natural ni artificial; el drenaje de los baños estaba obstruido; las literas no cuentan con colchón, y las personas alojadas en ese lugar señalaron que no les proporcionaron kit de higiene personal ni calzado.
---	--	--

³⁸ En este rubro, se consideró la existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento, condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad; condiciones materiales e higiene del área médica, de la cocina y comedores, de las instalaciones para la vinculación social, de los talleres y áreas deportivas y condiciones en la elaboración de los alimentos.



<p>Condiciones de gobernabilidad³⁹</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Déficit en el personal de seguridad y custodia. • Continúan sin actualizar el reglamento interno. • Si bien el personal penitenciario ha recibido capacitación en materia de derechos humanos, no se ha incluido en su programa de capacitación, el tema de tortura sexual.
<p>Reinserción social⁴⁰</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El titular del Centro informó que efectuaron la separación de personas procesadas y sentenciadas en módulos; sin embargo, continúan conviviendo en las áreas educativas y de talleres. <p>No obstante, las personas privadas de la libertad señalaron que en una misma celda se aloja a personas procesadas y sentenciadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El personal técnico es insuficiente. • De acuerdo con lo informado por el titular del CERESO 1 Norte solo en algunos casos se cumple con el pago del salario mínimo. • Las personas ubicadas en el módulo 5, no realizan ninguna actividad, debido a que permanecen en sus estancias las 24 horas del día. <ul style="list-style-type: none"> • La autoridad informó que las empresas proporcionan un incentivo navideño a las personas privadas de la libertad, equivalente al último pago del periodo, el cual oscila entre los \$500.00 y \$1,000.00 pesos. <p>Y en caso de que alguna persona privada de la libertad tenga algún accidente laboral, la atención médica la brinda el centro penitenciario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La población alojada en el módulo 6 B, señaló que no les permiten salir de su celda para realizar actividades. • Solo el 23.98% participa en actividades remuneradas. • Únicamente el 8.57% participa en actividades educativas. • El 56.21% practica actividad deportiva.

39 En este rubro se estudió la normatividad que rige al Centro; personal de seguridad y custodia; respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias; ejercicio de las funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad con anuencia de servidores públicos (autogobierno/cogobierno); ausencia de actividades ilícitas; ausencia de cobros (extorsión y sobornos) y capacitación del personal penitenciario.

40 En este rubro, se observó la integración del expediente técnico-jurídico; integración del expediente médico; separación entre personas procesadas y sentenciadas; integración y funcionamiento del Comité Técnico; actividades laborales y capacitación; actividades educativas y deportivas; acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada y vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad.



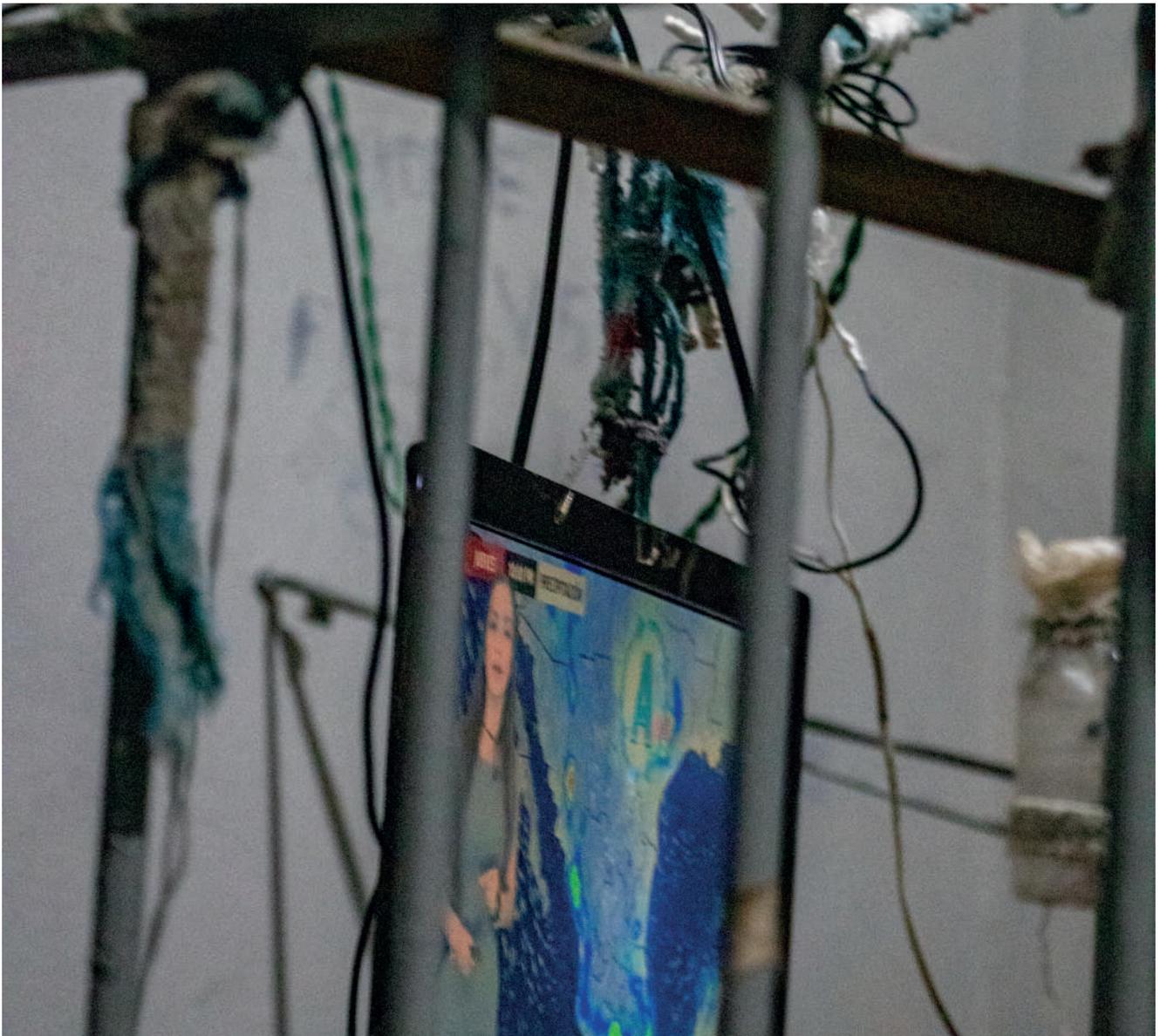
<p>Grupos de atención prioritaria⁴¹</p>	<p>•Las instalaciones del Centro carecen de accesibilidad para las personas con discapacidad física.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se habilitó el edificio denominado Unidad de Atención a Psiquiatría, el cual tiene una capacidad instalada para 58 personas; sin embargo, la autoridad no presentó programas específicos para la atención de las personas con discapacidad psicosocial, únicamente un cronograma de actividades diarias.• La población de la comunidad LGBTTTIQ+ manifestó que han solicitado atención médica especializada en endocrinología para continuar con sus tratamientos hormonales, pero no se las brindan.• Las personas con discapacidad física señalaron que las principales problemáticas a las que se enfrentan son para acceder a espacios, para realizar trámites y/o participar en actividades. <p>Además, manifestaron que requieren de acceso a herramientas/equipos de apoyo como aparatos auditivos y sillas de ruedas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para acceder al área educativa y biblioteca es necesario subir escaleras.• La autoridad no reportó acciones para atender otro tipo de discapacidad (visual, auditiva).
--	--	---

⁴¹ En este rubro, se contempló a las personas con discapacidad; indígenas; mayores; LGBTTTIQ+; inimputables; con adicciones, con VIH/SIDA, tuberculosis y afrodescendientes. Se revisó su ubicación, atención médica, acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro penitenciario, participación en actividades deportivas, educativas, de capacitación para el trabajo y laborales, programas e infraestructura y servicios brindados.













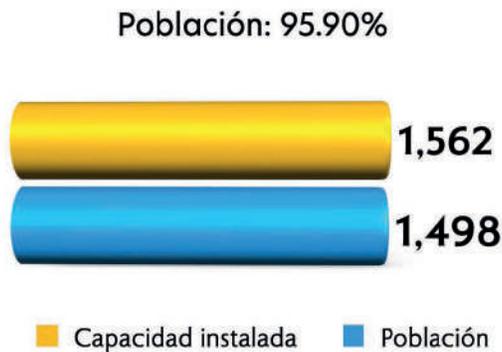


CENTRO DE
REINserCIÓN
SOCIAL NÚMERO
2 NORTE

CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL NÚMERO 2 NORTE

Calificación 6.25

Durante la visita realizada al CERESO 2 Norte, ubicado en el municipio de Apodaca, se recabaron los siguientes datos estadísticos:



En comparación con el año 2023, en el año 2024, la población del Centro disminuyó un 18.49%, pasando de 1,775 a 1,498 personas privadas de la libertad. La autoridad atribuyó la disminución de la población al traslado de personas privadas de la libertad a otros Centros.

Con relación al costo por manutención diaria por persona privada de la libertad, la autoridad informó lo siguiente:

CERESO 2 Norte Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad			
2021	2022	2023	2024
\$299.96	\$280.00	\$282.23	\$282.23

Situación jurídica de las personas privadas de la libertad:

Fuero común			Fuero federal		
Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada	Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada
139	87	1,189	20	1	62



Relación de número de personas por grupo de atención prioritaria:

Grupos de atención prioritaria								
	Número de personas 2021	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2022	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2023	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2024	Porcentaje del total de la población
Personas con discapacidad física	11	0.67%	16	0.82%	34	1.92%	29	1.94%
Personas con discapacidad psicosocial	1	0.06%	36	1.84%	48	2.70%	43	2.87%
Personas con discapacidad intelectual	S/R	S/R	0	0%	1	0.06%	0	0%
Personas indígenas	2	0.12%	13	0.66%	15	0.85%	19	1.27%
Personas afrodescendientes	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	1	0.07%
Personas mayores***	67	4.11%	60	3.07%	159	8.96%	151	10.08%
Personas LGBTTTIQ+	15	0.92%	18	0.92%	16	0.90%	16	1.07%
Personas inimputables****	S/R	S/R	0	0%	3	0.17%	5	0.33%
Personas con adicciones	1,268	77.79%	125	6.40%	346	19.49%	379	25.30%
Personas con VIH/SIDA	0	0%	1	0.05%	15	0.85%	13	0.87%
Personas con tuberculosis	S/R	S/R	S/R	S/R	4	0.23%	0	0%

*S/R: Sin registro.

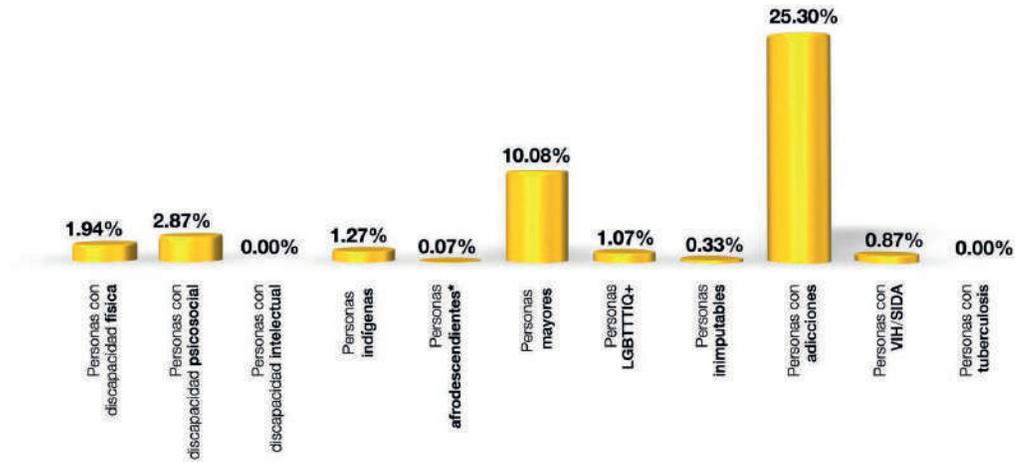
**Una persona privada de la libertad puede identificarse con uno o más grupos de atención prioritaria.

***Se considera a las personas de 60 años o más.

****Se debe considerar que pueden estar incluidas en el rubro de personas con discapacidad psicosocial.



Grupos de atención prioritaria



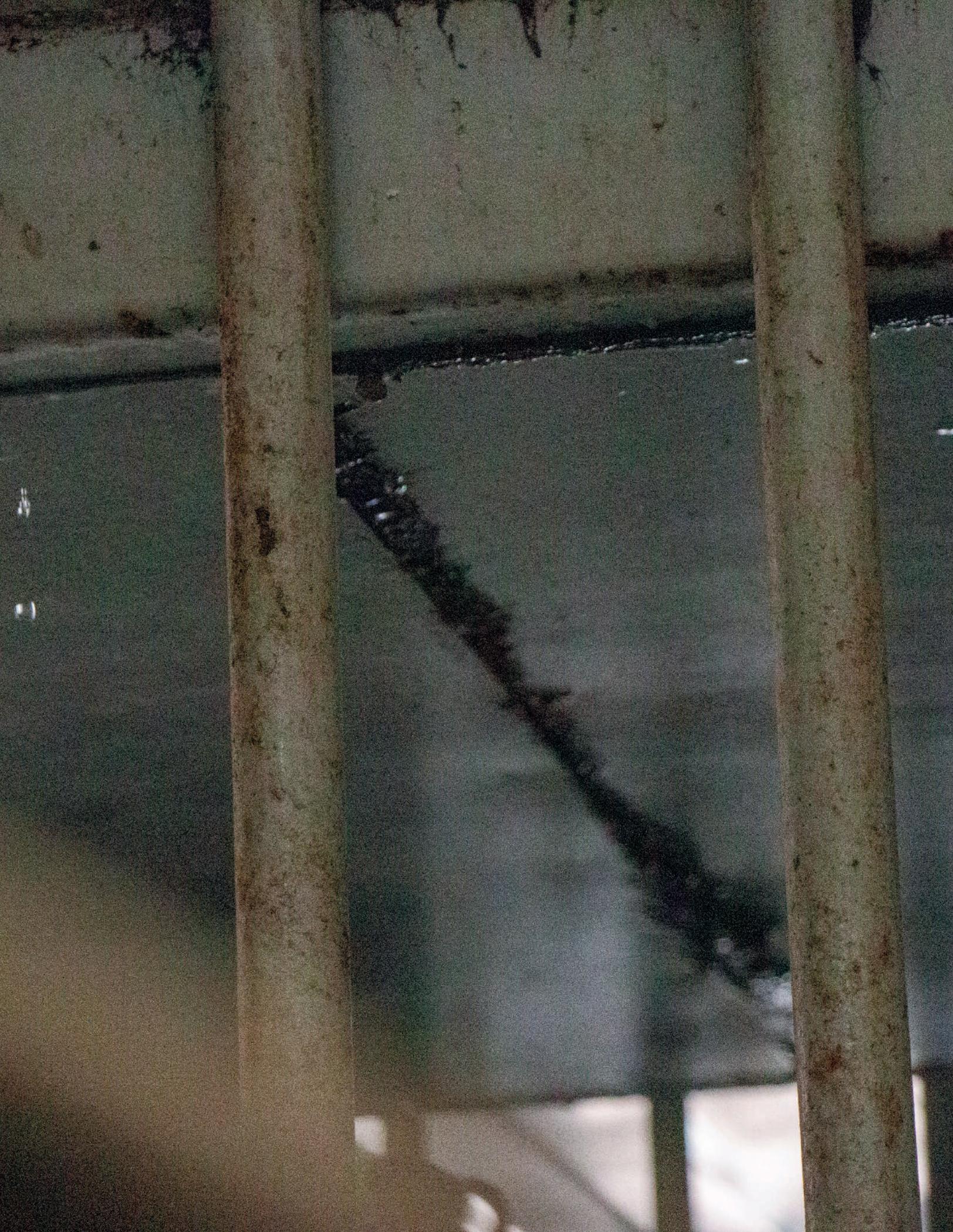
*Este es el primer año que se incluyen personas afrodescendientes.

Nacionalidad de las personas extranjeras privadas de la libertad:

Personas extranjeras en el CERESO 2 Norte				
Nacionalidad	Número de personas			
	2021	2022	2023	2024
Hondureña	21	20	16	15
Estadounidense	3	2	8	7
Salvadoreña	0	6	5	2
Guatemalteca	1	2	1	1
Beliceña	0	1	1	1
Colombiana	2	1	0	0
Venezolana	0	1	0	0
Peruana	0	1	0	0
Total:	27	34	31	26

Personal penitenciario que labora en el CERESO 2 Norte:

Personal del CERESO 2 Norte				
	2021	2022	2023	2024
Personal de abogacía	13	10	8	8
Personal de criminología	2	2	2	3
Personal de psicología	2	3	3	3
Personal de pedagogía	0	0	1	1

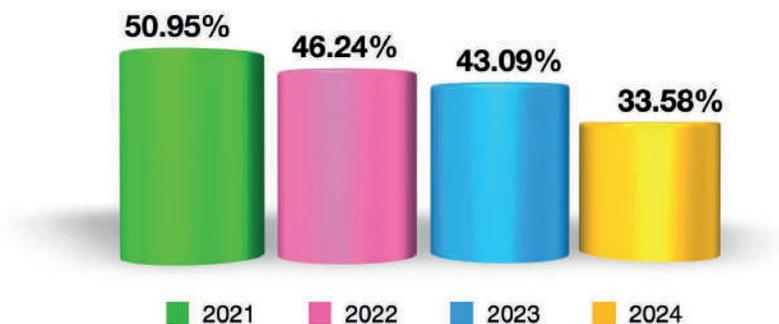


Personal de trabajo social	4	4	4	3
Personal de deporte	1	1	1	2
Personal de cultura	2	2	1	1
Personal médico	4	6	3	2
Personal de enfermería	10	11	9	9
Personal de odontología	1	1	0	1
Personal de nutrición	1	0	0	0
Personal de psiquiatría	0	1	0	1
Personal de traumatología	S/R	S/R	1	1
Personal de radiología	S/R	S/R	1	1
Total	40	41	34	36

Al CERESO 2 Norte se incorporó personal especializado en psiquiatría, criminología, deporte y odontología, sin embargo, el personal de trabajo social se redujo de 4 a 3, el médico de 3 a 2, y continúan sin personal de nutrición.

En cuanto al personal de seguridad y custodia, se mantiene el déficit, con una disminución en comparación con el año 2023, al pasar de un 43.09% a un 33.58%, continuando con la inobservancia del artículo 174 de la Ley de Seguridad del Estado.

Déficit de personal de seguridad y custodia



En seguimiento a la procuración de la reinserción social, se presenta el total de personas privadas de la libertad que realiza actividades laborales, recibió capacitación para el trabajo y participó en actividades educativas y/o deportivas. Se debe considerar que una persona puede participar en una o más actividades.

Actividades laborales con remuneración	Número de personas	Porcentaje
Industria penitenciaria ⁴²	307	20.50%
Para el Centro	153	10.21%

⁴² La autoridad informó que 150 personas trabajan en la preparación y repartición de alimentos, 95 en la elaboración de cofias y cubrebocas, 50 en la limpieza del ixtle, y 12 en la confección de prendas de vestir.

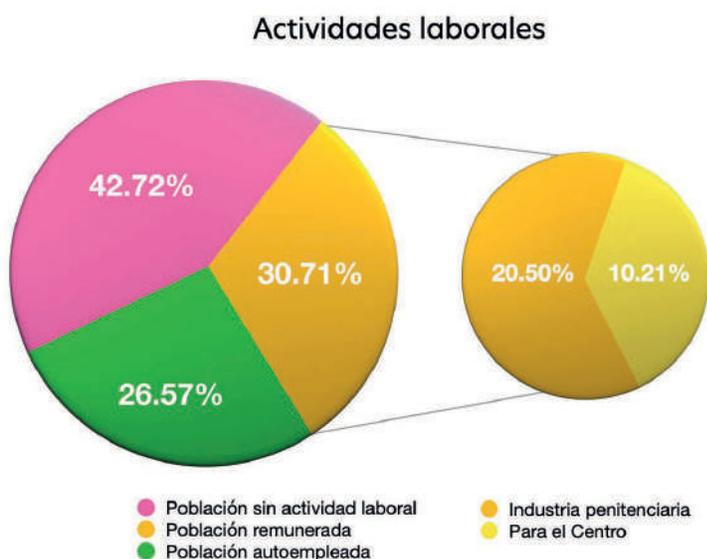


Población	Número de personas	Porcentaje
Autoempleada ⁴³	398	26.57%

Población	Número de personas	Porcentaje
Sin actividad laboral	640	42.72%

En el DESP 2021 se reportó a 216 personas trabajando en la industria penitenciaria, en el DESP 2022 a 223 y en el DESP 2023 a 255.

En comparación con el año 2023, en 2024 el número de personas que trabaja en la industria penitenciaria aumentó un 20.39%. La población sin actividad laboral disminuyó un 48.09%, pasando de 1,233 a 640.



Respecto a la capacitación para el trabajo la autoridad informó que, el total de personas que recibió cursos de capacitación fue de 948, lo que representa el 63.28% de la población privada de la libertad.

A continuación, se presenta la relación de capacitaciones brindadas en el periodo de octubre de 2023 a julio de 2024; se debe considerar que una persona puede participar en uno a más cursos:

Capacitación para el trabajo	
Curso	Número de personas
Calidad de productos y manejo de procesos	504

⁴³ La autoridad informó que 258 personas elaboran artesanías con papel, 82 artesanías con hilo, 17 artesanías de bisutería, 16 elaboran dibujos, 12 artesanías de pintura al óleo, 4 artesanías con plastilina, 3 artesanías con jabón, 3 artesanías con plástico, y 3 elaboran piñatas.

114

113

COMISIÓN
ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS



Formación de artesanos	472
Inducción a las empresas	378
Electricidad básica doméstica	251
Operación de montacargas	98
Manejo higiénico de alimentos	86
Taller de dibujo	86
Taller de panadería y repostería	66
Papiroflexia	57
Taller de soldadura	46
Elaboración de Bolsas y Bisutería	42
Plumas bordadas	41
Elaboración de tapetes artesanales	37
Elaboración de artículos navideños	36
Elaboración de piñatas	34
Flores de chenille	34
Elaboración de hamacas	24
Taller de tortillería	12
Total:	2,304

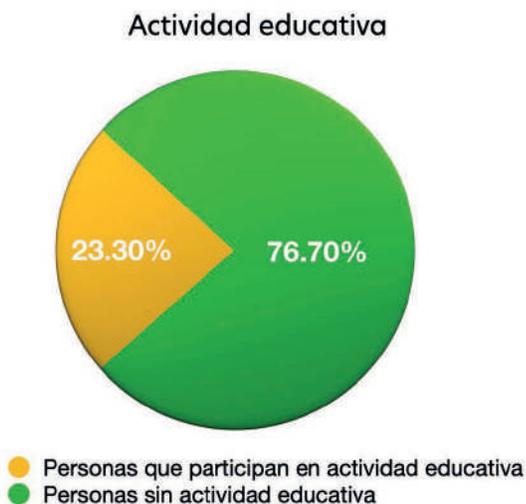
A efecto de conocer si existe un respaldo, en archivo, con las constancias emitidas a las personas privadas de su libertad que han concluido alguna capacitación, al considerarse que su resguardo y entrega en la puesta en libertad abona a su reinserción social, el titular del CERESO 2 Norte señaló que las constancias se integran al expediente técnico de cada persona.

Participación de las personas privadas de la libertad en actividades educativas:

Actividad educativa	Número de personas	Porcentaje
Alfabetización	17	1.13%
Primaria	15	1.00%
Secundaria	25	1.67%
Preparatoria	285	19.03%
Licenciatura	7	0.47%
Total	349	23.30%
Sin actividades educativas	1,149	76.70%
Total de población	1,498	100%

En el DESP 2021 se reportó a 205 personas privadas de la libertad con actividades educativas, en el DESP 2022 a 216, y en el DESP 2023 a 440. Respecto al año 2023, el número de personas que participan en actividades educativas disminuyó un 20.68%. En el 2023 y 2024, el nivel educativo con mayor participación fue el de preparatoria.





Con la finalidad de conocer el avance académico de las personas privadas de la libertad, se cuestionó a la autoridad sobre el total de personas que concluyeron su instrucción escolar, en el periodo comprendido del mes de octubre de 2023 al 30 de julio de 2024, obteniendo los siguientes resultados:

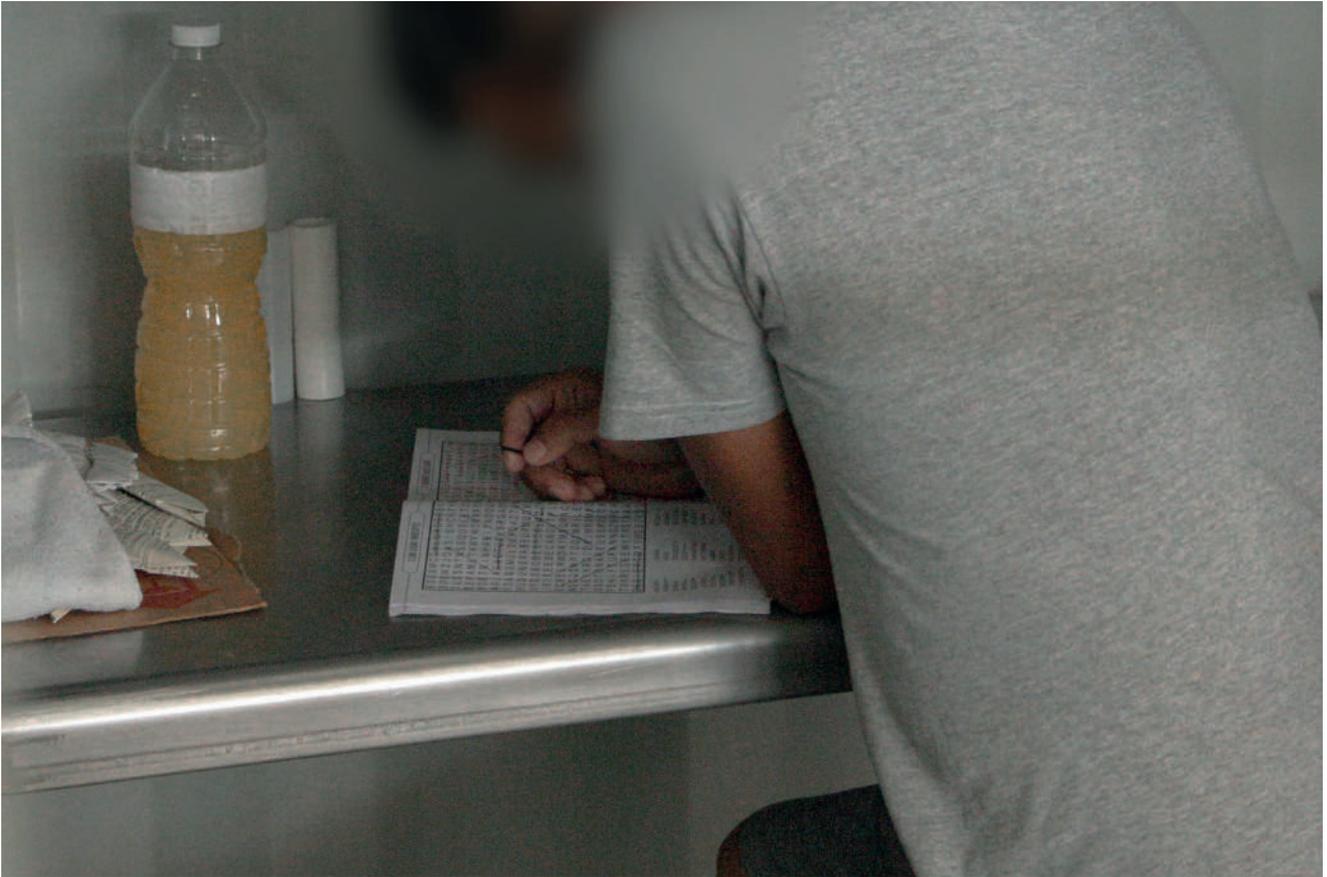
Conclusión de actividades educativas en el CERESO 2 Norte	
Actividad educativa	Número de personas
Alfabetización	0
Primaria	145
Secundaria	374
Preparatoria	0
Licenciatura	0
Total	519

Como se observa en la tabla anterior, el mayor número de personas que concluyó su nivel educativo se concentró en secundaria.

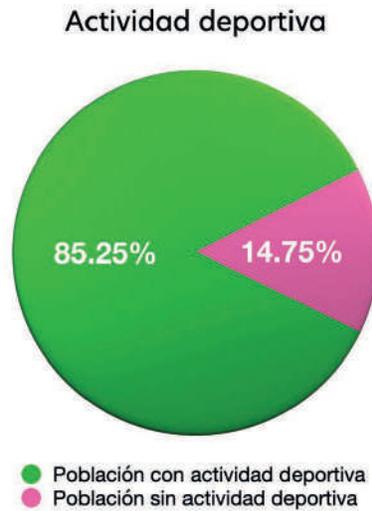
Relación de actividades deportivas en las cuales tienen participación las personas privadas de la libertad:

Población	Número de personas	Porcentaje
Con actividad deportiva	1,277	85.25%
Sin actividad deportiva	221	14.75%
Total de población	1,498	100%

En el DESP 2021 se reportó a 1,165 personas con actividad deportiva, en el DESP 2022 a 785, y en el DESP 2023 a 854.



En comparación con el 2023, en el año 2024 el número de personas que participó en actividades deportivas aumentó un 49.53%.



Actividad deportiva en la que participan las personas privadas de la libertad:

Actividad deportiva	Número de personas
Activación física	692
Futbol	257
Basquetbol	166
Voleibol	119
Yoga	43
Total	1,277

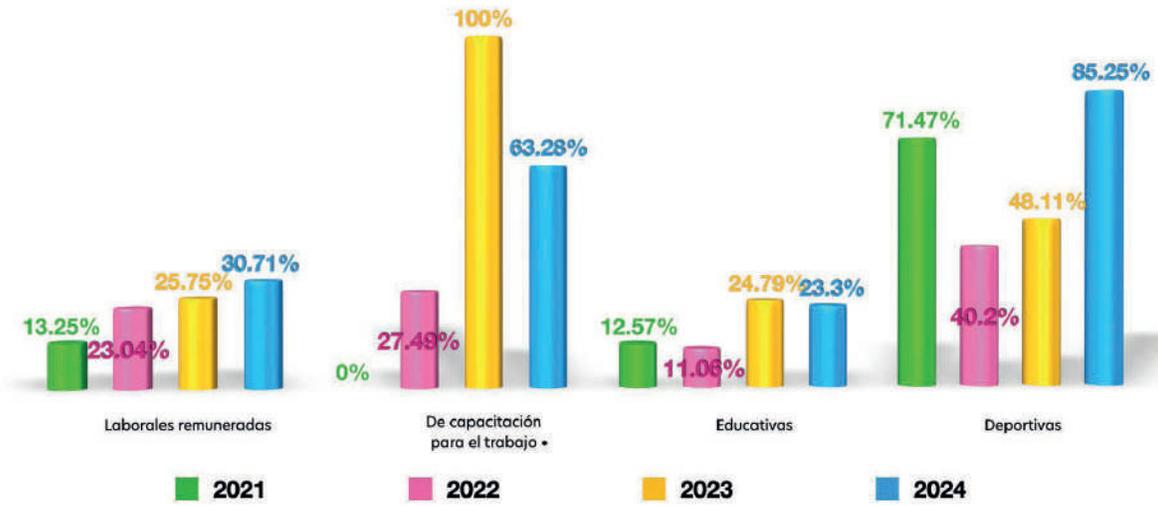
Al igual que en el año 2023, la activación física, es el deporte de mayor participación.

En cuanto a la obligación de procurar la reinserción social efectiva mediante los distintos programas institucionales, establecida en la Ley Nacional de Ejecución Penal, se notan importantes rezagos, al documentarse que, el 69.29% de la población penitenciaria no tiene actividad laboral o se autoemplea; el 36.72% no tiene cursos de capacitación para el trabajo; el 76.70% no participa en actividades educativas; y, el 14.75% no practica alguna actividad deportiva.

A continuación, se realiza un comparativo de la participación de las personas privadas de la libertad en actividades laborales remuneradas, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, con relación a los años 2021, 2022 y 2023.



Reinserción Social



*En 2023 el 100% documentado, deriva de que el número de capacitaciones brindadas excedió el número de población en el Centro; sin embargo, no se contaba con información segregada que permitiera corroborar que toda la población fue capacitada para el trabajo, en cuanto a que una persona privada de la libertad pudo haber participado en una o más capacitaciones; en el diagnóstico del presente año, el porcentaje es en relación con el total de personas que recibió cursos de capacitación.



Enseguida, se presentan las observaciones realizadas al CERESO 2 Norte, respecto a los aspectos en los que se detectaron áreas de oportunidad.

Observaciones CERESO 2 Norte		
	Prevalece del DESP 2023	Observaciones del DESP 2024
Integridad personal⁴⁴	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiente personal médico, de enfermería y de odontología, y no cuenta con personal de nutrición. • Las personas privadas de la libertad manifestaron que la consulta médica se solicita a través de una papeleta que depositan en los buzones colocados en cada módulo de vivienda, sin embargo, tardan varios días en recibir consulta. • El resultado de las encuestas aplicadas evidencia una mala calidad del servicio médico. • Dilación para efectuar las gestiones necesarias para que, las personas privadas de la libertad sean referidas oportunamente a un hospital a fin de que, se les brinde la atención especializada que requieren. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se remodeló el edificio de servicios médicos. • De acuerdo con lo informado por el personal médico, el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, atendiendo aproximadamente a 25 personas por día, un módulo al día. No se cuenta con personal médico en horario vespertino y nocturno, siendo el personal de enfermería quien, en su caso, atiende a las personas que así lo requieran. <p>Para los fines de semana y días festivos sí se cuenta con personal médico.</p> <p>Además, el médico señaló que el Centro no cuenta con estuche de diagnóstico médico, debiendo utilizar el de su propiedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante los años 2021, 2022, 2023 y al mes de septiembre de 2024, se han recabado 462 quejas, relacionadas con el derecho a la salud, de las cuales en 136 se señaló como autoridad presuntamente responsable a este Centro. Entre los principales hechos violatorios señalados se encuentran la obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad; obstaculización, restricción o negativa de atención médica; obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica especializada a las y los pacientes que la requieren; negativa, restricción o retardo para que la o el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita; y la ausencia de medicamento. • De las manifestaciones vertidas por las personas privadas de la libertad se advierte que los medicamentos no se entregan de manera oportuna.

⁴⁴ En este rubro, se evaluó el número de personas privadas de la libertad en el Centro en relación con la capacidad instalada del Centro; hacinamiento y sobrepoblación; servicios para mantener la salud de la población penitenciaria; supervisión del funcionamiento del Centro por parte de la persona titular; prevención y atención de incidentes violentos; prevención y atención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes; y atención a personas en condiciones de aislamiento.



<p>Integridad personal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • De las manifestaciones realizadas por las personas privadas de la libertad se advierte la falta de tratamientos dentales. Además, algunas señalaron que deben pagar el material que se requiere para que les realicen una obturación dental (empaste) y por la anestesia que se requiere para ese procedimiento. <p>El dentista señaló que el horario de atención es de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y que atiende aproximadamente a 10 pacientes por día. Entre los servicios que se brindan son limpiezas, extracciones y realización de obturaciones dentales (empastes).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se observó acumulación de agua en pasillos y celdas. • Filtraciones de agua en los techos de las celdas, además, existen conexiones eléctricas improvisadas, lo que representa un riesgo para la población penitenciaria, ya que se encuentran ubicadas cerca de las filtraciones, lo que puede ocasionar algún cortocircuito e incluso incendios. • Falta de mantenimiento en inodoros (algunos presentaban fugas de agua y estaban obstruidos). • De las manifestaciones de las personas privadas de la libertad se advierte que, al concluir su visita íntima, son conducidos al área de regaderas donde les realizan una revisión, obligándolos a desnudarse frente a sus compañeros, y luego a realizar sentadillas. <p>No obstante, que la autoridad informó que cuenta con protocolo de revisión para la población del Centro.</p>
<p>Estancia digna⁴⁵</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las condiciones materiales y de higiene en los dormitorios son deficientes; presentan corrosión en la infraestructura y humedad en los pisos. • Las regaderas presentan fugas de agua, acumulación de agua en pisos y drenaje obstruido. <ul style="list-style-type: none"> • Casi el 73% de la población penitenciaria, que contestó las encuestas aplicadas, consideró que la cantidad de los alimentos es insuficiente. • Casi el 55% de la población penitenciaria, que contestó las encuestas aplicadas, consideró que la calidad de los alimentos es mala. <p>Además, manifestaron que no existía variedad en los alimentos que les proporcionan, y ausencia de frutas.</p>

⁴⁵ En este rubro, se consideró la existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento, condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad; condiciones materiales e higiene del área médica, de la cocina y comedores, de las instalaciones para la vinculación social, de los talleres y áreas deportivas; y condiciones en la elaboración de los alimentos.



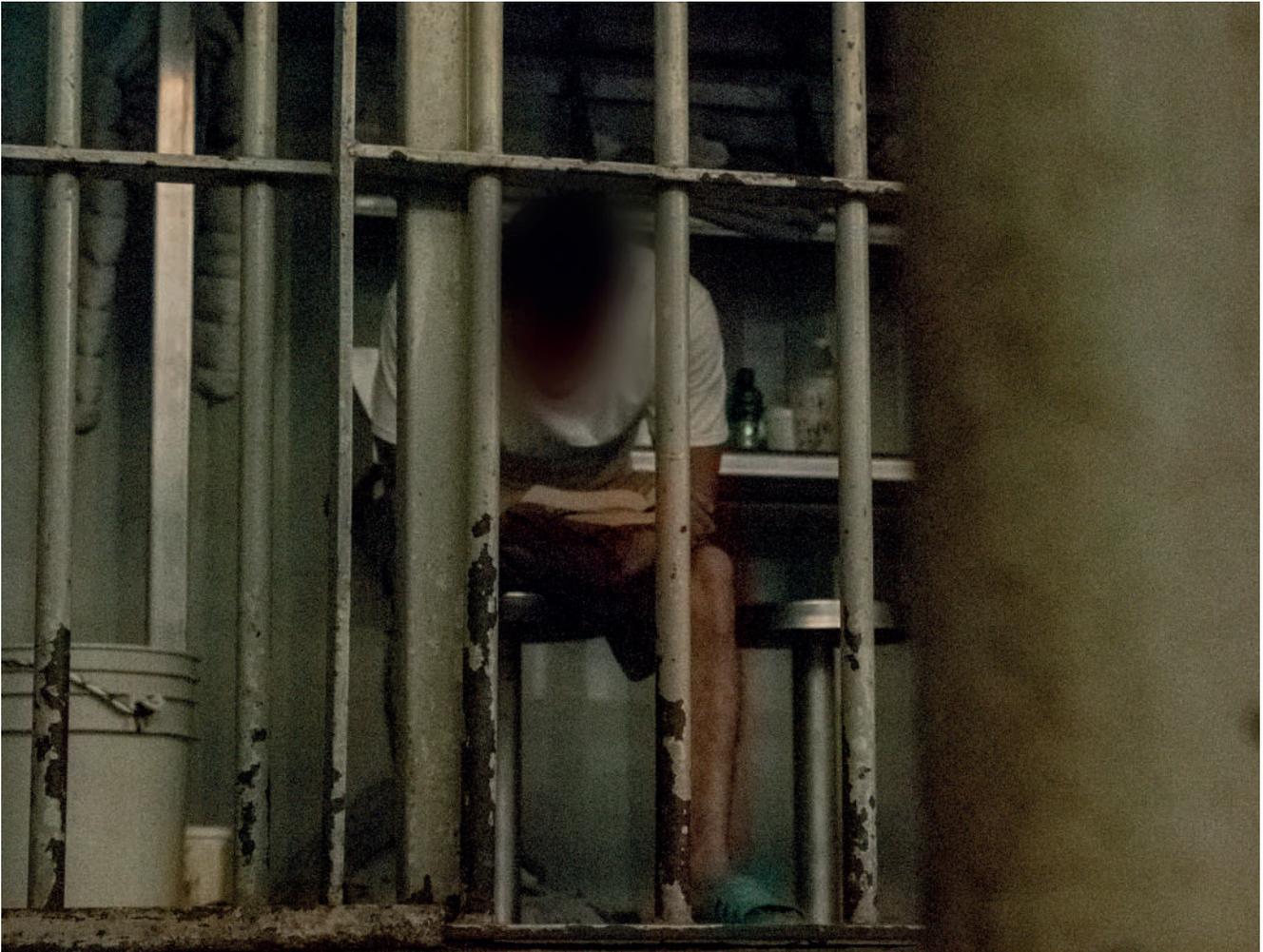
COMISIÓN
ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS



Master

Estancia digna	<ul style="list-style-type: none">• De lo informado por la autoridad se tiene que, los productos de limpieza se entregan semanalmente, lo cual fue confirmado por las personas privadas de la libertad encargadas de la limpieza, quienes señalaron que les entregan jabón en polvo, cloro desengrasante y pinol; sin embargo, expresaron que los trapeadores que les entregan se deshacen fácilmente por el tipo de piso, por lo que los elaboran con pedazos de cobijas.• La autoridad señaló que los kits de higiene personal se entregan de manera semanal y preferentemente a quienes no cuentan con el recurso económico para adquirirlos en las tiendas de FOLAPAC, y a las personas de atención prioritaria; sin embargo, la población señaló que no les son entregados.
Condiciones de gobernabilidad ⁴⁶	<ul style="list-style-type: none">• Déficit en el personal de seguridad y custodia.• Se continúa sin actualizar el reglamento interno.• Si bien el personal penitenciario ha recibido capacitación en materia de derechos humanos, no se ha incluido en su programa de capacitación, el tema de tortura sexual.

⁴⁶ En este rubro se estudió la normatividad que rige al Centro; personal de seguridad y custodia; respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias; ejercicio de las funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad con anuencia de servidores públicos (autogobierno/cogobierno); ausencia de actividades ilícitas; ausencia de cobros (extorsión y sobornos); y capacitación del personal penitenciario.



<p>Reinserción Social⁴⁷</p> <p>Grupos de atención prioritaria⁴⁸</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El personal técnico es insuficiente. • El empleo remunerado es insuficiente, únicamente cinco empresas brindan empleo. • De acuerdo con lo informado por el titular del CERESO 2 Norte solo en algunos casos se cumple con el pago del salario mínimo. Las personas que trabajan en el proceso de limpieza del ixtle señalaron que les pagan \$2.00 pesos por kilo; y las que elaboran cubrebocas por cada 150 cubrebocas elaborados les pagan \$5.00 pesos. • De las manifestaciones recabadas de las personas privadas de la libertad se advierte que tienen limitada la participación en actividades laborales, educativas, deportivas, en sesiones de psicología y criminología, debido a que, permanecen en sus estancias la mayor parte del tiempo, lo que dificulta cumplir con su plan de actividades. Además, señalaron que las actividades deportivas las practican en horarios de recreación; entiéndase el tiempo destinado para ducharse, hablar por teléfono y acudir a la tienda. • De la información proporcionada, se observa que en los módulos 1, 2 y 4 se alojan a las personas con discapacidad (física y psicosocial), cada módulo cuenta con 8 regaderas, pero únicamente dos regaderas se encuentran adaptadas con barras de apoyo, es decir, que no se realizó ningún esfuerzo por adaptar una mayor cantidad de regaderas para uso de las personas con discapacidad física. 	<ul style="list-style-type: none"> • La autoridad informó que las empresas proporcionan un incentivo navideño a las personas privadas de la libertad, equivalente al último pago del periodo. <p>Y en caso de que alguna persona privada de la libertad tenga algún accidente laboral, la atención médica la brinda el centro penitenciario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo el 30.71% participa en actividades remuneradas. • Únicamente el 23.30% participa en actividades educativas. • El 85.25% practica alguna actividad deportiva. • Si bien, en el módulo 5, se construyó un área técnica, una cancha deportiva, y cuenta con espacio para la visita familiar, las personas privadas de la libertad consideran que sus actividades educativas y deportivas se encuentran limitadas; no reciben cursos de capacitación para el trabajo y no tienen empleo remunerado; además, a diferencia del resto de la población, no les permiten tener televisiones en sus estancias ni en los pasillos. <p>Al respecto, la autoridad señaló que se debe a que las personas alojadas en dicho módulo tienen impuesta una medida especial de vigilancia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El área de regaderas, de los módulos 1 y 2, tiene agua estancada, lo cual representa un riesgo para las personas privadas de la libertad con discapacidad física. • La autoridad no reportó acciones para atender otro tipo de discapacidad (visual, auditiva). • Las personas mayores señalaron que no reciben atención médica ni medicamentos de manera oportuna. • Las personas con VIH consideran que la alimentación que reciben no es nutritiva. <p>Está claramente reconocido que el tratamiento antirretroviral tiene beneficios que permiten salvar vidas. Una buena alimentación es esencial para aprovechar al máximo esos beneficios. La evaluación de la alimentación y la nutrición es una parte esencial de la atención integral a las personas infectadas por el VIH, antes y durante el tratamiento antirretroviral.⁴⁹</p>
---	---	--

⁴⁷ En este rubro, se observó la integración del expediente técnico-jurídico; integración del expediente médico; separación entre personas procesadas y sentenciadas; integración y funcionamiento del Comité Técnico; actividades laborales y capacitación; actividades educativas y deportivas; acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada; y vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad.

⁴⁸ En este rubro, se contempló a las personas con discapacidad; indígenas; mayores; LGBTTIQ+; inimputables; con adicciones y con VIH/SIDA y personas con tuberculosis. Se revisó su ubicación, atención médica, acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro penitenciario, participación en actividades deportivas, educativas, de capacitación para el trabajo y laborales, programas e infraestructura y servicios brindados.

⁴⁹ Organización Mundial de la Salud. Nutrición y VIH/SIDA. Disponible en: https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB116/B116_12-sp.pdf.





03

304

305

306

07















16/9

14

18

16





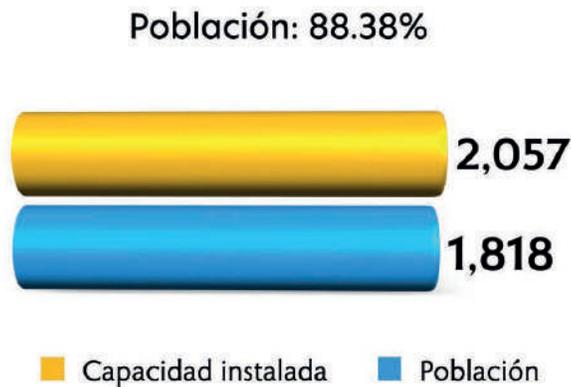


CENTRO DE
REINserCIÓN
SOCIAL NÚMERO
3 ORIENTE

CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL NÚMERO 3 ORIENTE

Calificación 7.65

Durante la visita realizada al CERESO 3 Oriente, ubicado en el municipio de Cadereyta Jiménez, se recabaron los siguientes datos estadísticos:



La población se incrementó un 3.18%, en comparación con el año 2023, pasando de 1,762 a 1,818 personas privadas de la libertad.

Con relación al costo por manutención diaria por persona privada de la libertad, la autoridad informó lo siguiente:

CERESO 3 Oriente			
Costo por manutención diaria por persona privada de la libertad			
2021	2022	2023	2024
\$299.00	\$171.00	\$282.23	\$282.23

Situación jurídica de las personas privadas de la libertad:

Fuero común			Fuero federal		
Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada	Personas procesadas	Personas sentenciadas	Personas con sentencia ejecutoriada
148	238	1,281	23	6	122



17

16

06



Relación de número de personas por grupo de atención prioritaria:

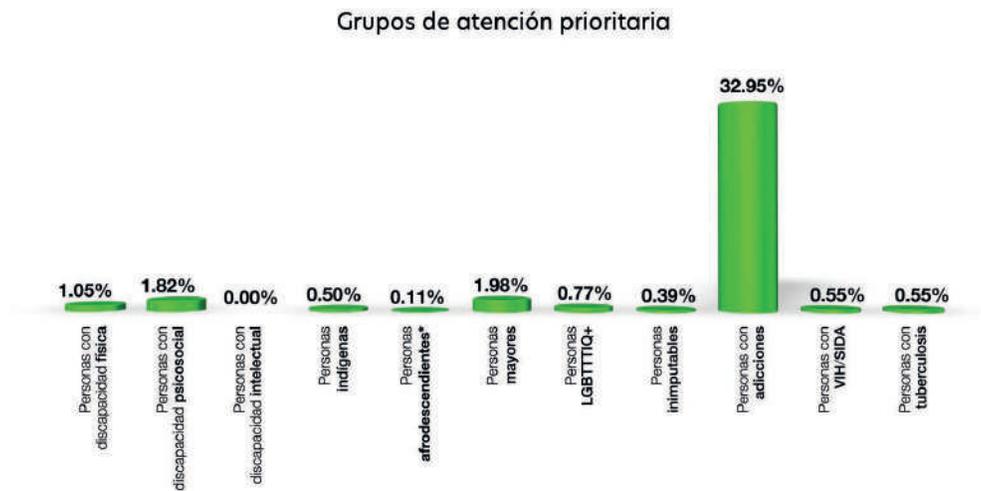
Grupos de atención prioritaria								
	Número de personas 2021	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2022	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2023	Porcentaje del total de la población	Número de personas 2024	Porcentaje del total de la población
Personas con discapacidad física	49	3.06%	13	0.74%	12	0.68%	19	1.05%
Personas con discapacidad psicosocial	88	5.49%	43	2.45%	42	2.38%	33	1.82%
Personas con discapacidad intelectual	S/R	S/R	0	0%	0	0%	0	0%
Personas indígenas	4	0.24%	5	0.28%	8	0.45%	9	0.50%
Personas afrodescendientes	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R	2	0.11%
Personas mayores***	53	3.31%	52	2.96%	39	2.21%	36	1.98%
Personas LGTBTTIQ+	1	0.06%	19	1.08%	16	0.91%	14	0.77%
Personas inimputables	S/R	S/R	37	2.10%	7	0.40%	7	0.39%
Personas con adicciones	0	0%	1,615	92.02%	535	30.36%	599	32.95%
Personas con VIH/SIDA	10	0.62%	13	0.74%	9	0.51%	10	0.55%
Personas con tuberculosis	S/R	S/R	S/R	S/R	8	0.45%	10	0.55%

*S/R: Sin registro

**Una persona privada de la libertad puede identificarse a uno o más grupos de atención prioritaria.

*** Se considera a personas de 60 años o más.

****Se debe considerar que pueden estar incluidas en el rubro de personas con discapacidad psicosocial.



*Este es el primer año que se incluyen personas afrodescendientes.



Nacionalidad de las personas extranjeras privadas de la libertad:

Personas extranjeras en el CERESO 3 Oriente				
Nacionalidad	Número de personas			
	2021	2022	2023	2024
Hondureña	6	7	9	6
Salvadoreña	4	5	4	4
Estadounidense	4	3	2	4
Guatemalteca	2	2	3	3
Colombiana	2	1	1	1
Israelí	1	0	0	0
Total:	19	18	19	18

Personal penitenciario que labora en el CERESO 3 Oriente:

Personal del Centro de Reinserción Social				
	2021	2022	2023	2024
Personal de abogacía	8	9	16	6
Personal de criminología	3	3	3	2
Personal de psicología	3	2	6	4
Personal de pedagogía	0	1	1	1
Personal de trabajo social	5	5	6	5
Personal de deporte	0	1	2	2
Personal de cultura	1	1	2	1
Personal médico	5	4	6	3
Personal de enfermería	16	9	12	11
Personal de odontología	1	1	1	1
Personal de nutrición	1	0	1	1
Personal de psiquiatría	0	0	0	1
Personal de traumatología	S/R	S/R	1	1
Personal de radiología	S/R	S/R	1	1
Total	43	36	58	40

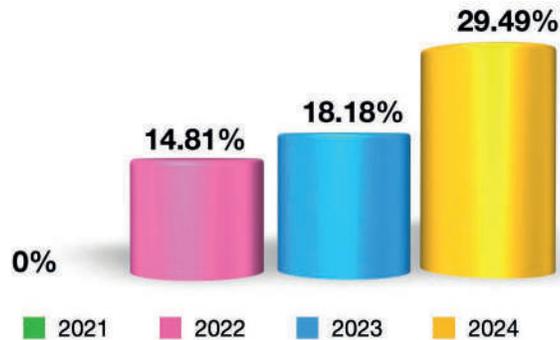
El personal de abogacía se redujo de 16 a 6, el de criminología de 3 a 2, el de psicología de 6 a 4, el de trabajo social de 6 a 5, el de cultura de 2 a 1, el médico de 6 a 3 y el de enfermería de 12 a 11.

En comparación con el 2023, en el año 2024, el personal del CERESO 3 Oriente disminuyó un 31.03%.

En el año 2024 se incrementó un 11.31% el déficit del personal de seguridad y custodia, en comparación con el año 2023, al pasar de un 18.18% a un 29.49%. Lo anterior, en inobservancia del artículo 174 de la Ley de Seguridad del Estado.



Déficit de personal de seguridad y custodia



En seguimiento a la procuración de la reinserción social, se presenta el total de personas privadas de la libertad que realiza actividades laborales, recibió capacitación para el trabajo y participó en actividades educativas y/o deportivas. Se debe considerar que una persona puede participar en una o más actividades.

Actividades laborales con remuneración	Número de personas	Porcentaje
Industria penitenciaria ⁵⁰	723	39.77%
Para el Centro	140	7.70%

Población	Número de personas	Porcentaje
Autoempleada ⁵¹	294	16.17%

Población	Número de personas	Porcentaje
Sin actividad laboral	661	36.36%

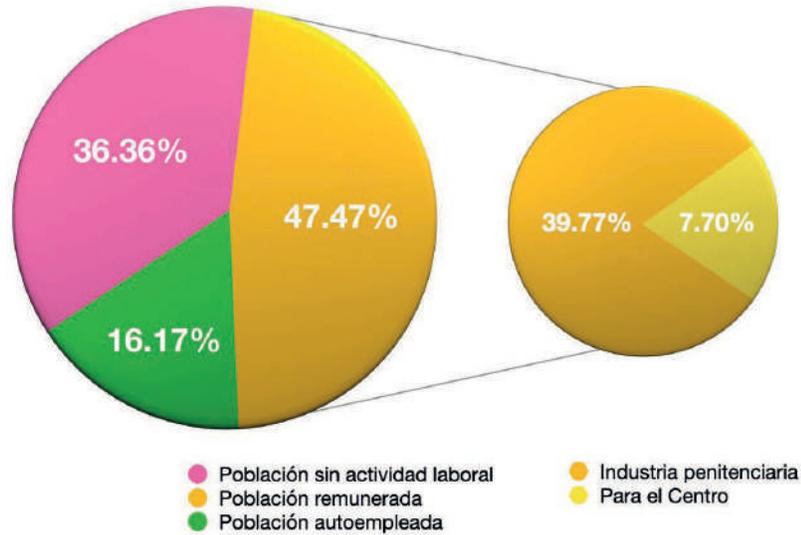
En el DESP 2021 se reportó a 350 personas trabajando en la industria penitenciaria, en el DESP 2022 a 587, y en el 2023 a 646. En comparación con el año 2023, en el diagnóstico del 2024, el número de personas que trabaja en la industria penitenciaria aumentó un 11.92%. Asimismo, la población sin actividad laboral disminuyó un 2.07% en comparación con el año anterior, pasando de 675 a 661.

⁵⁰ La autoridad informó que 210 personas trabajan en el armado de fibras de metal (estropajos), 113 en la elaboración de prendas de vestir, 87 en la elaboración de cubrebocas y cofias, 77 en la construcción, 75 en la preparación de alimentos, 48 en la repartición de alimentos, 42 en la limpieza del ixtle, 36 en la confección de prendas de vestir, y 35 en la elaboración de pinzas para la ropa.

⁵¹ La autoridad informó que 85 personas elaboran artesanías con hilo, 73 artesanías con papel, 53 elaboran artículos con cuero, 48 en el labrado de madera, y 35 en la elaboración de dibujos.



Actividades laborales



Respecto a la capacitación para el trabajo la autoridad informó que, el total de personas que recibió cursos de capacitación fue de 1,157 personas, lo que representa el 63.64% de la población penitenciaria.

A continuación, se presenta la relación de capacitaciones brindadas en el periodo de octubre de 2023 a julio de 2024; se debe considerar que una persona puede participar en uno a más cursos:

Capacitación para el trabajo	
Curso	Número de personas
Calidad de productos y manejo de procesos	546
Inducción a las empresas	403
Electricidad básica doméstica	350
Formación de artesanos	281
Taller de dibujo	203
Taller de soldadura	184
Manejo higiénico de alimentos	99
Plumas bordadas	62
Flores de chenille	26
Papiroflexia	20
Elaboración de tapetes artesanales	12
Taller de panadería y repostería	11
Total:	2,197

Cabe señalar que, la autoridad informó que la población que recibió la capacitación se concentra en los módulos 1, 2 y 5.



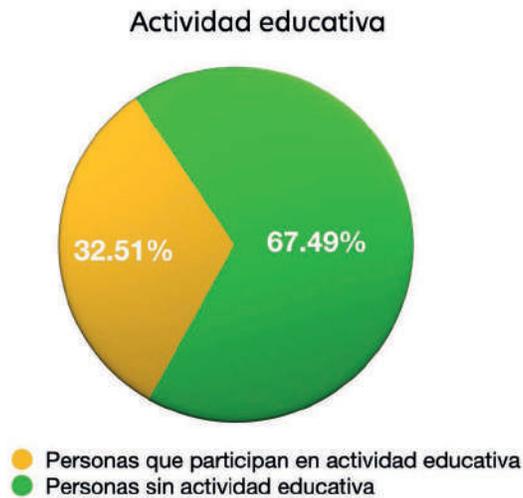
A efecto de conocer si existe un respaldo, en archivo, con las constancias emitidas a las personas privadas de su libertad que han concluido alguna capacitación, al considerarse que su resguardo y entrega en la puesta en libertad abona a su reinserción social, el titular del CERESO 3 Norte señaló que las constancias se integran al expediente técnico de cada persona.

Participación de las personas privadas de la libertad en actividades educativas:

Actividad educativa	Número de personas	Porcentaje
Alfabetización	5	0.27%
Primaria	185	10.18%
Secundaria	108	5.94%
Preparatoria	274	15.07%
Licenciatura	19	1.05%
Total	591	32.51%
Sin actividades educativas	1,227	67.49%
Total de población	1,818	100%

En los DESP 2021 y 2022 se reportó a 204 personas privadas de la libertad con actividad educativa, y en el DESP 2023 a 350. En comparación al año 2023, en el diagnóstico 2024, el número de personas que participó en actividades educativas aumentó un 68.86%.

En los años 2023 y 2024, el nivel educativo con mayor participación fue el de preparatoria.





Con la finalidad de conocer el avance académico de las personas privadas de la libertad, se cuestionó a la autoridad sobre el total de personas que concluyeron su instrucción escolar, en el periodo comprendido del mes de octubre de 2023 al 30 de julio de 2024, obteniendo los siguientes resultados:

Conclusión de actividades educativas en el CERESO 3 Oriente	
Actividad	Número de personas
Alfabetización	0
Primaria	48
Secundaria	71
Preparatoria	5
Licenciatura	10
Total	134

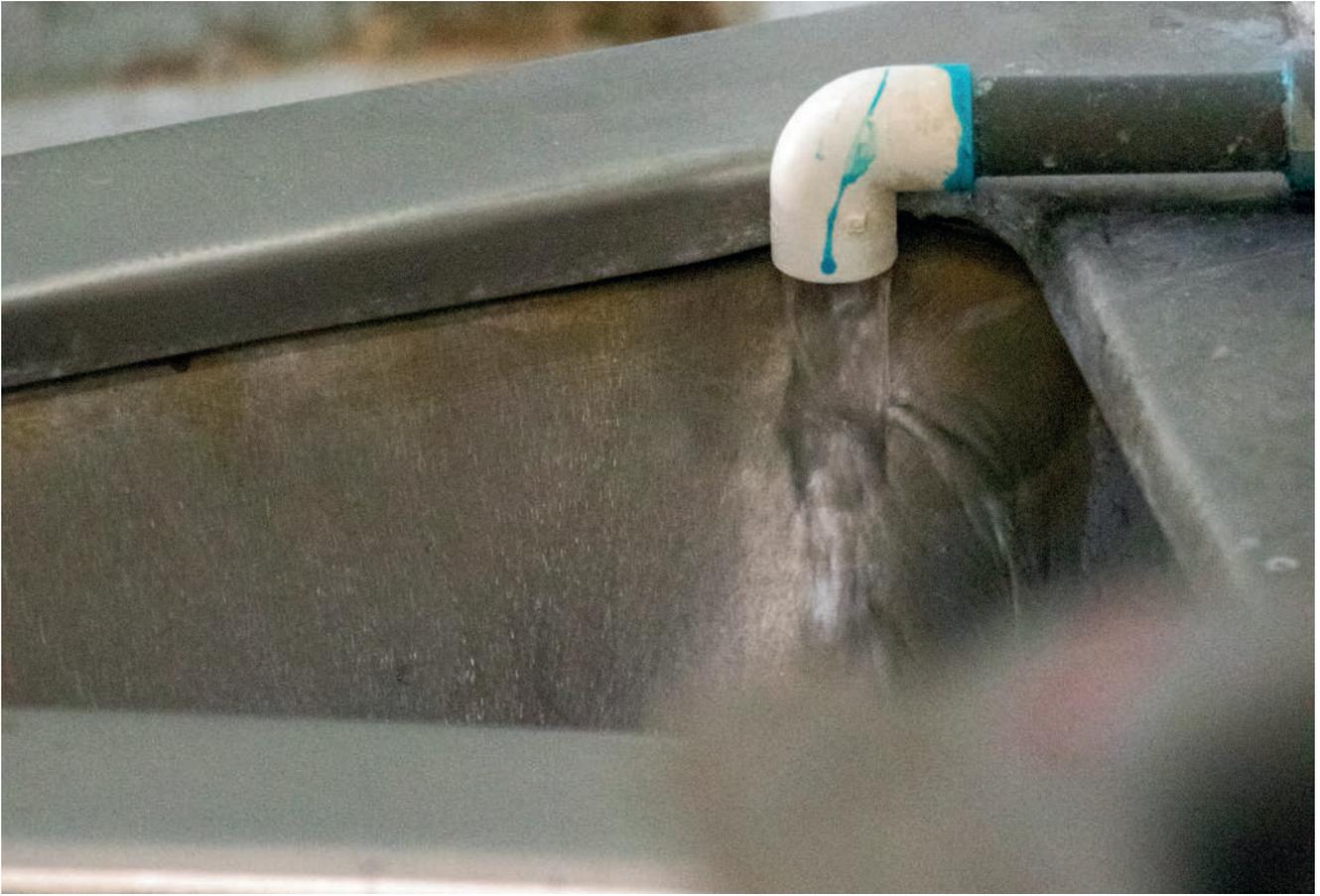
Como se observa en la tabla anterior, el mayor número de personas que concluyó su nivel educativo se concentró en secundaria.

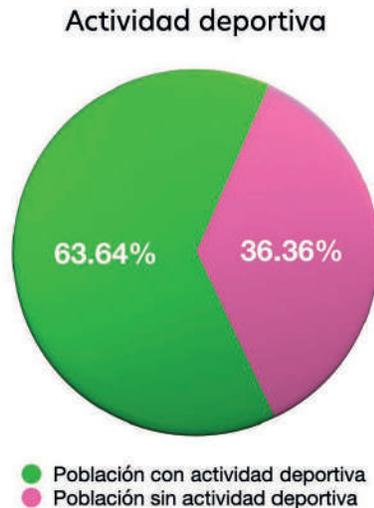
Relación de actividades deportivas en las cuales tienen participación las personas privadas de la libertad:

Población	Número de personas	Porcentaje
Con actividad deportiva	1,157	63.64%
Sin actividad deportiva	661	36.36%
Total de población	1,818	100%

En el DESP 2021 se reportó a 1,408 personas con actividad deportiva, en el DESP 2022 a 756, y en el año 2023 a 1,109.

Con relación al año 2023, en el diagnóstico del 2024 el número de personas que participó en actividades deportivas aumentó un 4.33%.





Actividad deportiva en la que participan las personas privadas de la libertad:

Actividad deportiva	Número de personas
Activación física	282
Futbol rápido	248
Cachibol	162
Futbol	138
Basquetbol	108
Softbol	101
Tochito	37
Insanity ⁵²	33
Frontón	24
Yoga	24
Total	1,157

En comparación con el año 2023, el acondicionamiento físico fue el deporte más practicado, en el año 2024, se incorporó el futbol rápido, el tochito, el insanity , el frontón, la yoga, y la activación física se convirtió en la actividad deportiva con mayor participación.

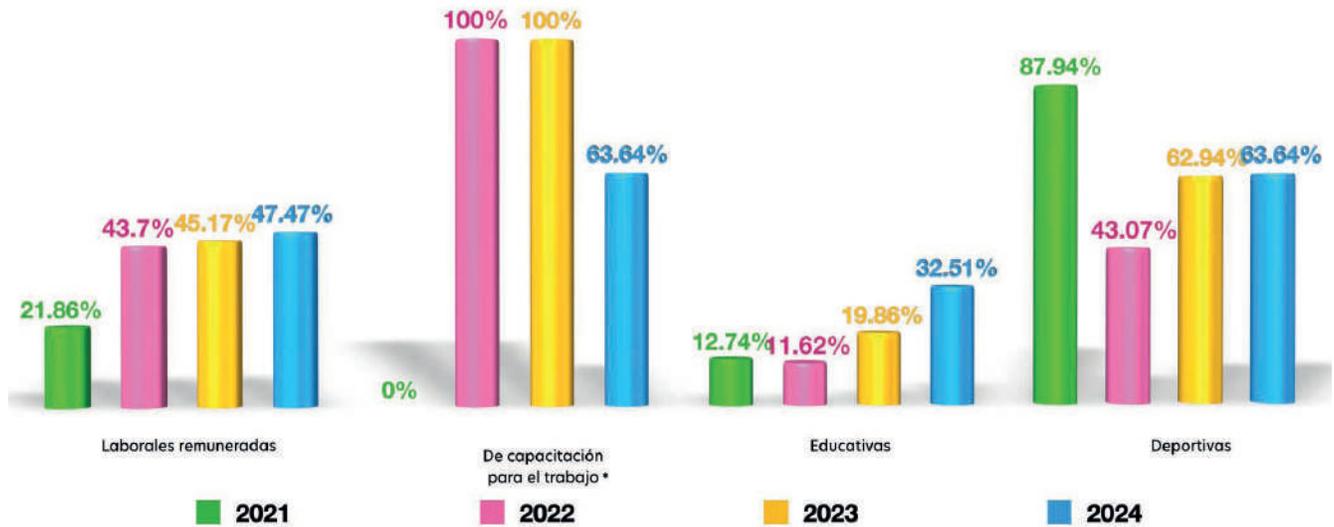
En cuanto a la obligación de procurar la reinserción social efectiva mediante los distintos programas institucionales, establecida en la Ley Nacional de Ejecución Penal, se notan importantes rezagos, al documentarse que, el 52.53% de la población penitenciaria no tiene actividad laboral o se autoemplea; el 36.36% no tiene cursos de capacitación para el trabajo; el 67.49% no participa en actividades educativas; y, el 36.36% no practica alguna actividad deportiva.

A continuación, se realiza un comparativo de la participación de las personas privadas de la libertad en actividades laborales remuneradas, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas, con relación a los años 2021, 2022 y 2023.

⁵² Insanity: Consiste en bloques de actividad física intensa con pausas cortas de no más de 30 segundos.



Reinserción Social

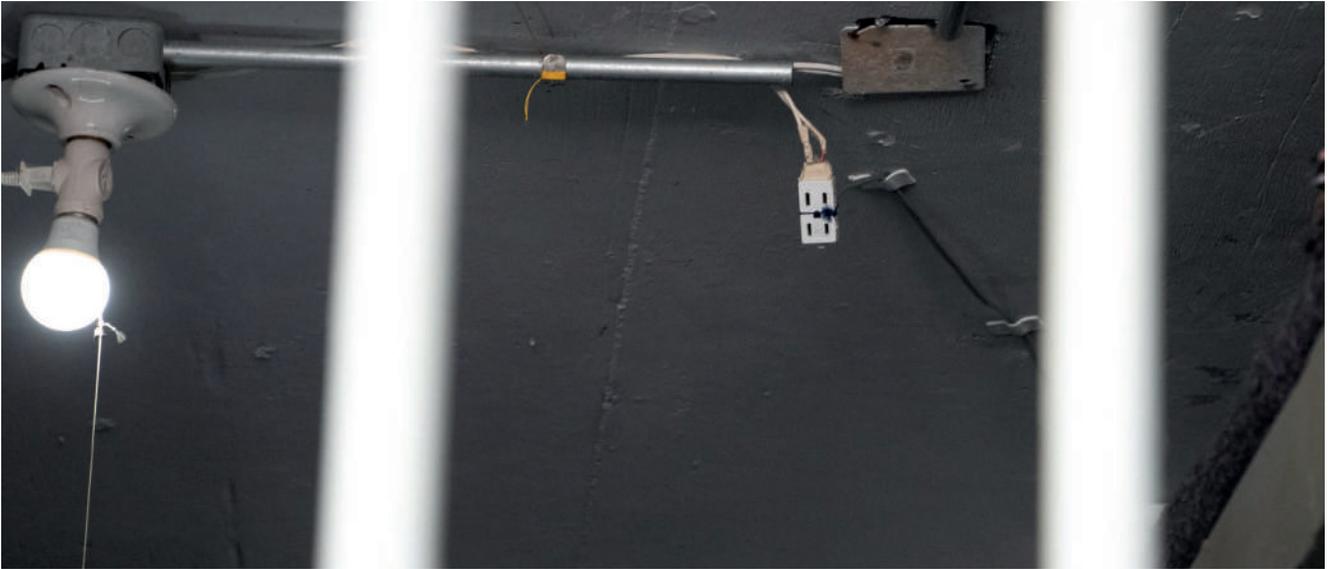


*En 2022 y 2023 el 100% documentado, deriva de que el número de capacitaciones brindadas excedió el número de población en el Centro; sin embargo, no se contaba con información segregada que permitiera corroborar que toda la población fue capacitada para el trabajo, en cuanto a que una persona privada de la libertad pudo haber participado en una o más capacitaciones; en el presente año, el porcentaje es en relación con el total de personas que recibió cursos de capacitación.

Enseguida, se presentan una serie de observaciones realizadas al CERESO 3 Oriente, respecto a los aspectos en los que se detectaron áreas de oportunidad.

Observaciones CERESO 3 Oriente		
	Prevalece del DESP 2023	Observaciones del DESP 2024
Integridad personal⁵³	<ul style="list-style-type: none"> Insuficiencia de personal médico, de enfermería y odontológico. Las personas privadas de la libertad manifestaron que la consulta médica se solicita a través de una papeleta que depositan en los buzones colocados en cada módulo de vivienda; sin embargo, tardan varios días en recibir consulta. Dilación para efectuar las gestiones necesarias para que, las personas privadas de la libertad sean referidas oportunamente a un hospital a fin de que, se les brinde la atención especializada que requieren. 	<ul style="list-style-type: none"> El personal médico informó que atiende aproximadamente a 15 personas privadas de la libertad diariamente, con independencia de las urgencias médicas. Los días lunes, miércoles y viernes, el horario de atención vespertino- nocturno es de 19:00 a 07:00 del día siguiente. Los días martes y jueves no se cuenta con médico para cubrir el turno de tarde-noche. Los días sábados y domingos el horario de atención es de 07:00 a 19:00 horas, por lo que, no se cuenta con médico para cubrir el turno nocturno. Siendo el personal de enfermería quien, en caso, de requerirlo, atendería una urgencia médica.

⁵³ En este rubro, se evaluó el número de personas privadas de la libertad en el Centro en relación con la capacidad instalada del Centro; hacinamiento y sobrepoblación; servicios para mantener la salud de la población penitenciaria; supervisión del funcionamiento del Centro por parte de la persona titular; prevención y atención de incidentes violentos; prevención y atención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes y atención a personas en condiciones de aislamiento.



<p>Integridad personal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durante los años 2021, 2022, 2023 y al mes de septiembre de 2024, se han recabado 462 quejas, relacionadas con el derecho a la salud, de las cuales en 85 se señaló como autoridad presuntamente responsable a este Centro. Entre los principales hechos violatorios señalados se encuentran la obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad; obstaculización, restricción o negativa de atención médica; obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica especializada a las y los pacientes que la requieren; negativa, restricción o retardo para que la o el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita; y la ausencia de medicamento. • Del análisis efectuado a los expedientes de queja relacionados con falta o dilación en la atención médica, en algunos casos se detectó la indebida integración del expediente médico.
<p>Estancia digna⁵⁴</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Casi el 86% de la población penitenciaria, que contestó las encuestas aplicadas, consideró que la cantidad de los alimentos es insuficiente. • Casi el 50% de la población penitenciaria, que contestó las encuestas aplicadas, consideró que la calidad de los alimentos es mala. • De las manifestaciones vertidas por las personas privadas de la libertad se advierte que no les proporcionan artículos de higiene personal. • El módulo 8 carece de ventilación e iluminación natural y artificial. Además, solo cuenta con un baño y una regadera; y presenta humedad.
<p>Condiciones de gobernabilidad⁵⁵</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Déficit en el personal de seguridad y custodia • Se continúa sin actualizar el reglamento interno. • Si bien el personal penitenciario ha recibido capacitación en materia de derechos humanos, no se ha incluido en su programa de capacitación, el tema de tortura sexual.

54 En este rubro, se consideró la existencia y capacidad de las instalaciones necesarias para el funcionamiento del establecimiento, condiciones materiales e higiene de las instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad; condiciones materiales e higiene del área médica, de la cocina y comedores, de las instalaciones para la vinculación social, de los talleres y áreas deportivas y condiciones en la elaboración de los alimentos.

55 En este rubro se estudió la normatividad que rige al Centro; personal de seguridad y custodia; respeto del debido proceso en la imposición de las sanciones disciplinarias; ejercicio de las funciones de autoridad por parte de personas privadas de la libertad con anuencia de servidores públicos (autogobierno/cogobierno); ausencia de actividades ilícitas; ausencia de cobros (extorsión y sobornos) y capacitación del personal penitenciario.



<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Reinserción Social⁵⁶</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El personal técnico es insuficiente. • De acuerdo con lo informado por el titular del CERESO 3 Oriente solo en algunos casos se cumple con el pago del salario mínimo. • De las manifestaciones recabadas de las personas privadas de la libertad alojadas en los módulos 6, 7, 8 y 9, se advierte que tienen limitada la participación en actividades laborales, educativas, deportivas, en sesiones de psicología y criminología, debido a que, permanecen en sus estancias la mayor parte del tiempo, lo que dificulta cumplir con su plan de actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> • La autoridad informó que las empresas proporcionan un incentivo navideño a las personas privadas de la libertad, equivalente al último pago del periodo; además, brindan apoyos extraordinarios como ropa y artículos de limpieza y aseo personal. <p>Y en caso de que alguna persona privada de la libertad tenga algún accidente laboral, la atención médica la brinda el centro penitenciario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solo el 47.47% participa en actividades remuneradas. • Únicamente el 32.51% participa en actividades educativas. • El 63.64% practica alguna actividad deportiva.
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Grupos de atención prioritaria⁵⁷</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Persiste la falta de programas para la atención de personas con discapacidad psicosocial. • Las personas con discapacidad física señalaron que las principales problemáticas a las que se enfrentan son para acceder a espacios y para realizar trámites. <p>Además, manifestaron que requieren de acceso a herramientas/equipos de apoyo como prótesis y muletas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La autoridad no reportó acciones para atender otro tipo de discapacidad (visual, auditiva). 	

⁵⁶ En este rubro, se observó la integración del expediente técnico-jurídico; integración del expediente médico; separación entre personas procesadas y sentenciadas; integración y funcionamiento del Comité Técnico; actividades laborales y capacitación; actividades educativas y deportivas; acciones relacionadas con los beneficios de libertad anticipada y vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad.

⁵⁷ En este rubro, se contempló a las personas con discapacidad; indígenas; mayores; LGTBTTIQ+; inimputables; con adicciones y con VIH/SIDA. Asimismo, este es el primer año que se incluyen personas con tuberculosis. Se revisó su ubicación, atención médica, acceso en igualdad de condiciones a las instalaciones del centro penitenciario, participación en actividades deportivas, educativas, de capacitación para el trabajo y laborales, programas e infraestructura y servicios brindados.



ASUNTOS REGISTRADOS POR ORIENTACIÓN JURÍDICA

La Dirección de Orientación y Recepción de Quejas,⁵⁸ en el periodo comprendido de enero a noviembre de 2024 brindó 928 orientaciones relacionadas con asuntos penitenciarios. (Solicitadas por personas privadas de la libertad o por familiares).

A continuación, se muestra el número de orientaciones brindadas durante el periodo señalado:



En la tabla siguiente, se desglosa el número de orientaciones brindadas, respecto a trámites o información de las siguientes instancias:

Orientaciones brindadas por autoridad	
Autoridad	Total
Centro de Reinserción Social No. 1 Norte	319
Centro de Reinserción Social No. 2 Norte	149
Centro de Reinserción Social No. 3 Oriente	165
Centro de Reinserción Social Femenil	85
Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León	82
Poder Judicial del Estado de Nuevo León	24
Información sobre las labores de la C.E.D.H.	15

⁵⁸ En lo sucesivo, DORQ.



M-1





Institución Policial Estatal Fuerza Civil	11
Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León	13
Instituto Federal de Defensoría Pública	7
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	6
Centro Federal de Readaptación Social No. 18	5
Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH	4
Centro Federal de Readaptación Social No. 11	5
Asunto entre particulares	5
Agencia Estatal de Investigaciones de la FGJNL	7
Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales	3
Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	3
Centro Federal de Readaptación Social No. 15	3
Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana de Guadalupe	2
Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica de General Escobedo	2
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Santiago	1
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey	1
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Apodaca	1
Secretaría de Seguridad Pública de San Nicolás de los Garza	1
Secretaría de Seguridad Pública de García	1
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	1
Instituto Nacional de Migración, INM	1
Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"	1
Dirección General del Registro Civil en el Estado de Nuevo León	1
Desarrollo Integral de la Familia	1
Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV	1
Centro de Reinserción Social Varonil del Estado de Coahuila	1
Centro Federal de Readaptación Social No. 5	1
Centro Federal de Readaptación Social No. 12	1
Centro Federal de Readaptación Social No. 14	1
Agencia de Administración Penitenciaria	2
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León	3
Consejo de la Judicatura Federal	2
Consejo de la Judicatura del PJENL	1
Poder Judicial de la Federación	1
Total	939

*Cabe mencionar que el número de orientaciones brindadas y el total de autoridades no corresponden a la misma cifra, debido a que en una orientación se pudo haber incluido a una o más autoridades.

EXPEDIENTES DE QUEJA

La DORQ en el periodo comprendido de enero a noviembre de 2024 inició 304 expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos relacionados con asuntos penitenciarios, de los cuales, 42 se tramitaron en la DORQ y 262 se turnaron a la Tercera Visitaduría General.

En la siguiente tabla se desglosa el total de expedientes de queja por autoridad:

Mes	CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente	Centro de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores	Agencia Administración Penitenciaria	Total de Expedientes por Mes
Enero	2	9	4	0	0	0	15
Febrero	7	8	11	4	0	1	31
Marzo	0	3	8	5	0	0	16
Abril	9	14	13	7	0	0	43
Mayo	7	13	10	6	0	1	37
Junio	1	2	5	2	0	0	10
Julio	5	6	6	2	0	0	19
Agosto	5	8	5	9	0	0	27
Septiembre	1	12	16	7	0	0	36
Octubre	0	11	6	13	0	0	30
Noviembre	4	15	2	19	0	0	40
Total	41	101	86	74	0	2	304

Dentro de los principales motivos de queja se encuentran los siguientes: la falta de atención médica; restricción de la visita familiar; omisión de fundamentar y motivar las sanciones disciplinarias; acciones de la autoridad gubernamental encaminadas a obstaculizar la finalidad de la reforma y la reinserción social de las personas privadas de la libertad; omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica de las personas privadas de la libertad; abstención u omisión en el deber de custodia; y, negativa, restricción u obstaculización para otorgar a las y los internos una estancia digna.

Es de hacer notar que un expediente de queja puede ser calificado con uno o más hechos violatorios; a continuación, se desglosan los motivos de queja señalados en los 304 expedientes de queja:

Hecho violatorio	CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente	Agencia Administración Penitenciaria	Total
Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica a los grupos en situación de vulnerabilidad	13	34	41	23	0	111
Negativa, restricción u obstaculización de la visita familiar	3	19	2	19	0	43
Abstención u omisión en el deber de custodia	5	8	6	12	1	32
Abstención u omisión de brindar una adecuada protección a la integridad física o psicológica de la persona privada de su libertad	5	13	7	6	0	31
Negativa u omisión de otorgar derecho de audiencia, así como de fundamentar y motivar los castigos, sanciones o amonestaciones impuestos a las y los internos	8	10	7	4	0	29
Negativa, restricción u obstaculización para que las y los internos puedan realizar llamadas telefónicas	1	10	4	11	0	26
Acciones de la autoridad gubernamental encaminadas a obstaculizar la finalidad de la reforma y la readaptación social de las penas privativas de la libertad	3	7	9	5	0	24
Agresiones simples	0	3	7	13	1	24
Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar atención médica especializada a las y los pacientes que la requieren	1	6	7	10	0	24
Negativa, restricción o retardo para que la o el paciente pueda ser referido a un hospital donde se le pueda brindar el servicio médico que necesita	2	5	8	6	0	21

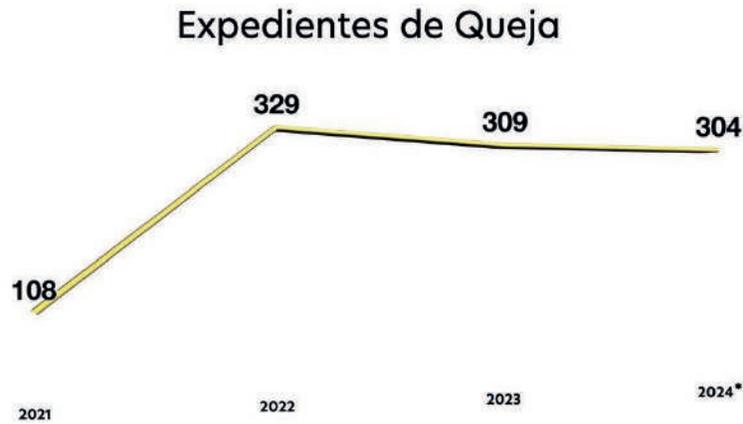
Hecho violatorio	CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente	Agencia Administración Penitenciaria	Total
Obstaculización, restricción o negativa de atención médica	2	9	7	3	0	21
Falta o deficiencia en la fundamentación o motivación	1	8	7	4	0	20
Obstaculización u omisión de observar la ley o normatividad aplicable	5	8	3	4	0	20
Negativa, restricción u obstaculización para otorgar a las y los internos una estancia digna	4	7	7	1	0	19
Negativa, restricción u obstaculización del trabajo	6	4	3	4	0	17
Ausencia de medicamento	5	2	1	4	0	12
Deficiencia, restricción o negativa de los alimentos	3	2	0	6	0	11
Decomiso injustificado de la propiedad privada	1	0	1	8	0	10
Negativa, restricción u obstaculización de las actividades culturales	0	4	4	2	0	10
Falta o deficiencia de agua	0	5	2	1	0	8
Tratos crueles, inhumanos o degradantes (malos tratos)	0	1	1	6	0	8
Amenazas e intimidación	0	4	0	3	0	7
Negativa, restricción, obstaculización para que las y los pacientes tengan acceso a los servicios de salud especializada	3	2	1	0	0	6
Aislamiento o incomunicación	1	1	2	1	0	5
Negativa, restricción u obstaculización a la visita íntima	1	3	0	1	0	5
Obstaculización, restricción o negativa a proporcionar medicamento gratuito a quienes tengan derecho	1	2	1	1	0	5
Obstaculización, restricción o negativa de referir a las y los pacientes a otro hospital cuando no es posible su atención en el hospital al que se recurrió en primera instancia	0	2	3	0	0	5

Hecho violatorio	CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente	Agencia Administración Penitenciaria	Total
Omisión de observar la ley o normatividad aplicable	0	1	1	2	0	4
Discriminación	0	1	2	0	0	3
Injerencias arbitrarias o ataques a la dignidad y a la honra	1	1	1	0	0	3
Negativa, restricción u obstaculización de información sobre la situación jurídica	0	0	3	0	0	3
Obstaculización, negación o injerencias arbitrarias en el derecho al trabajo	1	2	0	0	0	3
Obstaculización, restricción o negativa de medidas de prevención y tratamiento de enfermedades	0	1	1	1	0	3
Al colocar en situación de riesgo la integridad de persona	0	2	0	0	0	2
Ausencia o carencia del material o instrumentos necesarios para la prestación del servicio médico	1	0	1	0	0	2
Insalubridad	0	1	0	1	0	2
Negativa, restricción u obstaculización para separar a las personas privadas de la libertad que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad de la población penitenciaria en general	0	2	0	0	0	2
Obstaculización, injerencias arbitrarias o ataques a la propiedad privada	0	0	0	2	0	2
Obstaculización, restricción o negativa en el derecho a la salud	0	0	1	1	0	2
Por no garantizar la seguridad personal, al poner en riesgo la integridad, física, psíquica y moral	0	1	1	0	0	2
Derecho a la atención médica integral de calidad	0	1	0	0	0	1
Detención arbitraria	0	0	0	1	0	1
Detención ilegal	0	0	0	1	0	1
Dilación en la entrega de la información	0	1	0	0	0	1
Negativa u obstaculización a la prevención y control de accidentes y enfermedades del trabajo	0	0	1	0	0	1

Hecho violatorio	CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente	Agencia Administración Penitenciaria	Total
Negativa u obstaculización para evitar la exposición a situaciones de riesgo de forma injustificada	0	0	0	1	0	1
Negativa, obstaculización o restricción a un ambiente laboral sano, libre de violencia y en pleno respeto a la honra y dignidad	0	0	0	0	1	1
Negativa, restricción u obstaculización para que la o el inculpado pueda ser asistido o asesorado por una o un defensor de oficio	0	0	1	0	0	1
Negativa, restricción u omisión para proceder a la separación entre las y los procesados y condenados	0	0	1	0	0	1
Negativa, restricción, obstaculización u omisión para proporcionar atención médica especializada a las personas adultas mayores conforme a su condición de salud	0	0	1	0	0	1
Obstaculización o negativa al acceso a los servicios de salud	0	0	0	1	0	1
Obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la protección de la niña, el niño y de la o el adolescente en condiciones de vulnerabilidad	0	1	0	0	0	1
Obstaculización, restricción o negativa de brindar información a las personas responsables de la o el paciente respecto de su estado de salud y el tratamiento a seguir	0	1	0	0	0	1
Obstaculización, restricción o negativa del derecho a disfrutar de las necesidades básicas en condiciones dignas	0	0	1	0	0	1
Obstaculización, restricción o negativa del derecho a una alimentación adecuada	0	0	1	0	0	1

Hecho violatorio	CERESO Femenil	CERESO 1 Norte	CERESO 2 Norte	CERESO 3 Oriente	Agencia Administración Penitenciaria	Total
Omisión en la protección contra la violencia en la vía pública, lugares públicos y espectáculos	0	0	0	0	1	1
Omisión en no realizar acciones que pongan en peligro o tengan como resultado la pérdida de la vida	0	0	1	0	0	1
Uso desproporcionado o indebido de la fuerza	0	0	0	1	0	1
Total	77	197	161	170	4	605

En el año 2021, se registraron 108 expedientes de queja; en el año 2022, 329; en el año 2023, 309; y en el año 2024, 304.



*En el periodo de enero a noviembre de 2024.

Durante el periodo de enero a noviembre de 2024, se concluyeron 248 expedientes de queja. Es preciso señalar que los expedientes mencionados corresponden a los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Los motivos de conclusión se muestran en la siguiente tabla:

Expedientes de Queja Concluidos	
Por haberse solucionado durante el trámite	171
Orientación jurídica, al no existir competencia, los hechos no constituyan violación o exista una razón debidamente fundada y motivada	35
Por no existir elementos suficientes para acreditar violaciones a los derechos humanos	19
Por desistimiento de la persona quejosa o su representante	11
Falta de interés de la persona quejosa	5
Recomendación	4
Inadmisible, por improcedente	3
Total	248

REGISTRO DE INCIDENTES VIOLENTOS

A continuación, se presenta el número de incidentes violentos suscitados durante el año 2024, informados por la autoridad:

Registro de incidentes violentos								
CERESO	Riñas	Lesiones dolosas	Lesiones autoinfligidas	Casos de maltrato	Suicidios	Abuso sexual	Huelga	Total
Femenil	0	0	2	0	1	0	0	3
1 Norte	2	5	8	0	0	3	0	18
2 Norte	2	2	3	0	0	0	0	7
3 Oriente	0	0	1	0	0	0	0	1
Total:	4	7	14	0	1	3	0	29

Con relación al año 2023, la cantidad de incidentes violentos se redujo en un 90.73%, al pasar de 313 a 29; sin embargo, en el presente año se reportó un suicidio.

Respecto a las acciones de prevención y detección de incidentes violentos las autoridades de los Centros 1, 2 y Femenil informaron que, a través de trípticos y tabloides, se ha puesto a disposición de la población penitenciaria información sobre agresiones sexuales y suicidios, así como capacitación dirigida a las personas privadas de la libertad sobre estos temas.

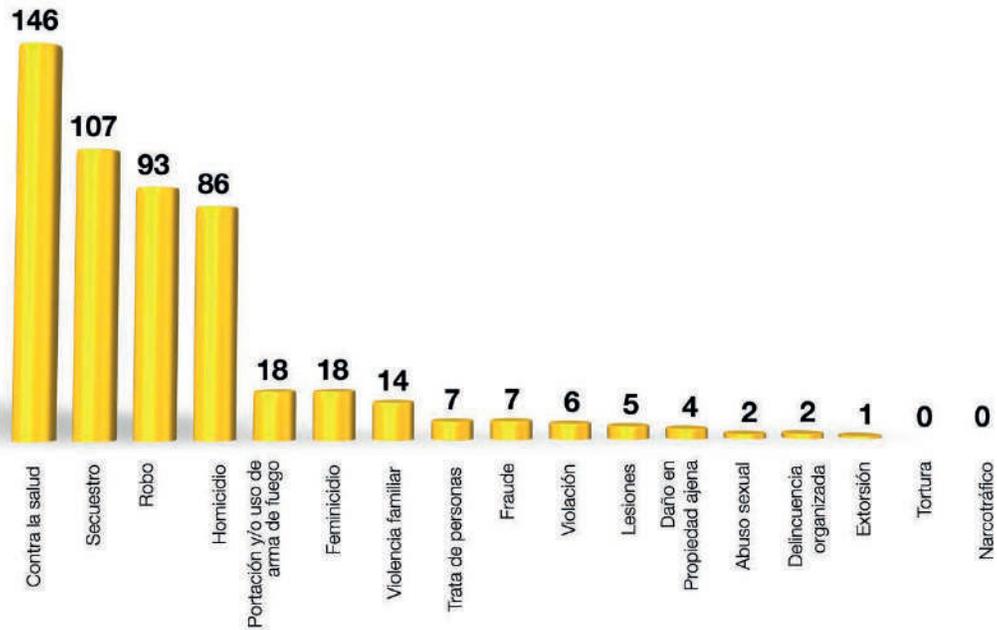
En los cuatro Centros mencionaron que, mediante video vigilancia y recorridos del personal de seguridad y custodia, se han detectado conatos de riñas.

REGISTRO DE DELITOS POR CENTRO

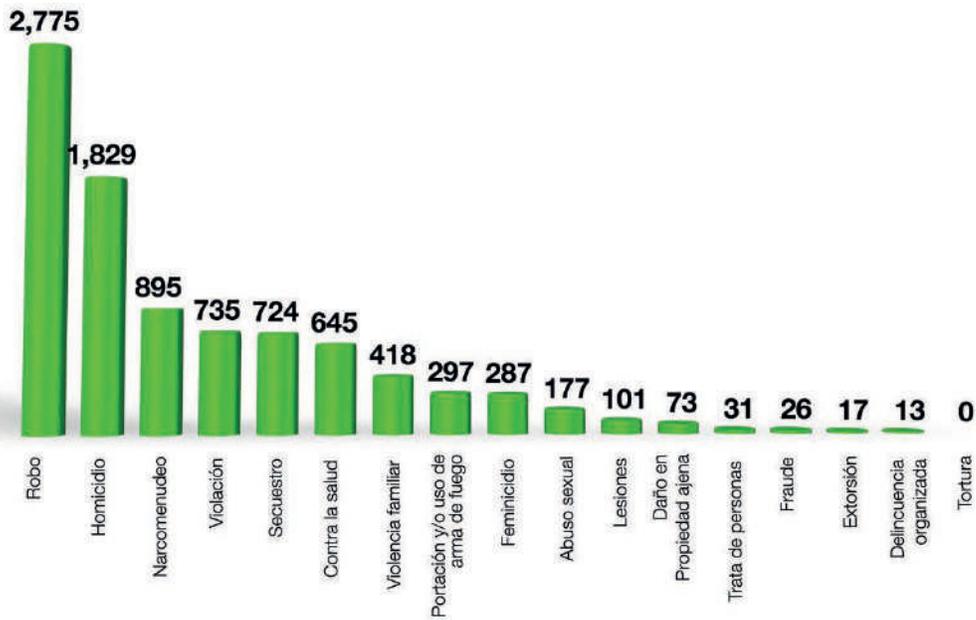
La autoridad informó los delitos por los cuales ingresaron las personas privadas de la libertad, siendo los de mayor incidencia los siguientes:

Principales delitos de ingreso por Centro de Reinserción Social					
	Femenil	1 Norte	2 Norte	3 Oriente	Total
Robo	93	1,702	484	589	2,868
Homicidio	86	1,009	353	467	1,915
Narcomenudeo	0	797	20	78	895
Secuestro	107	318	138	268	831
Contra la salud	146	553	56	36	791
Violación	6	437	189	109	741
Violencia familiar	14	315	63	40	432
Portación y/o uso de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército o Fuerza Aérea	18	194	33	70	315
Feminicidio	18	228	42	17	305
Abuso Sexual	2	129	37	11	179
Lesiones	5	62	20	19	106
Daño en propiedad ajena	4	62	7	4	77
Trata de personas	7	17	10	4	38
Fraude	7	19	2	5	33
Extorsión	1	6	9	2	18
Delincuencia organizada	2	2	4	7	15
Tortura	0	0	0	0	0
Total	516	5,850	1,467	1,726	9,559

Principales delitos cometidos por mujeres



Principales delitos cometidos por hombres



RECOMENDACIONES

I. Normativas:

I.1. Elaborar, difundir y aplicar un nuevo reglamento interno para los Centros, el cual deberá estar homologado a lo dispuesto por los tratados internacionales y ordenamientos nacionales aplicables al sistema penitenciario, con perspectiva de género y de derechos humanos.

I.2. Incorporar en la normativa relativa a los alimentos, los criterios de cocción, así como los procedimientos de supervisión, quejas y sanciones, por mala calidad de los alimentos, señalando los procesos referentes a los alimentos que se brindan a las infancias que viven con sus madres; a efecto, de garantizar que la alimentación sea suficiente, variada, completa, equilibrada, adecuada e inocua, con equitativa distribución, garantizando el uso de recipientes y utensilios en buen estado.

I.3. Realizar un análisis al contenido y aplicación de los protocolos de revisión a visitantes y personas privadas de la libertad, y efectuar las adecuaciones necesarias a fin de que estas obedezcan a los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, evitando que se causen molestias a las personas en su dignidad, intimidad, integridad, libertad, posesiones y derechos, de conformidad con el artículo 61 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

II. Operativas:

II.1. Aumentar la plantilla de personal de seguridad y custodia de los Centros con el propósito de cumplir con lo dispuesto por el artículo 174 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

II.2. Contar con personal técnico, médico, odontológico, de enfermería, de nutriología y de psiquiatría suficiente para brindar una adecuada atención a las personas privadas de la libertad.

II.3. Garantizar que el personal de pediatría brinde una adecuada atención a las niñas y niños que viven con sus madres en el CERESO Femenil.

II.4. Contratar personal especializado en el cuidado de personas menores de edad, en el CERESO Femenil, a fin de que sus madres puedan participar en actividades que permitan su reinserción.



II.5. Contratar personal de ginecología, en el CERESO Femenil, a fin de atender las necesidades propias de las mujeres privadas de la libertad.

II.6. Continuar la documentación de las acciones de capacitación en materia de derechos humanos, con énfasis en trato digno, incluyente, no discriminatorio, con perspectiva de género y con énfasis en la tortura sexual, a todo el personal adscrito a los Centros. Asimismo, continuar con la actualización de la base de datos que contenga los cursos acreditados por el personal de los Centros; identificando la profesión, cargo y área de adscripción de la persona capacitada, la fecha de impartición, nombre de la capacitación, la institución que la impartió y, en su caso, el resultado de la evaluación aplicada.

II.7. Documentar las acciones de prevención y detección de incidentes violentos que se realizan en cada uno de los Centros. Así como, realizar un registro mensual de los incidentes violentos divididos en las diversas categorías.

II.8. Garantizar en los Centros el suministro de medicamentos de forma oportuna y suficiente.

II.9. Mantener limpias y en buen estado, en todo momento, las áreas médicas de los Centros.

II.10. Garantizar la atención médica y odontológica, oportuna y gratuita, para las personas privadas de la libertad que habitan en los Centros.

II.11. Continuar y fortalecer las acciones para la detección oportuna de casos de tuberculosis, el acceso inmediato a medicamentos, y el seguimiento médico adecuado.

II.12. Fortalecer las acciones administrativas y presupuestarias para asegurar el traslado oportuno de las personas privadas de la libertad a hospitales para recibir atención médica especializada, cuando así se requiera. Así como, elaborar un registro de las personas privadas de la libertad que recibieron atención médica en hospital externo, identificando hospital, fechas de traslado, padecimiento, especialidad médica, y atención brindada.

II.13. Continuar las acciones necesarias para distribuir adecuadamente a la población penitenciaria en razón de su situación jurídica, y considerando la capacidad instalada de cada Centro, para evitar la sobrepoblación y hacinamiento.

II.14. Seguir brindando a las mujeres privadas de la libertad información sobre salud sexual y reproductiva, a fin de que puedan decidir libremente sobre su propio cuerpo, sin condicionar la visita íntima al uso de métodos anticonceptivos.

II.15. Realizar los ajustes necesarios a las medidas adoptadas, para garantizar que se proporcionen toallas sanitarias suficientes a quien lo requiera, considerando colocar espacios estratégicos, en los que se puedan solicitar y brindar a la brevedad. Así como, permitir el acceso a otros productos de higiene personal, para el período de menstruación, como tampones y copas menstruales.

II.16. Continuar la documentación de las capacitaciones para el trabajo dirigidas a la población penitenciaria, y respecto de la obtención de grados académicos, encaminadas a desarrollar habilidades técnicas que les permitan realizar actividades productivas durante su estancia y tras su puesta en libertad, desglosando la información por curso o taller, el nombre de la capacitación, la fecha e institución que la brindó. Asimismo, contar con un archivo, físico (distinto al expediente técnico) y digital, de las constancias de las personas privadas de la libertad que concluyeron algún curso de capacitación, a fin de que éstas les sean entregadas tras su puesta en libertad.

II.17. Incorporar un mayor número de empresas que puedan brindar fuentes de empleo a las personas privadas de la libertad.

II.18. Asegurar que se brinden las prestaciones que correspondan, a todas las personas privadas de la libertad que laboren a cuenta de terceros.

II.19. Fortalecer las acciones para poner a disposición de la población penitenciaria, sobre la base del respeto a los derechos humanos y en un horario distinto a los destinados para la recreación, un programa de actividades educativas y deportivas como medios para lograr la reinserción social, documentando la participación de las personas privadas de la libertad.

II.20. Adoptar acciones para que, las personas que se encuentran sujetas a medidas especiales de vigilancia, realicen actividades tendentes a su reinserción social.

II.21. Realizar un estudio para identificar y mitigar los obstáculos que limitan la participación de las personas privadas de la libertad en actividades educativas y deportivas; y, fortalecer la estrategia para incorporar a un mayor número de personas en las mismas.

II.22. Continuar con las acciones de identificación de las personas privadas de la libertad con adicciones y su incorporación en el programa de tratamiento; así como, documentar el número y tipo de los tratamientos brindados e informar los resultados obtenidos.

II.23. Continuar el registro de las acciones emprendidas para garantizar el derecho a la asistencia consultiva de las personas extranjeras privadas de su libertad.

II.24. Continuar con la realización de mesas de trabajo con asociaciones de la sociedad civil, así como, con la Fiscalía General de Justicia del Estado, la Defensoría Pública y el Poder Judicial del Estado, a fin de atender los obstáculos en cada una de las etapas de los procedimientos de egreso para que éstos sean preferentemente en horas hábiles y se garantice la comunicación con familiares.

II.25. Capacitar a personal de seguridad y custodia de los Centros, respecto del derecho humano a la integridad personal, desde la perspectiva del respeto a la dignidad humana con enfoque interseccional y de perspectiva de género, para evitar revisiones invasivas.

II.26. Asegurar durante las revisiones a visitantes y personas privadas de la libertad el uso de aparatos tecnológicos que permitan realizar revisiones no invasivas y detectar objetos prohibidos.

Materiales:

III.1. Dar el mantenimiento adecuado a la infraestructura, instalaciones hidráulicas y eléctricas de todos los Centros.

III.2. Realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura de los Centros para que las personas con discapacidad puedan hacer uso de sus instalaciones.

III.3. Procurar la ventilación natural y artificial en las áreas de los Centros que lo requieran.

III.4. Implementar acciones efectivas para controlar o erradicar la fauna nociva.

III.5. Proveer a los Centros de suficientes colchones, así como, de ropa de cama.

III.6. Dotar a los Centros de productos para la limpieza de los módulos de vivienda y áreas comunes.

III.7. Dotar a los Centros de productos de higiene suficientes para el aseo personal.

III.8. Dotar a los Centros de espacios y materiales suficientes para garantizar atención médica oportuna.

III.9. Disponer en los Centros de un área de aislamiento respiratorio, distinta a la destinada para alojar a pacientes con sospecha de tuberculosis.

III.10. Garantizar la adquisición de insumos, equipamiento y medicamentos suficientes y de calidad para la atención odontológica en los Centros.





**Diagnóstico Estatal de
Supervisión Penitenciaria
2024**

Coordinador:
Pablo Rojas Durán

Compilación del Diagnóstico:
Ludivina Viera Olalde

Redacción y edición:
Carla Yaneth Salazar Vázquez

Fotografía
**Margarita Treviño Guajardo
Ana Gabriela Rodríguez Casas**

Diseño
Blanca Daniela Gómez Guerra







Oficinas

Oficina Central:
Cauhtémoc 335N
Centro, Monterrey, NL
8183.45.8645

Oficina
Pabellón Ciudadano:
Washington 2000
Col. Obrera, Monterrey, NL

Espacio Gonzalitos:
José Eleuterio González
(Gonzalitos) **No 1900**
Col. Urdiales, Monterrey, NL

Módulo Guadalupe:
Ave. Plutarco Elías
Calles 2839
Col. Ignacio Zaragoza, Guadalupe, NL

Módulo Apodaca:
Parque Industrial Milimex
Av. Miguel Alemán 120
Apodaca, NL

Oficina Regional Zona Sur:
Juárez 517
Centro, Linares, NL
82.111.00.372

www.cedhnl.org.mx

¡Síguenos!

 **@cedhnl**

**Contra el abuso de autoridad
defendemos tu dignidad**



Página web